



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXIX

Viernes, 3 de Diciembre de 2004

Número 149

SUMARIO

I. ADMINISTRACION DEL ESTADO

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS

Notificación a Ndeye Degene Diagne y otros.....	18165
Notificación a Jhonny Araujo Burgos.....	18165
Notificación a Melqui Lenin Román Riquelme.....	18166
Notificación a Juana Castillo Gómez.....	18167
Notificación a Yudelca Josefina de la Cruz Pérez.....	18168
Notificación a Danis Eli Morel Guzmán.....	18169
Notificación a Roberto Cabascango Pujota.....	18170
Notificación a Diego Javier Cabascango Guamán.....	18171
Notificación a Ahmed Salem Ould Mohamed Yarba.....	18172
Notificación a Salyu Seidi.....	18173
Notificación a Fernando Peña Saavedra.....	18173

AGENCIA TRIBUTARIA

Relación de Bienes a Subastar de los Expedientes Administrativos de Apremio contra Deudores a la Hacienda Pública.....	18174
--	-------

AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

Solicitud de Concesión Demanial de Cementos del Archipiélago, S.A., para Planta de Distribución de Mortero Seco.....	18180
--	-------

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación a María Elena García Quesada y otros.....	18180
Notificación a Joaquín Gutiérrez Boza y otros.....	18181

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Las Palmas

Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y Justicia

Secretaría Territorial
Edificio de Usos Múltiples I, planta baja
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 22
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.24.11. - (928) 36.23.36
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,77 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

II. ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA**CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES**

Notificación a Juan Lantigua Trujillo y otros.....	18182
Notificación a Mayte Construcciones y Contratas, S.L. y otra.....	18183
Notificación a Del Corral Carreras, S.L.....	18184

III. ADMINISTRACION LOCAL**EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número 01/04 del Presupuesto 2004, del Patronato de Turismo.....	18184
Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 04/04 de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, del Consejo Insular de Aguas.....	18185
Concurso para la Adquisición de Un Vehículo Autobomba de Primera Salida.....	18185
Concurso para la Adquisición de Una Vivienda, situada en el Casco Urbano de Puerto del Rosario, para Centro de Menores.....	18187

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Listas provisionales de Admitidos y Excluidos para la Provisión de Plazas de Carácter Temporal del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.....	18188
Concurso para Obras en la Ciudad Deportiva de Siete Palmas.....	18188
Exposición al Público de Apertura y Cobranza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado, 5º Bimestre (Septiembre-Octubre), Municipio de Artenara.....	18189
Exposición al Público de Apertura y Cobranza de la Tasa por Recogida de Basura y/o Residuos Sólidos, 5º bimestre (Septiembre-Octubre), Municipio de Artenara.....	18190
Exposición al Público de Apertura y Cobranza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Agua, 5º Bimestre (Septiembre-Octubre), Municipio de Artenara.....	18190
Exposición al Público de Apertura y Cobranza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado, 5º Bimestre (Septiembre-Octubre), Municipio de Moya.....	18191
Exposición al Público de Apertura y Cobranza de la Tasa por Recogida de Basura y/o Residuos Sólidos, 5º bimestre (Septiembre-Octubre), Municipio de Moya.....	18192
Exposición al Público de Apertura y Cobranza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Agua, 5º Bimestre (Septiembre-Octubre), Municipio de Moya.....	18192
Exposición al Público de Apertura y Cobranza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado y Depuración, 5º Bimestre (Septiembre-Octubre), Municipio de San Nicolás de Tolentino.....	18193
Exposición al Público de Apertura y Cobranza de la Tasa por Recogida de Basura y/o Residuos Sólidos, 5º bimestre (Septiembre-Octubre), Municipio de San Nicolás de Tolentino.....	18193
Exposición al Público de Apertura y Cobranza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Agua, 5º Bimestre (Septiembre-Octubre), Municipio de San Nicolás de Tolentino.....	18194

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Concurso para la Contratación de los Distintos Lotes de Seguros del Cabildo Insular de Lanzarote.....	18195
Concurso para la Realización de la Obra Plurianual denominada Centro Sociocultural de Mancha Blanca (T.M. de Tinajo), incluida en el Programa Operativo Local Objetivo número 1 (2000-2006).....	18196
Concurso para la Realización de la Obra Plurianual denominada Instalación Deportiva en la Zona Deportiva de Yaiza, incluida en el Programa Operativo Local Objetivo número 1 (2000-2006).....	18197

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Exposición al Público de los Expedientes de Modificación de Crédito números 12 y 13, del Presupuesto de 2004.....	18197
Solicitud licencia municipal de María Jesús de la Coba Ros, para Oficina de Farmacia, con Aire Acondicionado.....	18198
Solicitud licencia municipal de María del Pino Hernández del Rosario, para Charcutería, Venta de Bocado y Degustación.....	18198
Solicitud licencia municipal de Radical Custom Performance, S.L., para Taller de Motos.....	18198
Solicitud licencia municipal de Recreativos Mapido, S.L., para Cafetería-Pastelería.....	18199
Solicitud licencia municipal de Banco Popular Español, S.A., para Oficina con Aire Acondicionado.....	18199
Solicitud licencia municipal de María Fernanda Gómez Castellano, para Farmacia.....	18200
Adjudicación del Contrato de la Obra de Reforma, Ampliación y Mejora de las Infraestructuras Urbanas, año 2004, a Hermanos Santana Cazorla, S.L. y otra.....	18200
Concurso para la Ejecución de las Obras del Proyecto Parque Zonal de Bomberos, Vegueta-Vega de San José, 2ª fase...	18201
Notificación a Francisco Ramón Domínguez Castellano y otros.....	18203

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

Solicitud licencia municipal de Inimex, S.A., para Industria para la Elaboración y Manipulación de Pescado.....	18204
---	-------

Notificación a Manuel Limideiro Ogando.....	18204
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	
Solicitud licencia municipal de Inversiones Calle Gómez Ulla, para Garaje.....	18204
Solicitud licencia municipal de Torrescl, S.L., para Garaje.....	18204
Solicitud licencia municipal de Promotora Inmobiliaria Blas y Pedro, S.L., para Garaje.....	18205
Solicitud licencia municipal de Juan Aguilera Pérez, para Taller de Chapa y Pintura.....	18205
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	
Solicitud licencia municipal de Bartolomé Molina Vega, para Taller de Automóviles.....	18205
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS	
Concurso para el Proyecto de Urbanización Lomo del Pino, Segunda Fase.....	18206
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO	
Solicitud licencia municipal de Construcciones Aljonava, S.L., para Garaje.....	18206
Solicitud licencia municipal de Santiago Pérez Santana, para Carpintería Metálica.....	18207
Aprobación definitiva de la Lista de Admitidos y Excluidos para Cuatro Plazas de Guardias de la Policía Local.....	18207
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PAJARA	
Exposición al Público de la Lista de Adjudicación de Nueve Licencias para la Prestación del Servicio Urbano e Interurbano de Transporte Discrecional de Viajeros en Automóviles de Turismo.....	18213
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO	
Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua de Abastecimiento.....	18213
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA	
Solicitud licencia municipal de Miguel Araña Martín, para Garaje (24 plazas).....	18214
Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número 5/04.....	18214
Aprobación de la Lista Provisional de Aspirantes Admitidos y Excluidos para Una Plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.....	18214
M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE	
Solicitud licencia municipal de Promociones Vista Verde, S.L., para Garaje Comunitario (10 plazas y 10 trasteros)..	18216
Solicitud licencia municipal de Félix Guerra Almeida, para Centro Autorizado de Vehículos Fuera de Uso, Desguace y Reciclaje de Vehículos Automóviles, Venta de Repuestos Nuevos y Usados, Gestora de Residuos Tóxicos y Peligrosos	18217
Notificación a María Luisa Rivera Tortosa y otros.....	18217
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TINAJO	
Aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos para Ocho Plazas de Guardias de la Policía Local	18219
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	
Notificación a David Jesús Santana Mendoza y otros.....	18220
Notificación a Eunice Margarida Duarte Sintra Cravinho y otros.....	18220
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA	
Bases Generales de la Convocatoria con Carácter de Interinidad de Plazas de Laborales.....	18222
IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS	
Recurso 590/02, notificación a Margarita Domínguez Benítez y otras.....	18227
JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1	
Juicio 1.214/03, Clara Noelia Mena Sánchez contra Playa de Vargas y otro.....	18229
Juicio 58/04, Fernando Nuez Ames contra Seguricorp Compañía de Seguridad, S.L. y otro.....	18229
Juicio 1.116/03, José Rodríguez Rodríguez contra Maqueison Construcciones, S.L. y otro.....	18230
Juicio 98/04, Heliodoro José Mezquita Ojeda contra Seguricorp Compañía de Seguridad, S.L. y otro.....	18230
Juicio 170/01, Yolanda Rojas Delgado contra Gregorio Rodríguez de León.....	18230
Juicio 270/02, Raúl Antonio Coronado contra Canlipres, S.L. y otra	18231
Juicio 1.216/03, Francisco González Betancor y otros contra Playa de Vargas Sociedad Cooperativa y otro.....	18231
Juicio 54/04, Agustín Enrique Kleinschmidt Castro y otro contra Seguricorp Compañía de Seguridad, S.L. y otro...	18232
Juicio 1.057/03, Yurena María Quevedo Martel contra Inversiones Atlántida 2005, S.L. y otro.....	18232
Juicio 118/04, John Franquin Ramírez López contra Mario Castro Quintero y otro.....	18233
Juicio 355/04, Sebastián Santana García contra Hodezal, S.L. y otro.....	18233
Juicio 428/98, Margarita Mayorga García contra Bonser, S.A. y otros.....	18234
Juicio 1.081/03, José Hernández Santana contra Faycán División de Vehículos y otros.....	18234
Juicio 971/04, María Asunción Ramírez Rodríguez contra Segurac, S.L. y otro.....	18234
Juicio 823/03, José Antonio González Tovar contra Construcciones Mocán, S.L. y otras.....	18235

Juicio 1.365/03, Esther Dunia Marrero Alamo contra Consultores Canarios Control de Calidad y Asistencia Técnica, S.L. y otra.....	18235
Juicio 1.469/03, Percy Rudy Comanya Ludeña contra Construcciones Zanarsua, S.L.....	18236
JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ARRECIFE	
Juicio 170/04, Armando Martín Medina contra Juan Antonio Bello Santana y otro.....	18236
Juicio 1.374/01, Patricia Cebreros Moreno contra Johan Keuper Gottfried.....	18237
Juicio 1.492/03, Jorge Iván Rincón Florez contra Ormolanz, S.L.....	18238
Juicio 1.932/03, Iordan Ivanov Zongov contra Francisco José Outerial Campos y otro.....	18238
JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2	
Juicio 515/04, Obed Moreno Bustabad contra Pinturas Grana, S.L. y otro.....	18239
Juicio 579/04, Luisella Aquili contra Distribución Alimentarias JS, S.C.P. y otro.....	18240
Juicio 729/04, Julio Martínez Gutiérrez y otros contra Construcciones Cabrera Santana y otro.....	18240
JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3	
Juicio 136/03, Domingo Hernández González contra Construcciones y Reformas El Verol y otros	18241
Juicio 95/01, Ana Herrera Macías contra José Rodríguez Castellano y otra.....	18241
Juicio 642/03, Fernando Estupiñán Ramírez contra Casas Insulares y otro.....	18241
Juicio 675/03, Ana María Martín Martín contra Macasa y otro.....	18242
Juicio 451/04, Francisco Donato López Quevedo contra Promociones y Construcciones Artiles, S.A. y otro.....	18242
Juicio 561/03, Ana Melián Luján contra Prodiectu, S.A. y otro.....	18243
Juicio 1.449/03, Mohamed Mifdal contra Chacalote II La Puntilla S.L., y otro.....	18244
Juicio 902/02, Gemma Morer López contra Atlántic Airways y otro.....	18244
Juicio 1.245/02, Víctor Saavedra Afonso contra Asociación Canaria de Empresas de Teleco y otras.....	18245
Juicio 9/03, Luis Fernando Díaz Torres y otros contra Rentas Canarias 2000, S.L. y otro	18246
JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6	
Juicio 31/04, Raúl Santana Ruiz contra Proyecciones Insulares, S.L. y otras.....	18247
Juicio 381/04, María Medina Quesada contra Grupo Canay Limpic, S.L. y otro.....	18247
Juicio 94/03, José Luis Ramil Villar y otros contra Tecaplam y otro.....	18248
Juicio 14/98, Comunidad de Regantes de Tafira contra Cristóbal Ramírez Santana.....	18248
Juicio 747/04, Rafael Juan Fleitas Martín contra Vanesa del Pino Navarro León y otra.....	18249
JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7	
Juicio 679/04, Jonay Morales Morales contra Conreca 2002, S.L.L. y otras.....	18249
Juicio 694/04, Melquiades Armas Suaez contra Conreca 2002, S.L.L. y otras.....	18250
Juicio 954/04, Enrique Romero Cabrera contra Alberto Oubiña Alvarez y otro.....	18251
Juicio 625/04, José Miguel Pérez Monzón contra Mananimport II, S.L. y otros.....	18251
Juicio 452/04, Brunilda Meyer Penning contra Ltda. Freesum Spain, S.L. y otros.....	18252
Juicio 461/04, José Luis Batista Carballo contra Seguricorp Cía. de Seguridad, S.L.....	18253
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4	
Expediente de Dominio. Inmatriculación 78/04, de Roque Mateo Vega y otra (Santa Brígida).....	18254
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE PUERTO DEL ROSARIO	
Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 316/04, de Gregorio San Sinforiano de León Umpiérrez.....	18254
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7 DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	
Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 294/04, de Entidad Cost Josave Promociones y Obras, S.L. (Santa Lucía).....	18255
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12	
Juicio 1.373/03, Víctor Melián Machín contra Mundi Gourmet, S.L.....	18256
Juicio 696/04, Carmen Rosa Reyes Rodríguez contra Denis Christophe Laborderie.....	18257
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE ARRECIFE	
Juicio 260/04, citación a Sebastián Javier Bermúdez Hernández y otros.....	18258
Juicio 255/04, citación a María del Pino Caridad González y otros.....	18258
Juicio 209/04, citación a Hamid Soussi.....	18259
Juicio 213/04, citación a María Judith Fernández Cox.....	18259
Juicio 170/04, citación a Germán Díaz Barrios.....	18259
Juicio 257/04, citación a José Miguel Rosa Feo	18259
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	
Relación citaciones Juicio 109/04 y otros.....	18259
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE ARRECIFE	
Juicio 168/04, citación a Francisco Javier González Socas y otro.....	18260

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE PUERTO DEL ROSARIO

Juicio 265/04, notificación a Emilia Moseguez Moseguez y otro..... 18260

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE TELDE

Juicio 5/03, notificación a Lady Marjorie Doorembos..... 18261

Juicio 51/04, notificación a Juan Carlos Satillo García..... 18261

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE TELDE

Juicio 326/03, notificación a María Teresa Cabrera Suárez 18262

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 5 DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Juicio 108/04, notificación a Nayim Mimun Ismael..... 18262

Juicio 127/03, notificación a Francisco Padrón Rodríguez..... 18262

Juicio 120/04, notificación a Christian Raúl Arenas Morales..... 18263

Juicio 79/04, notificación a Natalia Deshkovets y otro..... 18263

Juicio 70/04, notificación a Jorge Abado Bolges y Elías..... 18263

Juicio 115/04, notificación a Adriana María Solarte..... 18264

I. ADMINISTRACION DEL ESTADO**DELEGACION DEL GOBIERNO
EN CANARIAS****Subdelegación del Gobierno
en Las Palmas****ANUNCIO****17.327**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4, artículo 60, párrafo final, y concordantes, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la resolución de los Recursos de Alzada en los procedimientos sancionadores seguidos a las personas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Contra las referidas resoluciones, los interesados pueden interponer Recurso Contencioso- ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de esta publicación:

Número de Expediente: 04/1718. Nombre: Ndeye Degene Diagne. D.N.I./N.I.E./C.I.F: X4843387R. Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana (Vecindario) (Las Palmas). Resolución recurso: Desestimado. Fecha de la Resolución: 06/10/2004. Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22/02/1992). Resolución: 350,00 euros.

Número de Expediente: 04/1727. Nombre: Ndeye Degene Diagne. D.N.I./N.I.E./C.I.F: X4843387R. Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana (Vecindario) (Las Palmas). Resolución recurso: Desestimado. Fecha de la Resolución: 06/10/2004. Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22/02/1992). Resolución: 350,00 euros.

Número de Expediente: 04/1738. Nombre: Ndeye Degene Diagne. D.N.I./N.I.E./C.I.F: X4843387R. Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana (Vecindario) (Las Palmas). Resolución recurso: Desestimado. Fecha de la Resolución: 06/10/2004. Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22/02/1992). Resolución: 350,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Oliva Morales, firmado.

16.689

**Subdelegación del Gobierno
en Las Palmas****Oficina de Extranjeros****NOTIFICACION****17.328**

Con esta fecha la Subdelegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución: "Resolución de expulsión en régimen general. Expte: 350020040022281.

Extranjero: Jhonny Araujo Burgos. País de nacionalidad: Ecuador. N.I.E.: X05837248D. Pasaporte o C. Identidad: No consta. Lugar de Nacimiento: Pajan (Ecuador). Fecha de Nacimiento: 11.04.82. Nombre padres: Jhonny Alberto / Araceli.

Visto el expediente instruido por la Comisaría de Arrecife,

HECHOS

1.- Encontrarse irregularmente en territorio español, el mismo fue localizado el día 03.06.04 en el término municipal de Arrecife, resultando que se encontraba en posesión de un pasaporte de Ecuador A0271832 en el que figura un sello de entrada en España por Madrid-Barajas de 27.02.03, por lo que habría excedido del período de estancia máximo permitido, de donde se deduce su situación de ilegalidad en el país.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE número 10, de 12.01), modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, en relación con el artículo 57.1.

2.- La Subdelegación del Gobierno de Las Palmas es competente para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica.

SE ACUERDA la expulsión del referido extranjero, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un período de 3 años, debiendo abandonar el territorio nacional en un plazo de 72 horas siempre que no exista causa judicial que lo impida o se haya optado por la tramitación por el procedimiento preferente del artículo 63.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español,

sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen. Igualmente se le informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.4 de la L.O. 4/2000, la sanción de expulsión conlleva la extinción de cualquier autorización para permanecer en España que pudiera disfrutar, así como el archivo de cualquier procedimiento iniciado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de igual naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de deducir Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este Organismo en el plazo de UN MES.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Las Palmas, catorce de julio de dos mil cuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJEROS,
P.A. EL JEFE DE SECCION, Adolfo González Rivas,
firmado.

16.574-A

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACION

17.329

Con esta fecha la Subdelegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución: "Resolución de expulsión en régimen general. Expte: 350020040022278.

Extranjero: Melqui Lenin Roman Riquelme. País de nacionalidad: Ecuador. N.I.E.: X05838194N. Pasaporte o C. Identidad: 1103240311. Lugar de Nacimiento: Gonzanama (Ecuador). Fecha de Nacimiento: 18.06.73. Nombre padres: Samuel / Felia.

Visto el expediente instruido por la Comisaría de Arrecife,

HECHOS

1.- Encontrarse irregularmente en territorio español, el mismo fue localizado el día 03.06.04 en el término municipal de Arrecife, resultando que se encontraba en posesión de un pasaporte de Ecuador 1103240311 en el que no figura sello de entrada o visado alguno, careciendo de cualquier clase de permiso de residencia, de donde se deduce su situación de ilegalidad en el país.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (B.O.E. número 10, de 12.01), modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, en relación con el artículo 57.1.

2.- La Subdelegación del Gobierno de Las Palmas es competente para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica.

SE ACUERDA la expulsión del referido extranjero, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un período de 3 años, debiendo abandonar el territorio nacional en un plazo de 72 horas siempre que no exista causa judicial que lo impida o se haya optado por la tramitación por el procedimiento preferente del artículo 63.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen. Igualmente se le informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.4 de la L.O. 4/2000, la sanción de expulsión conlleva la extinción de cualquier autorización para permanecer en España que pudiera

disfrutar, así como el archivo de cualquier procedimiento iniciado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de igual naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de deducir Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este Organismo en el plazo de UN MES.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Las Palmas, catorce de julio de dos mil cuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJEROS,
P.A. EL JEFE DE SECCION, Adolfo González Rivas,
firmado.

16.574-B

**Subdelegación del Gobierno
en Las Palmas****Oficina de Extranjeros****NOTIFICACION****17.303**

Con esta fecha la Subdelegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución: "Resolución de expulsión en régimen general. Expte: 350020040023485.

Extranjera: Juana Castillo Gómez. País de nacionalidad: República Dominicana. N.I.E.: X03012787V. Pasaporte o C. Identidad: 2053237. Lugar de Nacimiento: Gaspar Hernández (República Dominicana). Fecha de Nacimiento: 10.10.71. Nombre padres: No consta / no consta.

Visto el expediente instruido por la Comisaría de Arrecife,

HECHOS

1.- Encontrarse irregularmente en territorio español, la misma fue localizada el día 18.06.04 en el término municipal de Arrecife, resultando que en ese momento se encontraba indocumentada, por lo que no podía acreditar documentalmente su situación legal en el país. Consta un expediente de oferta de empleo, el cual no constituye una verdadera solicitud de permiso, sino tan solo una mera oferta efectuada por un empresario que no legitima para permanecer en España. Además de lo expuesto, dicho expediente se encuentra desestimado desde el 25.11.99 y notificado el 23.12.99.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE número 10, de 12.01), modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, en relación con el artículo 57.1.

2.- La Subdelegación del Gobierno de Las Palmas es competente para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica.

SE ACUERDA la expulsión de la referida extranjera, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un período de 3 años, debiendo abandonar el territorio nacional en un plazo de 72 horas siempre que no exista causa judicial que lo impida o se haya optado por la tramitación por el procedimiento preferente del artículo 63.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen. Igualmente se le informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.4 de la L.O. 4/2000, la sanción de expulsión conlleva la extinción de cualquier autorización para permanecer en España que pudiera disfrutar, así como el archivo de cualquier procedimiento iniciado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de igual naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo

de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de deducir Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este Organismo en el plazo de un mes.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Las Palmas, doce de julio de dos mil cuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJEROS,
P.A. EL JEFE DE SECCION, Adolfo González Rivas,
firmado.

16.574-C

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACION

17.331

Con esta fecha la Subdelegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución: "Resolución de expulsión en régimen general. Expte.: 350020040023483.

Extranjera: Yudelca Josefina de la Cruz Pérez. País de nacionalidad: República Dominicana. N.I.E.: X05864456P. Pasaporte o C. Identidad: Carece. Lugar de Nacimiento: Santo Domingo (República Dominicana). Fecha de Nacimiento: 04.09.71. Nombre padres: Santiago / Inés.

Visto el expediente instruido por la Comisaría de Arrecife,

HECHOS

1.- Encontrarse en territorio español, la misma fue localizada el día 18.06.04 en el término municipal de Arrecife, resultando que se encontraba totalmente indocumentada, por lo que no puede acreditar documentalmente su situación legal en el país.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11

de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE número 10, de 12.01), modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, en relación con el artículo 57.1.

2.- La Subdelegación del Gobierno de Las Palmas es competente para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica.

SE ACUERDA la expulsión de la referida extranjera, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un período de 3 años, debiendo abandonar el territorio nacional en un plazo de 72 horas siempre que no exista causa judicial que lo impida o se haya optado por la tramitación por el procedimiento preferente del artículo 63.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen. Igualmente se le informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.4 de la L.O. 4/2000, la sanción de expulsión conlleva la extinción de cualquier autorización para permanecer en España que pudiera disfrutar, así como el archivo de cualquier procedimiento iniciado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de igual naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de deducir Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este Organismo en el plazo de UN MES.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Las Palmas, nueve de julio de dos mil cuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJEROS,
P.A. EL JEFE DE SECCION, Adolfo González Rivas,
firmado.

16.574-D

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACION

17.332

Con esta fecha la Subdelegada del, Gobierno ha dictado la siguiente resolución: "Resolución de expulsión en régimen general. Expte.: 350020040025118.

Extranjero: Danis Eli Morel Guzmán. País de nacionalidad: Honduras. N.I.E.: X03721890F. Pasaporte o C. Identidad: 325003. Lugar de Nacimiento: Santa Rita (Honduras). Fecha de Nacimiento: 06.03.77. Nombre padres: Crescencio / M. Isabel.

Visto el expediente instruido por la Comisaría de Arrecife,

HECHOS

1.- Encontrarse irregularmente en territorio español, el mismo fue localizado el día 26.06.04 el término municipal de Arrecife al ser identificado en una reyerta que se producía en un local, resultando que en ese momento se encontraba indocumentado, por lo que no podía acreditar documentalmente su situación legal en el país.

Constan dos expedientes de oferta de empleo, los cuales no constituyen una verdadera solicitud de permiso, sino tan sólo una mera oferta efectuada por un empresario que no legitima para permanecer en España. Además de lo expuesto ambas se encuentran desestimadas desde el 08.08.01 y el 21.06.02.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, habiendo presentado alegaciones que no desvirtúan los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (B.O.E. número 10, de 12.01), modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, en relación con el artículo 57.1.

2.- La Subdelegación del Gobierno de Las Palmas es competente para resolver los expedientes de expulsión,

conforme a lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica.

SE ACUERDA la expulsión del referido extranjero, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un período de 5 años, debiendo abandonar el territorio nacional en un plazo de 72 horas siempre que no exista causa judicial que lo impida o se haya optado por la tramitación por el procedimiento preferente del artículo 63.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen. Igualmente se le informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.4 de la L.O. 4/2000, la sanción de expulsión conlleva la extinción de cualquier autorización para permanecer en España que pudiera disfrutar, así como el archivo de cualquier procedimiento iniciado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de igual naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de deducir Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este Organismo en el plazo de UN MES.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Las Palmas, a veintiuno de julio de dos mil cuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJEROS,
P.A. EL JEFE DE SECCION, Adolfo González Rivas,
firmado.

16.574-E

**Subdelegación del Gobierno
en Las Palmas**

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACION

17.333

Con esta fecha la Subdelegada del Gobierno ha dictado

la siguiente resolución: "Resolución de expulsión en régimen general. Expte.: 350020040025187.

Extranjero: Roberto Cabascango Pujota. País de nacionalidad: Ecuador. N.I.E.: X03467964R. Pasaporte o C. Identidad: SL76106. Lugar de Nacimiento: Quito (Ecuador). Fecha de Nacimiento: 10.11.62. Nombre padres: Gregorio / María G.

Visto el expediente instruido por la Comisaría de Arrecife,

HECHOS

1.- Encontrarse irregularmente en territorio español, el mismo fue localizado el día 28.06.04 en el término municipal de Arrecife, resultando que se encontraba en posesión de un pasaporte de Ecuador SL76106 en el que figura un sello de entrada por Madrid-Barajas de 30.12.00, por lo que habría excedido del período de estancia máximo permitido, de donde se deduce su situación de ilegalidad en el país.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE número 10, de 12.01), modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, en relación con el artículo 57.1.

2.- La Subdelegación del Gobierno de Las Palmas es competente para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica.

SE ACUERDA la expulsión del referido extranjero, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un período de 3 años, debiendo abandonar el territorio nacional en un plazo de 72 horas siempre que no exista causa judicial que lo impida o se haya optado por la tramitación por el procedimiento preferente del artículo 63.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria,

Bélgica, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen. Igualmente se le informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.4 de la L.O. 4/2000, la sanción de expulsión conlleva la extinción de cualquier autorización para permanecer en España que pudiera disfrutar, así como el archivo de cualquier procedimiento iniciado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de igual naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de deducir Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este Organismo en el plazo de UN MES,

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Las Palmas, veintiuno de julio de dos mil cuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJEROS,
P.A. EL JEFE DE SECCION, Adolfo González Rivas,
firmado.

16.574-F

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACION

17.334

Con esta fecha la Subdelegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución: "Resolución de expulsión en régimen general. Expte.: 350020040025190.

Extranjero: Diego Javier Cabascango Guaman. País de nacionalidad: Ecuador. N.I.E.: X05879058M. Pasaporte o C. Identidad: 1716914385. Lugar de Nacimiento: Quito (Ecuador). Fecha de Nacimiento: 30.01.86. Nombre padres: Roberto / Teresa.

Visto el expediente instruido por la Comisaría de Arrecife,

HECHOS

1.- Encontrarse irregularmente en territorio español, el mismo fue localizado el día 28.06.04 en el término

municipal de Arrecife, resultando que en ese momento se encontraba indocumentado, por lo que no podía acreditar documentalmente su situación legal en el país. Consta un expediente de oferta de empleo, el cual no constituye una verdadera solicitud de permiso, sino tan solo una mera oferta efectuada por un empresario que no legitima para permanecer en España. Además de lo expuesto dicho expediente se encuentra desestimado desde el 25.03.04.

2- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE número 10, de 12.01), modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, en relación con el artículo 57.1.

2.- La Subdelegación del Gobierno de Las Palmas es competente para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica.

SE ACUERDA la expulsión del referido extranjero, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un período de 3 años, debiendo abandonar el territorio nacional en un plazo de 72 horas siempre que no exista causa judicial que lo impida o se haya optado por la tramitación por el procedimiento preferente del artículo 63.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen. Igualmente se le informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.4 de la L.O. 4/2000, la sanción de expulsión conlleva la extinción de cualquier autorización para permanecer en España que pudiera disfrutar, así como el archivo de cualquier procedimiento iniciado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de igual naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de deducir Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este Organismo en el plazo de UN MES.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Las Palmas, veintidós de julio de dos mil cuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJEROS,
P.A. EL JEFE DE SECCION, Adolfo González Rivas,
firmado.

16.574-G

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACION

17.335

Con esta fecha la Subdelegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución: "Resolución de expulsión en régimen general. Expte.: 350020040028234.

Extranjero: Ahmed Salem Ould Mohamed Yarba.
País de nacionalidad: Mauritania. N.I.E.: X04513218C.
Pasaporte o C. Identidad: Carece. Lugar de Nacimiento:
Nouadhibou (Mauritania). Fecha de Nacimiento 05.03.76.
Nombre padres . Ould Mohamed / Aminetou.

Visto el expediente instruido por la Comisaría de Arrecife,

HECHOS

1.- Encontrarse irregularmente en territorio español, el mismo fue localizado el día 06.07.04 en el término municipal de Arrecife, resultando que se encontraba indocumentado, por lo que no podía acreditar documentalmente su situación legal en el país. Le consta una solicitud de permiso de residencia en Barcelona de 30.11.01, solicitud denegada el 05.08.2002.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE número 10, de 12.01), modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11 /2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, en relación con el artículo 57.1.

2.- La Subdelegación del Gobierno de Las Palmas es competente para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica.

SE ACUERDA la expulsión del referido extranjero, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un período de 3 años, debiendo abandonar el territorio nacional en un plazo de 72 horas siempre que no exista causa judicial que lo impida o se haya optado por la tramitación por el procedimiento preferente del artículo 63.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen. Igualmente se le informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.4 de la L.O. 4/2000, la sanción de expulsión conlleva la extinción de cualquier autorización para permanecer en España que pudiera disfrutar, así como el archivo de cualquier procedimiento iniciado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de igual naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de deducir Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este Organismo en el plazo de UN MES.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Las Palmas, cuatro de agosto de dos mil cuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJEROS,
P.A. EL JEFE DE SECCION, Adolfo González Rivas,
firmado.

16.574-H

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACION

17.336

Con esta fecha la Subdelegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución: "Resolución de expulsión en régimen general. Expte.: 350020040028243.

Extranjero: Salyu Seidi. País de nacionalidad: Ruanda. N.I.E.: X05895784X. Pasaporte o C. Identidad: Carece. Lugar de Nacimiento: Kigali (Ruanda). Fecha de Nacimiento: 08.05.65. Nombre padres: Badara / Guango.

Visto el expediente instruido por la Comisaría de Arrecife,

HECHOS

1.- Encontrarse irregularmente en territorio español, el mismo fue localizado el día 07.07.04 en el término municipal de Arrecife por la comisión de un presunto delito de tráfico de drogas, resultando que se encontraba totalmente indocumentado, por lo que no puede acreditar documentalmente su situación legal en el país.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (B.O.E. número 10, de 12.01), modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, en relación con el artículo 57.1.

2.- La Subdelegación del Gobierno de Las Palmas es competente para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica.

SE ACUERDA la expulsión del referido extranjero, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un período de 5 años, debiendo abandonar el territorio nacional en un plazo de 72 horas siempre

que no exista causa judicial que lo impida o se haya optado por la tramitación por el procedimiento preferente del artículo 63.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen. Igualmente se le informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.4 de la L.O. 4/2000, la sanción de expulsión conlleva la extinción de cualquier autorización para permanecer en España que pudiera disfrutar, así como el archivo de cualquier procedimiento iniciado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de igual naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de deducir Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este Organismo en el plazo de UN MES.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Las Palmas, cuatro de agosto de dos mil cuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJEROS,
P.A. EL JEFE DE SECCION, Adolfo González Rivas,
firmado.

16.574-I

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Oficina de Extranjeros

NOTIFICACION

17.337

Con esta fecha la Subdelegada del Gobierno ha dictado la siguiente resolución: "Resolución de expulsión en régimen general. Expte.: 350020040028246.

Extranjero: Fernando Peña Saavedra. País de nacionalidad: Colombia. N.I.E.: X05900774D. Pasaporte o C. Identidad: Carece. Lugar de Nacimiento: Valle del Cauca (Colombia). Fecha de Nacimiento: 26.02.77. Nombre padres: Amanda / José.

Visto el expediente instruido por la Comisaría de Arrecife,

HECHOS

1.- Encontrarse irregularmente en territorio español, el mismo fue localizado el día 09.07.04 en el término municipal de Arrecife, resultando que se encontraba totalmente indocumentado, por lo que no puede acreditar documentalmente su situación legal en el país.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE número 10, de 12.01), modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre, en relación con el artículo 57.1.

2.- La Subdelegación del Gobierno de Las Palmas es competente para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica.

SE ACUERDA la expulsión del referido extranjero, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un período de 3 años, debiendo abandonar el territorio nacional en un plazo de 72 horas siempre que no exista causa judicial que lo impida o se haya optado por la tramitación por el procedimiento preferente del artículo 63.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen. Igualmente se le informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.4 de la L.O. 4/2000, la sanción de expulsión conlleva la extinción de cualquier autorización para permanecer en España que pudiera disfrutar, así como el archivo de cualquier procedimiento iniciado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de igual naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de deducir Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este Organismo en el plazo de UN MES.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Las Palmas, cuatro de agosto de dos mil cuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJEROS,
P.A. EL JEFE DE SECCION, Adolfo González Rivas,
firmado.

16.574-J

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Canarias

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas

ANUNCIO DE SUBASTA

17.338

SUBASTA NUMERO: S2005R3576001001.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Canarias.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 3 de noviembre de 2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS, en Salón de Actos de la Delegación de Canarias, Plaza de los Derechos Humanos, número 1, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.05.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el veinte por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.05.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el setenta y cinco por ciento del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción "Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizara través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SEPTIMO: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.05.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

OCTAVO: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

DECIMO: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de

cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDECIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta Número: S2005R3576001001.

LOTE NUMERO 01.

Tipo de Subasta en la Licitación: OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (85.387,50 EUROS).

Tramos: DOS MIL (2.000,00) EUROS. Depósito: DIECISIETE MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (17.077,50 EUROS).

Bien número 1.

Tipo de Bien: Vivienda Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: AV/ G. Canaria Sun Club, 516 C, 35100 San Bartolomé de Tirajana, Las Palmas.

Inscripción: Registro número 2 de San Bartolomé de Tirajana.

Tomo: 1470 Libro: 61. Folio: 139 Finca: 005087
Inscripción: 2.

Descripción: UNA MITAD PROINDIVISA DE LA FINCA URBANA: NUMERO 75. Bungalow señalado con el número 363 del complejo denominado proyecto 65, sito en la urbanización zona de ampliación de la Playa del Inglés, en Maspalomas, en término de San Bartolomé de Tirajana.

Se compone de salón-estar, dormitorio, baño, cocina y terraza.

Ocupa una superficie de 73 metros cuadrados de cuya superficie 22 metros cuadrados corresponden a la terraza.

LINDA: Al Frente y Derecha entrando, con zonas ajardinadas comunes del complejo; Izquierda, bungalow número 364; y Fondo, zona ajardinada común y bungalow número 362.

Su cuota es de 0,5548%. Sin cargas.

Valoración: OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (85.387,50 EUROS).

LOTE NUMERO 02.

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: OCHO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (8.117,34 EUROS).

Tramos: QUINIENTOS MIL (500,00) EUROS.
Depósito: MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (1.623,46 EUROS).

Bien número 1.

Tipo de Bien: Local comercial Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: SL/ F.10.384, S/N; Bj, 35216 Valsequillo de Gran Canaria Las Palmas.

Inscripción: Registro número 2 de Telde.

Tomo: 2012 Libro: 146. Folio: 79 Finca: 10384
Inscripción: 1.

Descripción: FINCA NUMERO 10.384; LOCAL sin uso o destino en construcción. Urbanización La Barrera planta baja.

Superficie construida de doce metros cuadrados.

LINDA: Al Norte: con finca número treinta y seis. Al Sur; con pasillo común; Al Oeste, con subsuelo de los herederos de don Miguel Monzón; Al Oeste: con pasillo común.

Valoración: OCHO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (8.117,34 EUROS). Cargas: No constan cargas.

LOTE NUMERO 03.

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (264.940,00) EUROS.

Tramos: DOS MIL (2.000,00) EUROS Depósito: CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (52.988,00) EUROS.

Bien número 1.

Tipo de Bien: Finca rústica. Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: LG/ Breña Esteba, s/n,35510, Tías, Las Palmas.

Inscripción: Registro número 1 de Tías.

Tomo: 591 Libro: 70.

Folio: 72 Finca: 5850 Inscripción: 1.

Descripción: SUERTE DE TIERRA donde denominan Breña Esteba, en Femés, término municipal de Yaiza.

Tiene una superficie de 616.140 metros cuadrados.

Inscrita al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

LINDA: Norte, Pico de Ajache Grande y tierras que fueron de los Alvarados; Sur, tierras de los herederos de don Pablo Fajardo, hoy el Ayuntamiento de Yaiza; Este, barranco; Oeste; Camino de Maciot a Papagayo.

Valoración: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (264.940,00) EUROS.

Cargas: No constan cargas.

LOTE NUMERO 04.

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (713.954,90 EUROS).

Tramos: DOS MIL (2.000,00) EUROS Depósito: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (142.790,98 EUROS).

Bien número 1.

Tipo de Bien: Solar Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: CL/ Cruz de la Española, s/n, 35000, Las Palmas de Gran Canaria Las Palmas.

Inscripción: Registro número 1 de Puerto del Rosario.

Tomo: 286 Libro: 68. Folio: 107 Finca: 1515 Inscripción: 5.

Descripción: SOLAR.

Tiene 440 metros cuadrados donde dicen cruz de la española del término municipal de Puerto del Rosario. Dentro de dicha finca existe un almacén que ocupa la totalidad de su extensión. Esta finca es parte segregada de la finca número 951.

LINDA: A Derecha, entrando o Poniente con pared de la llamada Rosita de Fabelo en línea de once metros, a izquierda o Naciente con calle sin nombre abierta en la finca matriz; al Sur con industria de serrería de

don Manuel Martín Martín y don Néstor Martín Fernández Rodríguez; y al Norte, con calle sin nombre abierta en finca matriz en línea de 42 metros.

Valoración: DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (211.455,55 EUROS). Cargas: No constan cargas.

Bien número 2.

Tipo de Bien: Solar.

Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: CL/ Cruz de la Española, s/n,35000 Las Palmas de Gran Canaria Las Palmas.

Inscripción: Registro Número 1 de Puerto del Rosario.

Tomo: 286 Libro: 68. Folio: 107 Finca: 1231 Inscripción: 5.

Descripción: PARCELA de 1.110 m2 donde dicen Cruz de la Española en término municipal de Puerto del Rosario. Dentro de ésta se encuentra instalada una industria y almacenes de forma irregular que comprende 623m2 de sup. cubierta con un patio interior descubierta de 375 m2.

Consta de 2 cuerpos, el 1º de 2 plantas con 2 almacenes y entrada en la planta baja y viviendas y oficina en la alta, y el 2º de 1 sola planta ocupado por 2 almacenes. Es segregada de la finca 951.

LINDA: Entrando en línea de 36 metros con finca matriz a izda en línea de 27 metros con resto de la matriz separado este lindero del eje de la carretera del norte por 13,50 metros; al Fondo, con pared de la llamada Rosita de Fabelo; y al Naciente en línea de 40 metros con calle en proyecto.

Valoración: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (533.444,70 EUROS) Cargas: TREINTA MIL NOVECIENTOS

CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (30.945,35 EUROS).

LOTE NUMERO 05.

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SETENTA CENTIMOS (159.150,70 EUROS).

Tramos: DOS MIL (2.000,00E) EUROS. Depósito: TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CATORCE CENTIMOS (31.830,14 EUROS).

Bien número 1.

Tipo de Bien: Vivienda Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: LG/ Pago de Satautejo, 62, 35300, Santa Brígida Las Palmas.

Inscripción: Registro número 1 de Las Palmas.

Tomo: 2052 Libro: 234.

Folio: 37 Finca: 13815 Inscripción: 1.

Descripción: VIVIENDA de dos plantas del edificio de dos plantas compuestos de dos viviendas de dos plantas cada una de ellas, situada en la Carretera Los Olivos, número 62, en el Pago de Satautejo.

Tiene una superficie construida de 60 m2.

LINDA: Frente, con la finca número uno de la división horizontal; Fondo, con terrenos de la finca matriz de que segregó el solar; Izquierda, con el estanque de la finca matriz; y Derecha, con paso dejado en la finca matriz para el acceso de esta finca y la otra adosada a la misma.

Valoración: NOVENTA MIL (90.000,00) EUROS. Cargas: No constan cargas.

Bien número 2.

Tipo de Bien: Solar Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: CR/ Satautejo, s/n,35300 Santa Brígida Las Palmas.

Inscripción: Registro número 1 de Las Palmas.

Tomo: 2049 Libro: 233. Folio: 169 Finca: 13799 Inscripción: 2.

Descripción: PARCELA de terreno situada en el pago de Satautejo.

Tiene una superficie de 264,75 m2.

LINDA: Norte, en todo su lindero con terreno del propio comprador , el cual en su día perteneció a la finca matriz, y del cual se halla separado esta parcela por una franja de terreno de un metro veinticinco cm de ancho, sobre la cual discurre una tubería de aguas fecales y una acequia; Sur, por donde tiene su acceso a través de un camino de 5 metros de ancho, con camino; Este, con estanque perteneciente a la finca matriz, del cual se halla separado por una servidumbre de paso de 1 metro de ancho propiedad de los vendedores; y Oeste, con otra parcela que fue segregada de la finca matriz y vendida a don Santiago Machín Casañas.

Valoración: SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SETENTA CENTIMOS (69.150,70 EUROS). Cargas: No constan cargas.

LOTE NUMERO 06.

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: CUARENTA Y SEIS MIL (46.000,00) EUROS.

Tramos: MIL (1.000,00) EUROS. Depósito: NUEVE MIL DOSCIENTOS (9.200,00) EUROS.

Bien número 1.

Tipo de Bien: Vivienda Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: CL/ Real del Castillo, 117, B, 35014, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas.

Inscripción: Registro número 1 de Las Palmas.

Tomo: 1919 Libro: 431 de Las Palmas. Folio: 135
Finca: 23332 Inscripción: 3.

Descripción: URBANA: UNO. Vivienda que es única en la planta baja del edificio, situado en la calle Padre Francisco Rodríguez Pérez, número 32 y con el número 117 de la calle Real del Castillo, Barrio de San Nicolás de esta ciudad.

Tiene 68 metros cuadrados y cuenta con vestíbulo-salón, dos dormitorios, baño y cocina.

LINDA: Vista desde el exterior: Al frontis o Sur, calle Francisco Rodríguez Pérez; al Naciente o derecha, hueco de escalera, patio de luces y propiedad de don Antonio Abreu; a la izquierda o Poniente, solar del Sr. Ortega Ramírez y patio de luces; y al fondo o Norte, subsuelo de la calle Real del Castillo.

Su cuota de participación es de veintitrés centésimas. Sin cargas.

Valoración: CUARENTA Y SEIS MIL (46.000,00) EUROS. Cargas: No constan cargas.

Las Palmas, a tres de noviembre de dos mil cuatro.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION, Jesús Javier Benito Portero, firmado.

16.902

AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

Puertos de Las Palmas

ANUNCIO

17.339

DON ONELIO RAMOS MEDINA, con D.N.I. número 42.635.313-Y, en nombre y representación de la entidad CEMENTOS DEL ARCHIPIELAGO, S.A., con domicilio social en la calle Franchy Roca, número 5-5ª Planta, en Las Palmas de Gran Canaria,

ha presentado en esta Autoridad Portuaria solicitud de concesión demanial con destino a **INSTALACIONES PARA PLANTA DE DISTRIBUCION DE MORTERO SECO**, en la zona de servicio del Puerto de Las Palmas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, a los efectos de los que se consideren afectados puedan, en el plazo de **VEINTE (20) DIAS HABILES**, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo objeto los documentos presentados se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Autoridad Portuaria, sitas en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, del Puerto de Las Palmas, durante las horas de oficina y días laborables del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE, José Manuel Arnáiz Brá, firmado.

EL DIRECTOR, José María Hernández León, firmado.

16.910

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

NOTIFICACION

17.340

Por esta Dirección Provincial se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar Comunicaciones sobre suspensión de prestación por desempleo, para lo que deberán personarse en la Oficina de Prestaciones del Puerto de la Luz, sita en la calle Pizarro, s/n esquina Secretario Padilla, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de **QUINCE DIAS** a partir de la presente publicación.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

D.N.I.	Interesado	Ultimo domicilio conocido	Municipio
43.764.955	García Quesada, M ^a Elena	Párroco Frco. Rguez. Rguez, 46, 2º	Las Palmas G.C.
43.648.890	Nolasco Jiménez, Carmelo	Pintor Antonio Padrón, 15	Las Palmas G.C.
E- 1446010	Nidiaye, Cheikh Ridial	Rafael Almeida, 18, 1º	Las Palmas G.C.
9.006.374	Morales Mota, M ^a Carrasca	Lepanto, 45, 5º - P 35	Las Palmas G.C.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

LA DIRECTORA PROVINCIAL, Guillermina Panadero Martín, firmado.

16.780

Servicio Público de Empleo Estatal

Oficina de Prestaciones de Puerto del Rosario

NOTIFICACION

17.341

Por esta Oficina de Prestaciones se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar comunicación de resolución de denegación de prestación por desempleo, para lo que deberán personarse en la Oficina de Prestaciones sita en la calle Tenerife, 37 de Puerto Rosario (Las Palmas), en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la presente publicación.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

D.N.I.	Interesado	Ultimo domicilio conocido	Municipio
31253592	Joaquín Gutiérrez Boza	García Cabrera, 35, 4 Izq	Pto. Rosario
44.708.367	Yeray González del Rosario	Las Animas, 1 Tetir	Pto. Rosario
X-3673901	Ivan Petkov Ivanov	Famasca, 21 Bj- B	Pájara
77.006.020	Miguel Angel Costas Pérez	Democracia, 4, 1º izq.	Pto. Rosario
76.869.214	M ^a Begoña Bello Comparada	Pejín, 2, 212	La Oliva
X-3038554	Sidi Elibrahim Mohamed Old Eli	Las Arenas, 15	Pájara
42.803.972	Anselmo Brito López	Majanicho Litoral, 3	La Oliva
78.538.926	Dadahi Ramden Hmeid Salem	Castilla, 73 1 6	Pto. Rosario

Puerto del Rosario, a diecisiete noviembre 2004

LA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PRESTACIONES DE PUERTO DEL ROSARIO, Misericordia López Sanabria, firmado.

16.783

II. ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

Sección de Sanciones

ANUNCIO

17.342

Habiendo recaído resolución del Servicio de Promoción Laboral de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias en los expedientes sancionadores en materia de prevención de riesgos laborales, que tuvieron su origen en actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo de Las Palmas y que corresponden a:

EXPTE.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE DOMICILIO	EUROS
H-0232/2004	JUAN LANTIGUA TRUJILLO	HENRY DUNAT, 20, 35011 LAS PALMAS DE G.C.	3.000
T-0266/2004	SEGURICORP COMPANIA DE SEGURIDAD	BRASIL, 18-1- 35005 LAS PALMAS DE G.C.	3.005,06
H-0267/2004	FIDEL ARANDA LOPEZ, S.L	OTOÑO, 28, 38018 LAS PALMAS DE G.C.	1.502,54
T-0276/2004	CAZEJO, S.L.	EUCALIPTOS, S/N, 3 5118 AGÜIMES	3.005,06
H-0288/2004	NANCO, S.L	LUIS DORESTE SILVA, 52 BAJO, 35004 LAS PALMAS DE G.C.	1,502,54
H-0302/2004	CORREIA PACHECO HAWA LO NUNES CLUB HAREN	AVDA. LAS PLAYAS, C.C. ATLANTICO, 30 35510 PUERTO DEL CARMEN (TIAS)	1.502,54
T-0330/2004	AGUAS DEL TOSCAL, S.A.	PASEO TOMAS MORALES, 97	300,52
H-0334/2004	CONSTRUCCIONES CUBACAN, S.L.	FORTUNATA, 1, BAJO. 35016 LAS PALMAS DE G.C.	1.502,54

Y no habiéndose podido practicar las notificaciones pese al intento de las mismas a las empresas relacionadas, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Anuncio para que sirva de notificación a todos los efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte a las empresas que contra las resoluciones recaídas en los expedientes de referencia, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo del Gobierno de Canarias, recurso que podrán presentarse en este Servicio de Promoción Laboral o en el citado órgano superior jerárquico, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de que en el plazo de TRES MESES, contados a partir de la fecha de interposición del recurso, no se hubiera procedido a dar trámite a la notificación de la resolución recaída en el mismo, se podrá entender desestimado dicho recurso.

De no ser de su interés dicho recurso, el ingreso del importe de la sanción deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias le remitirá al domicilio de esa Entidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCION LABORAL, Rosario Mendoza Rosales, firmado.

16.784

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

Sección de Sanciones

ANUNCIO

17.343

Habiéndose extendido actas de infracción por la Inspección Provincial; de Trabajo de Las Palmas, en materia de prevención de riesgos laborales y en materia laboral a las empresas que a continuación se relacionan:

EXPTE.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE DOMICILIO	EUROS
H-0500/04	MAYTE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	LUIS MOROTE, 6, 35200 TELDE	3.000
H-0511/04	ALBANOVA MARKETING Y COMUNICACION, S.L.	BANDAMA, 78-1, 35008 LAS PALMAS G.C.	3.000

Y no habiéndose podido practicar las notificaciones pese al intento de las Mismas a las empresas relacionadas, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia el presente anuncio para que sirva de notificación a todos los efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de las empresas interesadas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. del 3 de junio), podrán formular escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a su notificación o publicación acompañado de la prueba que estime pertinente, ante este Servicio de Promoción Laboral de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias como órgano competente para resolver los expedientes sancionadores, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.5 y 6 del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en la redacción dada por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. de 17 de agosto), debiéndose dictar resolución en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la fecha del acta.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera procedido a dar curso a la resolución dictada, se producirá la caducidad del expediente, que deberá ser declarada expresamente ordenando el archivo del mismo, sin perjuicio de que se inicie otro expediente sancionador, mediante la práctica de nueva acta de infracción, cuando el ilícito administrativo denunciado no haya prescrito. En el caso, de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCION LABORAL, Rosario Mendoza Rosales, firmado.

16.786

Dirección General de Trabajo

Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación

ANUNCIO

17.344

Incoada Acta de Infracción H-1523/04 extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas y que corresponde a la empresa "Del Corral Carreras, S.L." con domicilio en la calle Los Olivos, 96, 1º del Municipio de Santa Brígida, por un importe de 34.858,24 euros y encontrándose en ignorado paradero actualmente dicha empresa, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Anuncio, para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Se pone en conocimiento de la empresa interesada que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. del día 3 de junio), podrá formular escrito de alegaciones, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados desde el siguiente al de su notificación, acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Organismo competente para resolver el expediente, que es la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (calle Agustín Millares Carló, 18, 3ª planta, Edificio Usos Múltiples II, 35003 Las Palmas de Gran Canaria), conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias (B.O.C. del día 15 de diciembre de 1995) en la redacción dada por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. de 17 de agosto de 2000). La resolución que ponga fin al procedimiento deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de SEIS MESES a contar desde la fecha del acta. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese procedido a dar curso a la resolución dictada, se producirá la caducidad del expediente, que deberá ser declarada expresamente, ordenando el archivo del mismo, sin perjuicio de que se inicie otro procedimiento sancionador

mediante la extensión de nueva acta de infracción cuando el ilícito administrativo denunciado no haya prescrito.

Si no se formaliza escrito de alegaciones la tramitación del procedimiento continuará hasta dictar la resolución que corresponda, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de noviembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Agustín Hernández Miranda, firmado.

16.785

III. ADMINISTRACION LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

17.345

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que el Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de octubre de 2004, adoptó acuerdo inicial de aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 01/04 del Presupuesto 2004 del Patronato de Turismo de Fuerteventura, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, procediéndose a la publicación de un resumen a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

• MAYORES INGRESOS

Capítulo y Denominación	Importe
4. Transferencias Corrientes	30.000,00

• REMANENTE DE TESORERIA

8. Activos Financieros	35.000,00
Total Estado de Ingresos	65.000,00

ESTADO DE GASTOS**• SUPLEMENTOS DE CREDITO**

2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	9.000,00
Total Suplementos de Crédito	9.000,00

• CREDITOS EXTRAORDINARIOS

2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	54.000,00
6. Inversiones Reales	2.000,00
Total Créditos Extraordinarios	56.000,00
Total Estado de Gastos	65.000,00

En Puerto del Rosario, a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE, Mario Cabrera González, firmado.

17.209

ANUNCIO**17.346**

A efectos de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención General de este Cabildo Insular, se haya expuesto al público el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 04/04, de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Cabildo el 26 de noviembre de 2004, financiado con Remanentes de Tesorería.

Los interesados legítimos, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, y por motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DIAS HABILES contados a partir del siguiente

al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Se hace saber, asimismo, que si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulos de la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE, Mario Cabrera González, firmado.

17.210

ANUNCIO DE LICITACION**17.347****1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Cabildo de Fuerteventura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: S-016/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA DE PRIMERA SALIDA.

b) División por lotes y número: ---.

c) Lugar de ejecución: Dependencias del Cabildo de Fuerteventura (Cocheras).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, o bien, a partir del momento en que el adjudicatario haya constituido la garantía definitiva, cuando así lo acuerde la Administración.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: DOSCIENTOS DIEZ MIL (210.000,00) EUROS.

5. GARANTIAS:

a) Garantía definitiva: OCHO MIL CUATROCIENTOS (8.400,00)EUROS, equivalente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto base de licitación.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Cabildo de Fuerteventura.
- b) Domicilio: Calle Rosario, número 7.
- c) Localidad y código postal: Puerto del Rosario, 35600.
- d) Teléfono: 928.862.340 - 928.862.300.
- e) Telefax: 928.862.343.
- f) Fecha limite de obtención de documentos e información: En el plazo de OCHO (8) DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - Solvencia económica y financiera: Por los medios establecidos en el artículo 16.1 del Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Solvencia técnica y profesional: Por los medios establecidos en el apartado d) del artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) DIAS NATURALES a partir de la fecha del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Departamento de contratación.

- 1. Entidad: Cabildo de Fuerteventura.
- 2. Domicilio: Calle Rosario, número 7.
- 3. Localidad y código postal: Puerto del Rosario, 35600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Cabildo de Fuerteventura.
- b) Domicilio: Calle Rosario, número 7.
- c) Localidad: Puerto del Rosario.

d) Fecha: La calificación de la documentación administrativa y la apertura de proposiciones tendrá lugar el jueves, día 16 de diciembre de 2004.

e) Hora: 11:30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

a) En caso de que sea necesario la subsanación de documentos, la apertura de las proposiciones tendrá lugar el martes, día 21 de diciembre de 2004, a las 11:30 horas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos del anuncio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12) LA DOCUMENTACION PUEDE OBTENERSE EN LA PAGINA WEB DEL CABILDO:

www.cabildofuer.es

En Puerto del Rosario, a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA, REGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y PATRIMONIO, Domingo Fuentes Curbelo, firmado.

17.212

Patrimonio**ANUNCIO DE LICITACION**

17.348

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Cabildo de Fuerteventura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Patrimonio.

c) Número de expediente: Adqu. Inm. -01/04-Cta.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA VIVIENDA SITUADA EN EL CASCO URBANO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA CENTRO DE MENORES.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (217.230,37 EUROS).

5. GARANTIAS:

No se exigen.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Cabildo de Fuerteventura.

b) Domicilio: Calle Rosario, número 7.

c) Localidad y código postal: Puerto del Rosario 35600.

d) Teléfono: 928.862.337 - 928.862.300.

e) Telefax: 928.862.343.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: En el plazo de QUINCE (15) DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera: Por los medios establecidos en el artículo 16.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia técnica y profesional: Por los medios establecidos en el apartado d) del artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS NATURALES a partir de la fecha del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación:

1. Entidad: Cabildo de Fuerteventura.
2. Domicilio: Calle Rosario, número 7.
3. Localidad y código postal: Puerto del Rosario 35600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Cabildo de Fuerteventura.
- b) Domicilio: Calle Rosario, número 7.
- c) Localidad: Puerto del Rosario.
- d) Fecha: La calificación de la documentación administrativa y la apertura de proposiciones tendrá lugar el jueves, día 23 de diciembre de 2004.

e) Hora: 11:30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

a) En caso de que sea necesario la subsanación de documentos, la apertura de las proposiciones tendrá lugar el martes, día 28 de diciembre de 2004, a las 11:30 horas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos del anuncio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. LA DOCUMENTACION PUEDE OBTENERSE EN LA PAGINA WEB DEL CABILDO:

www.cabildofuer.es

En Puerto del Rosario, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE, Mario Cabrera González, firmado.

17.228

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA**

**Instituto de Atención Social
y Sociosanitaria**

ANUNCIO

17.349

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la Convocatoria Publica para la elaboración de Listas de Reserva para la provisión de plazas de carácter temporal del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria el pasado 8 de octubre de 2004, se anuncia que las Listas Provisionales de admitidos y excluidos se encuentran publicadas en el Hospital San Martín, calle Ramón y Cajal, número 1, Las Palmas de Gran Canaria y en la página web www.instituto-as.es

El plazo para interponer alguna reclamación será de DIEZ DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente a esta publicación.

EL GERENTE ACCIDENTAL, Miguel Monzón Geara, firmado.

17.211

**Instituto Insular de Deportes
de Gran Canaria**

ANUNCIO

17.350

Acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de 24 de noviembre de 2004, por el que se aprueba el inicio de la

CONTRATACION DE LAS OBRAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE SIETE PALMAS (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA), con arreglo a lo siguiente:

1) FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION:

Concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2) IMPORTE DE LA LICITACION:

DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON UN CENTIMO (2.614.631,01 EUROS).

3) PLAZO DE EJECUCION:

OCHO MESES.

4) LUGAR DE OBTENCION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS:

Estará a disposición de los licitadores en la Gerencia del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, sito en Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, s/n, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. (Centro Insular de Deportes).

5) GARANTIA PROVISIONAL.

No se exige

6) CLASIFICACION:

Grupo C; todos los subgrupos; Categoría f.

7) PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

La presentación de plicas podrá hacerse en el Registro del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en la dirección indicada en el punto 4, hasta las 12:00 horas del miércoles, 29 de diciembre de 2004.

8) APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS:

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Actos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en

la dirección arriba indicada, el martes, 18 de enero de 2005, a las 08:30 horas.

9) MODELO DE PROPOSICIONES ECONOMICAS:

El que figura en el anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10) ABONO DE ANUNCIOS:

Los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos, serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, José Miguel Alamo Mendoza, firmado.

17.212

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

17.351

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO Y APERTURA DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARTENARA.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Artenara, que se encuentra expuesto al público durante el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contando a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón de la TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, perteneciente al 5º bimestre (septiembre y octubre) del ejercicio 2004, aprobado provisionalmente por Decreto de la Sra. Vicepresidenta de Valora Gestión Tributaria de fecha 29 de noviembre de 2004, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el citado padrón.

Lugares de exposición al público: En la oficina central en Las Palmas de Gran Canaria (Avenida Primero de

Mayo, 20 Bj.) y en la oficina territorial sita en la calle Camino de la Cueva, número 7 de Artenara.

ASIMISMO SE HACE SABER: Que el período voluntario de cobranza será el comprendido entre el 14 de diciembre de 2004 y el 14 de febrero de 2005, ambos inclusive.

Que el horario de cobro será de 08:30 a 13:00 horas, los lunes y viernes.

Que el lugar de cobro estará ubicado en la Oficina de Recaudación Territorial de Valora Gestión Tributaria, sita en la calle Camino de la Cueva, número 7 de este municipio, y en cualquiera de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria se satisfará el recargo del cinco por ciento (5%) hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del diez por ciento (10%) del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR, Félix Rivero Rieckers, firmado.

17.221

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

17.352

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO Y APERTURA DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARTENARA.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Artenara, que se encuentra expuesto al público durante el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contando a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón de la TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y/O RESIDUOS SOLIDOS, perteneciente al 5º bimestre (septiembre y octubre) del ejercicio 2004, aprobado provisionalmente por Decreto de la Sra. Vicepresidenta

de Valora Gestión Tributaria de fecha 29 de noviembre de 2004, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el citado padrón.

Lugares de exposición al público: En la oficina central en Las Palmas de Gran Canaria (Avenida Primero de Mayo, 20 Bj.) y en la oficina territorial sita en la calle Camino de la Cueva, número 7 de Artenara.

ASIMISMO SE HACE SABER: Que el período voluntario de cobranza será el comprendido entre el 14 de diciembre de 2004 y el 14 de febrero de 2005, ambos inclusive.

Que el horario de cobro será de 08:30 a 13:00 horas, los lunes y viernes.

Que el lugar de cobro estará ubicado en la Oficina de Recaudación Territorial de Valora Gestión Tributaria, sita en la calle Camino de la Cueva, número 7 de este municipio, y en cualquiera de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria se satisfará el recargo del cinco por ciento (5%) hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del diez por ciento (10%) del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR, Félix Rivero Rieckers, firmado.

17.220

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

17.353

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO Y APERTURA DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARTENARA.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Artenara, que se encuentra expuesto al público durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contando a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón de la TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA, perteneciente al 5º bimestre (septiembre y octubre) del ejercicio 2004, aprobado provisionalmente por Decreto de la Sra. Vicepresidenta de Valora Gestión Tributaria de fecha 29 de noviembre de 2004, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el citado padrón.

Lugares de exposición al público: En la oficina central en Las Palmas de Gran Canaria (Avenida Primero de Mayo, 20 Bj.) y en la oficina territorial sita en la calle Camino de la Cuevita, número 7 de Artenara.

ASIMISMO SE HACE SABER: Que el período voluntario de cobranza será el comprendido entre el 14 de diciembre de 2004 y el 14 de febrero de 2005, ambos inclusive.

Que el horario de cobro será de 08:30 a 13:00 horas, los lunes y viernes.

Que el lugar de cobro estará ubicado en la Oficina de Recaudación Territorial de Valora Gestión Tributaria, sita en la calle Camino de la Cuevita, número 7 de este municipio, y en cualquiera de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria se satisfará el recargo del cinco por ciento (5%) hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del diez por ciento (10%) del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR, Félix Rivero Rieckers, firmado.

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

17.354

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO Y APERTURA DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE LA VILLA DE MOYA.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de la Villa de Moya, que se encuentra expuesto al público durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contando a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón de la TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, perteneciente al 5º bimestre (septiembre y octubre) del ejercicio 2004, aprobado provisionalmente por Decreto de la Sra. Vicepresidenta de Valora Gestión Tributaria de fecha 29 de noviembre de 2004, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el citado padrón.

Lugares de exposición al público: En la oficina central en Las Palmas de Gran Canaria (Avenida Primero de Mayo, 20 Bj.) y en la oficina territorial sita en la calle Paseo Doramas, número 4 de la Villa de Moya.

ASIMISMO SE HACE SABER: Que el período voluntario de cobranza será el comprendido entre el 14 de diciembre de 2004 y el 14 de febrero de 2005, ambos inclusive.

Que el horario de cobro será de 08:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Que el lugar de cobro estará ubicado en la Oficina de Recaudación Territorial de Valora Gestión Tributaria, sita en la calle Paseo Doramas, número 4 de este municipio, y en cualquiera de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria se satisfará el recargo del cinco por ciento (5%) hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del diez por ciento (10%) del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR, Félix Rivero Rieckers, firmado.

17.218

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

17.355

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO Y APERTURA DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE LA VILLA DE MOYA.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de la Villa de Moya, que se encuentra expuesto al público durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contando a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón de la TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y/O RESIDUOS SOLIDOS, perteneciente al 5º bimestre (septiembre y octubre) del ejercicio 2004, aprobado provisionalmente por Decreto de la Sra. Vicepresidenta de Valora Gestión Tributaria de fecha 29 de noviembre de 2004, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el citado padrón.

Lugares de exposición al público: En la oficina central en Las Palmas de Gran Canaria (Avenida Primero de Mayo, 20 Bj.) y en la oficina territorial sita en la calle Paseo Doramas, número 4 de la Villa de Moya.

ASIMISMO SE HACE SABER: Que el período voluntario de cobranza será el comprendido entre el 14 de diciembre de 2004 y el 14 de febrero de 2005, ambos inclusive.

Que el horario de cobro será de 08:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Que el lugar de cobro estará ubicado en la Oficina de Recaudación Territorial de Valora Gestión Tributaria, sita en la calle Paseo Doramas, número 4 de este municipio, y en cualquiera de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del

recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria se satisfará el recargo del cinco por ciento (5%) hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del diez por ciento (10%) del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR, Félix Rivero Rieckers, firmado.

17.216

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

17.356

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO Y APERTURA DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE LA VILLA DE MOYA.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de la Villa de Moya, que se encuentra expuesto al público durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contando a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón de la TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA, perteneciente al 5º bimestre (septiembre y octubre) del ejercicio 2004, aprobado provisionalmente por Decreto de la Sra. Vicepresidenta de Valora Gestión Tributaria de fecha 29 de noviembre de 2004, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el citado padrón.

Lugares de exposición al público: En la oficina central en Las Palmas de Gran Canaria (Avenida Primero de Mayo, 20 Bj.) y en la oficina territorial sita en la calle Paseo Doramas, número 4 de la Villa de Moya.

ASIMISMO SE HACE SABER: Que el período voluntario de cobranza será el comprendido entre el 14 de diciembre de 2004 y el 14 de febrero de 2005, ambos inclusive.

Que el horario de cobro será de 08:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Que el lugar de cobro estará ubicado en la Oficina de Recaudación Territorial de Valora Gestión Tributaria, sita en la calle Paseo Doramas, número 4 de este municipio, y en cualquiera de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria se satisfará el recargo del cinco por ciento (5%) hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del diez por ciento (10%) del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR, Félix Rivero Rieckers, firmado.

17.217

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

17.357

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO Y APERTURA DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE TOLENTINO.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de San Nicolás de Tolentino, que se encuentra expuesto al público durante el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contando a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón de la TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION, perteneciente al 5º bimestre (septiembre y octubre), del ejercicio 2004, aprobado provisionalmente por Decreto de la Sra. Vicepresidenta de Valora Gestión Tributaria de fecha 29 de noviembre de 2004, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el citado padrón.

Lugares de exposición al público: En la oficina central en Las Palmas de Gran Canaria (Avenida Primero de Mayo, 20 Bj.) y en la oficina territorial sita en la calle General Franco, número 14 de San Nicolás de Tolentino.

ASIMISMO SE HACE SABER: Que el período voluntario de cobranza será el comprendido entre el 14 de diciembre de 2004 y el 14 de febrero de 2005, ambos inclusive.

Que el horario de cobro será de 08:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Que el lugar de cobro estará ubicado en la Oficina de Recaudación Territorial de Valora Gestión Tributaria, sita en la calle General Franco, número 14 de este municipio, y en cualquiera de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria se satisfará el recargo del cinco por ciento (5%) hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del diez por ciento (10%) del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR, Félix Rivero Rieckers, firmado.

17.223

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

17.358

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO Y APERTURA DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE TOLENTINO.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de San Nicolás de Tolentino, que se encuentra expuesto al público durante el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contando a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón de la TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y/O RESIDUOS SOLIDOS, perteneciente al 5º bimestre (septiembre y octubre), del ejercicio 2004, aprobado provisionalmente por Decreto de la Sra. Vicepresidenta de Valora Gestión Tributaria de fecha 29 de noviembre de 2004, para que los interesados puedan examinarlos

y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el citado padrón.

Lugares de exposición al público: En la oficina central en Las Palmas de Gran Canaria (Avenida Primero de Mayo, 20 Bj.) y en la oficina territorial sita en la calle General Franco, número 14 de San Nicolás de Tolentino.

ASIMISMO SE HACE SABER: Que el período voluntario de cobranza será el comprendido entre el 14 de diciembre de 2004 y el 14 de febrero de 2005, ambos inclusive.

Que el horario de cobro será de 08:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Que el lugar de cobro estará ubicado en la Oficina de Recaudación Territorial de Valora Gestión Tributaria, sita en la calle General Franco, número 14 de este municipio, y en cualquiera de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria se satisfará el recargo del cinco por ciento (5%) hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del diez por ciento (10%) del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR, Félix Rivero Rieckers, firmado.

17.222

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

17.359

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO Y APERTURA DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE TOLENTINO.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de SAN NICOLAS DE TOLENTINO, que

se encuentra expuesto al público durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contando a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón de la TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA, perteneciente al 5º bimestre (septiembre y octubre) del ejercicio 2004, aprobado provisionalmente por Decreto de la Sra. Vicepresidenta de Valora Gestión Tributaria de fecha 29 de noviembre de 2004, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el citado padrón.

Lugares de exposición al público: En la oficina central en Las Palmas de Gran Canaria (Avenida Primero de Mayo, 20 Bj.) y en la oficina territorial sita en la calle General Franco, número 14 de San Nicolás de Tolentino

ASIMISMO SE HACE SABER: Que el período voluntario de cobranza será el comprendido entre el 14 de diciembre de 2004 y el 14 de febrero de 2005, ambos inclusive.

Que el horario de cobro será de 08:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Que el lugar de cobro estará ubicado en la Oficina de Recaudación Territorial de Valora Gestión Tributaria, sita en la calle General Franco, número 14 de este municipio, y en cualquiera de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria se satisfará el recargo del cinco por ciento (5%) hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del diez por ciento (10%) del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR, Félix Rivero Rieckers, firmado.

17.224

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LANZAROTE****ANUNCIO****17.360**

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACION DE CONTRATACION A CELEBRAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO, PARA LOS DISTINTOS LOTES DE SEGUROS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

La Iltma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote.

HACE SABER:

Que, por Resolución de la Presidencia, de fecha 30 de noviembre de 2004, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado servicio, así como el expediente de contratación del mismo.

1) ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Cabildo Insular de Lanzarote, Avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife (Las Palmas).

b) Número de expediente: 174/2004.

2) OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación de los distintos LOTES DE SEGUROS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

b) División por lotes y número: Sí, tres (3) lotes.

- LOTE NUMERO 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL PATRIMONIO DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

- LOTE NUMERO 2: SEGURO DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL Y SEGUROS DE ACCIDENTES INNOMINADOS PARA PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS Y USUARIOS DE INSTALACIONES DEPENDIENTES

DEL SERVICIO INSULAR DE DEPORTES Y PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA DE TURISMO DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

- LOTE NUMERO 3: SEGURO DE AUTOMOVILES COLECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS, SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS Y SEGUROS DE EMBARCACIONES DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

c) Duración del contrato: Doce (12) meses.

3) TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Ordinaria, procedimiento abierto, mediante concurso.

4) PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

- LOTE NUMERO 1: CIENTO CUARENTA MIL (140.000,00) EUROS.

- LOTE NUMERO 2: CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (191.300,00) EUROS.

- LOTE NUMERO 3: CUARENTA Y NUEVE MIL (49.000,00) EUROS.

5) ADMISION DE VARIANTES:

Sí, solo una variante para cada Lote.

6) GARANTIAS:

a) Provisional:

- LOTE NUMERO 1: DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800,00) EUROS.

- LOTE NUMERO 2: TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (3.826,00) EUROS.

- LOTE NUMERO 3: NOVECIENTOS OCHENTA (980,00) EUROS.

b) Definitiva: Será del cuatro por ciento (4%) del importe de adjudicación de cada lote.

6) OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

Cabildo Insular de Lanzarote (Sección de Contratación de Obras, Servicios y Suministros), Avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife (Las Palmas), teléfono número 928.810.100, fax número 928.808.145.

7) REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

La acreditación de solvencia que aparece especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8) PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Pueden dirigirse las mismas, con la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactadas en castellano a la Secretaría General de esta Corporación, sita en la Avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), de 09:00 a 13:00 horas, ajustadas al modelo oficial que se incluye en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas,

9) APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS:

Tendrá lugar a las 12:00 horas del segundo día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente hábil, en caso de que no se hubiese anunciado el envío de alguna de ellas por Correo; caso de haberse producido tal anuncio, la apertura de proposiciones tendrá lugar el quinto día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación; en acto público, en el Salón de Reuniones de la Segunda Planta de este Cabildo Insular, en el que pueden intervenir representantes de los licitadores debidamente acreditados.

10) AGRUPACION TEMPORAL DE EMPRESAS:

Pueden concurrir siempre que sus integrantes se obliguen solidariamente con el Organismo de Contratación,

y en el caso de resultar adjudicataria la misma deberá adoptar la forma de Unión Temporal.

11) GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cuenta del adjudicatario, hasta un importe aproximado de 881 euros.

Arrecife, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

LA PRESIDENTA, María José Docal Serrano, firmado.

17.213

ANUNCIO ADJUDICACION

17.361

EXPEDIENTE: 152/2004.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Cabildo Insular de Lanzarote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación de Obras, Servicios y Suministros.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: De Obras.

b) Descripción del objeto: Realización de la obra plurianual denominada CENTRO SOCIOCULTURAL DE MANCHA BLANCA (TERMINO MUNICIPAL DE TINAJO), incluida en el Programa Operativo Local - Objetivo número 1 (2000-2006).

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 111, de fecha 10 de septiembre de 2004.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Urgente, procedimiento abierto, mediante concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 582.208,40 EUROS.

5. ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: TORRESCL, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 553.097,98 EUROS.

Arrecife, a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.

LA PRESIDENTA, María José Docal Serrano, firmado.

16.975

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 463.673,88 EUROS.

5. ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: TORRESCL, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 426.579,97 EUROS.

Arrecife, a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.

LA PRESIDENTA, María José Docal Serrano, firmado.

16.976

ANUNCIO ADJUDICACION**17.362**

EXPEDIENTE: 153/2004.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Cabildo Insular de Lanzarote.
- b) Dependencia que tramita el expediente:
Departamento de Contratación de Obras, Servicios y Suministros.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: De Obras.
- b) Descripción del objeto: Realización de la obra plurianual denominada INSTALACION DEPORTIVA EN LA ZONA DEPORTIVA DE YAIZA, incluida en el Programa Operativo Local - Objetivo Número 1 (2000-2006).

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 111, de fecha 10 de septiembre de 2004.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Urgente, procedimiento abierto, mediante concurso.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Intervención General****Servicio de Auditoría y Contabilidad****ANUNCIO****17.363**

Aprobado inicialmente Por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 26 de noviembre de 2004, los Expedientes de Modificación de Créditos números 12 y 13 dentro del presupuesto de 2004, se expone al público por espacio de QUINCE DIAS HABILES, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 169, en relación con el 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D., EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE HACIENDA, RECURSOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, (Decreto número 115/04, de 7 de enero), Eugenio Mambrilla Hernández.

17.213

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

EDICTO

17.364

LA ALCALDESA DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

HACE SABER:

Que por DOÑA MARIA JESUS DE LA COBA ROS, se ha presentado en estas Oficinas Municipales proyecto (Expte. número IND/169/2004) solicitando autorización para instalar OFICINA DE FARMACIA, CON AIRE ACONDICIONADO, en la calle FERNANDO GUANARTEME, NUMERO 46 BIS.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DIAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00 martes y jueves (10:00 a 13:00, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en la Sección de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de noviembre de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA Y PATRIMONIO (Decreto número 115/2004, de 7 de enero, B.O.P. número 22, de 20/02/2004), Felipe Afonso El Jaber, firmado.

16.490

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

EDICTO

17.365

LA ALCALDESA DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

HACE SABER:

Que por DOÑA MARIA DEL PINO HERNANDEZ DEL ROSARIO, se ha presentado en estas Oficinas Municipales proyecto (Expte. número IND/346/2004) solicitando autorización para instalar CHARCUTERIA, VENTA DE BOCADILLOS Y DEGUSTACION, en la calle DOCTOR WAKSMAN, NUMERO 9 BAJO DERECHA.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DIAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00 martes y jueves (10:00 a 13:00, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en la Sección de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA Y PATRIMONIO (Decreto número 115/2004, de 7 de enero, B.O.P. número 22, de 20/02/2004), Felipe Afonso El Jaber, firmado.

16.728

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

EDICTO

17.366

LA ALCALDESA DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

HACE SABER:

Que por la entidad RADICAL CUSTOM PERFORMANCE, S.L., se ha presentado en estas Oficinas Municipales proyecto (Expte. número

IND/305/2004) solicitando autorización para instalar TALLER DE MOTOS, en la calle ALBERT EINSTEIN, NUMERO 48, PLANTA ALTA, LOCAL DERECHO.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DIAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00 martes y jueves (10:00 a 13:00, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en la Sección de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de noviembre de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA Y PATRIMONIO (Decreto número 115/2004, de 7 de enero, B.O.P. número 22, de 20/02/2004), Felipe Afonso El Jaber, firmado.

16.486

Servicio de Actividades Comerciales e Industriales

EDICTO

17.367

LA ALCALDESA DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

HACE SABER:

Que por la entidad RECREATIVOS MAPIDO, S.L., se ha presentado en estas Oficinas Municipales proyecto (Expte. número IND/322/2004) solicitando autorización para instalar CAFETERIA-PASTELERIA, en la calle ALBAREDA, NUMERO 105.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas

puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DIAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00 martes y jueves (10:00 a 13:00, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en la Sección de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de noviembre de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA Y PATRIMONIO (Decreto número 115/2004, de 7 de enero, B.O.P. número 22, de 20/02/2004), Felipe Afonso El Jaber, firmado.

16.201

Servicio de Actividades Comerciales e Industriales

EDICTO

17.368

LA ALCALDESA DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

HACE SABER:

Que por la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., se ha presentado en estas Oficinas Municipales proyecto (Expte. número IND/290/2004) solicitando autorización para instalar OFICINA CON AIRE ACONDICIONADO, en la calle PROF. AGUSTIN MILLARES CARLO, S/N-2°.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DIAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00 martes y jueves (10:00 a 13:00, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en la Sección de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA Y PATRIMONIO (P.S. Según Decreto número 21.508/2004, de 24 de septiembre), Miguel Jesús Concepción Pérez, firmado.

14.524

Servicio de Actividades Comerciales e Industriales

EDICTO

17.369

LA ALCALDESA DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

HACE SABER:

Que por DOÑA MARIA FERNANDA GOMEZ CASTELLANO, se ha presentado en estas Oficinas Municipales proyecto (Expte. número IND/310/2004) solicitando autorización para instalar FARMACIA, en la calle MANUEL DE FALLA, NUMERO 122, LOCAL 6.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DIAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00 martes y jueves (10:00 a 13:00, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en la Sección de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA Y

PATRIMONIO (Decreto número 115/2004, de 7 de enero, B.O.P. número 22, de 20/02/2004), Felipe Afonso El Jaber, firmado.

15.932

Servicio de Contratación

ANUNCIO ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRAS/SUMINISTROS

17.370

A. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

B. OBJETO DE LOS CONTRATOS:

B.1.1.

a) TIPO DE CONTRATO: Obras.

b) Descripción del objeto: OBRAS DE REFORMA, AMPLIACION Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS, AÑO 2004.

c) Lote: No existe división por lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de 13 de agosto de 2004.

e) Número de expediente: 12/04.

B.1.2. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 360.667,00 EUROS (precios unitarios).

B.1.3. ADJUDICACION:

a) Fecha: 19 de octubre de 2004.

b) Contratista: HERMANOS SANTANA CAZORLA S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: De acuerdo con los precios unitarios ofertados, por un importe máximo de 360.667,00 EUROS.

B.1.4 TRAMITACION / PROCEDIMIENTO / FORMA:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

B.2.1.

a) TIPO DE CONTRATO: Suministro.

b) Descripción del objeto: ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

c) Lote: No existe división por lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, de 11 de junio de 2004.

e) Número de expediente: 789/04.

B.2.2. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 EUROS.

B.2.3 .ADJUDICACION:

a) Fecha: 08 de noviembre de 2004.

b) Contratistas/Presupuesto de adjudicación:

-DRAGÜER SAFETY HISPANIA, S.A. (24.339,00 EUROS).

- EL CORTE INGLES ,S.A. (51.311,50 EUROS).

-ITURRI, S.A. (20.050,00 EUROS)

- PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A. (24.290,50 EUROS)

c) Nacionalidad: Española,

B.2.4 TRAMITACION / PROCEDIMIENTO / FORMA:

a)Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PRESIDENCIA Y CONTRATACION, Mario Augusto Romero Mur, firmado.

16.955

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE LICITACION DE OBRAS

17.371

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 42/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto PARQUE ZONAL DE BOMBEROS VEGUETA - VEGA DE SAN JOSE, SEGUNDA FASE.

b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución de las obras: 18 meses, como máximo.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACION:

UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (1.521.612,31 EUROS).

5. GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Domicilio: Calle León y Castillo número 270, 5ª Planta, (Servicio de Contratación).
- c) Localidad y código: Las Palmas de Gran Canaria, 35.005.
- d) Teléfono y Teléfax: 928.44.6166, (fax: 928.446.161).
- e) Fecha límite de obtención de documentación: La de finalización de la convocatoria.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación del Estado del Grupo C, subgrupos 2, 6 y 9, categoría d).
- b) Otros requisitos: Señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: TRECE DIAS NATURALES a partir del día siguiente al de la fecha

de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b) Documentación a presentar. La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Domicilio: Calle León y Castillo, número 270, 1ª planta (Registro General).

- Código Postal. 35005 Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

e) Admisión de variantes: Exclusivamente si esa posibilidad aparece recogida en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Domicilio: León y Castillo, número 270, 6ª planta (Salón de Reuniones).
- c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de la convocatoria.
- e) Hora: Nueve.

10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PRESIDENCIA Y CONTRATACION, Mario Augusto Romero Mur, firmado.

Servicio de Tributos y Exacciones Municipales

Inspección Tributaria Municipal

ANUNCIO

17.372

Intentada la Notificación de liquidaciones de la Cuota/Sanción de expedientes incoados por la Inspección Tributaria por el tributo que se relaciona, en los domicilios indicados para ello en las mismas, y no habiéndose podido realizar por ausencia del interesado en las ocasiones en que se intentó, por medio de la presente se requiere a las personas que se relacionan según lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, para que en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la fecha de la publicación comparezcan ante esta Inspección Tributaria, sita en las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo número 270, 5ª Planta, Puerta 518, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, para hacer efectiva la misma.

Si transcurrido dicho plazo no se hiciera efectiva la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPTE. AÑO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO
2421/03	DOMINGUEZ CASTELLANO, FRANCISCO RAMON	I.B.I. (*)
0283/04	HORMIGON 2000, PROMOC. Y CONSTRUC. S.L.	OCUP. VIA VALLA
0543/04	ACOSTA SANTANA, SANTIAGO	I.B.I.
0727/04	FURHER LUISA	I.B.I.
1094/04	MENDEZ OSORIO, MIGUEL ANGEL	I.B.I.
1358/04	GARCIA QUESADA, ANA ROSA	I.B.I.
1361/04	GARCIA QUESADA, ANA ROSA	I.B.I.
2025/04	MARTINEZ DELGADO, JOSE LUIS	I.B.I.
2191/04	RUIZ SAAVEDRA, JUAN	I.B.I.
2200/04	GONZALEZ GONZALEZ, ZENEIDA	I.B.I.
2794/04	HERNANDEZ TEIXEIRA, MIGUEL	I.B.I.
2921/04	HOBALLAH ZEIN, ALI KARIM	I.B.I.
3040/04	SANTANA HENRIQUEZ, DOMINGO	I.B.I.
3197/04	CARDENES SANTANA, ALBERTO	I.B.I.
3198/04	CARDENES SANTANA, ALBERTO	I.B.I.

(*) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

EL INSPECTOR JEFE, Juan F. Herrera Rodríguez, firmado.

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE AGÜIMES**

EDICTO

17.373

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

HACE SABER:

Que por DON JOSE SANCHEZ AYORA, en representación de INIMEX, S.A., se ha presentado en estas Oficinas Municipales proyecto (Expediente número IND/125/2003) completo en súplica de que se le conceda autorización para la instalación de INDUSTRIA PARA LA ELABORACION Y MANIPULACION DE PESCADO, en la calle LOS DRAGOS, PARCELA 230.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DIAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 12:00 (martes y jueves) podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras e Industria de este Ilustre Ayuntamiento.

Villa de Agüimes, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez, firmado.

16.553

ANUNCIO

17.374

Habiéndose intentado notificar a Manuel Limideiro Ogando, para darle audiencia en el expediente que se inicia por inclusión indebida en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y siendo imposible su localización, se expone este anuncio por un plazo de QUINCE DIAS, para si alguien conoce su paradero o desea manifestar cualquier alegación al respecto y el interesado pueda manifestarse en lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Agüimes, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, firmado.

17.095

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARRECIFE**

Negociado de Aperturas

ANUNCIO

17.375

Expediente: 362-5164/04.

Por INVERSIONES CALLE GOMEZ ULLA, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una actividad de GARAJE, con emplazamiento en la calle DR. GOMEZ ULLA, NUMERO 21.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, para que, por quienes pudieran verse afectados, puedan formular por escrito, durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, las correspondientes alegaciones.

Arrecife, a diez de noviembre de dos mil cuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, firmado.

16.890

Negociado de Aperturas

ANUNCIO

17.376

Expediente: 360-5165/04.

Por TORRESCL, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una actividad de GARAJE, con emplazamiento en la calle ANDALUCIA, NUMERO 21.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, para que, por quienes pudieran verse afectados, puedan formular por escrito, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, las correspondientes alegaciones.

Arrecife, a doce de noviembre de dos mil cuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, firmado.

16.891

Negociado de Aperturas

ANUNCIO

17.377

Expediente: 350-5147/04.

Por PROMOTORA INMOBILIARIA BLAS Y PEDRO, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una actividad de GARAJE, con emplazamiento en la calle TOLEDO, NUMERO 22.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, para que, por quienes pudieran verse afectados, puedan formular por escrito, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, las correspondientes alegaciones.

Arrecife, a diez de noviembre de dos mil cuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, firmado.

16.892

Negociado de Aperturas

ANUNCIO

17.378

Expediente: 211/04.

Por DON JUAN AGUILERA PEREZ, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una actividad

de TALLER DE CHAPA Y PINTURA, con emplazamiento en la calle VIRGEN DEL ROCIO, NUMERO 20.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, para que, por quienes pudieran verse afectados, puedan formular por escrito, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, las correspondientes alegaciones.

Arrecife, a veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, firmado.

16.893

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Area de Servicios

ANUNCIO

17.379

Expediente: 2004/35.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, (Boletín Oficial de Canarias de 14.01.98) se somete a información Pública el expediente que se tramita a instancia de DON BARTOLOME MOLINA VEGA, para la concesión de licencia para la instalación de UN TALLER DE AUTOMOVILES, a ubicar en la AVDA. PEDRO MORALES DENIZ, NUMERO 149, de este municipio, durante un plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito las alegaciones que tengan por conveniente.

Arucas, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Angel Víctor Torres Pérez, firmado.

16.546

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

ANUNCIO

17.380

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, ha acordado contratar, mediante procedimiento abierto por concurso y con carácter urgente, la obra que seguidamente se relaciona, aprobando simultáneamente el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, que se expone al público por plazo de OCHO DIAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Particulares, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

- DENOMINACION DE LA OBRA:

PROYECTO DE URBANIZACION LOMO EL PINO, SEGUNDA FASE

- PRESUPUESTO DE LICITACION:

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (342.138,39 EUROS).

- GARANTIA PROVISIONAL :

SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (6.842,77 EUROS).

- GARANTIA DEFINITIVA :

Cuatro por ciento (4%) del tipo de adjudicación.

- PLAZO DE EJECUCION : TRES MESES

- CLASIFICACION EXIGIDA PARA LA CONTRATACION:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C.

CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS LICITADORES

- DOCUMENTACION DE INTERES PARA LOS LICITADORES:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que incluye los criterios de valoración, condiciones técnicas, etc., ..., podrá ser examinado por los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

- PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

En el Registro General de la Corporación, en el plazo de TRECE DIAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- APERTURA DE PLICAS:

El tercer día hábil siguiente, posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.

Villa de Firgas, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Sebastián Arencibia Mejías, firmado.

16.974

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

17.381

Por DON CARMELO GONZALEZ RODRIGUEZ, en representación de CONSTRUCCIONES

ALJONAVA, S.L., se ha presentado en estas Oficinas Municipales, solicitud para que se le conceda la licencia municipal de apertura de un GARAJE, a emplazar en la calle LA CORSA, NUMEROS 46 A 54, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de VEINTE DIAS, para quienes se consideren afectados o perjudicados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan realizar las observaciones o reclamaciones pertinentes, mediante escrito.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de 09:00 a 13:00 horas en el Departamento de Comercio de este Ayuntamiento.

Villa de Ingenio, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE COMERCIO (Decreto número 1.710/16.06.2003), Juan Manuel Hernández Alonso, firmado.

16.915

ANUNCIO

17.382

Por DON SANTIAGO PEREZ SANTANA, se ha presentado en estas Oficinas Municipales, solicitud para que se le conceda la licencia municipal de apertura para una CARPINTERIA METALICA, a emplazar en la calle VIERA Y CLAVIJO, NUMERO 25, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de VEINTE DIAS, para quienes se consideren afectados o perjudicados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan realizar las observaciones o reclamaciones pertinentes, mediante escrito.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de 09:00 a 13:00 horas en el Departamento de Comercio de este Ayuntamiento.

Villa de Ingenio, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE COMERCIO (Decreto número 1.710/16.06.2003), Juan Manuel Hernández Alonso, firmado.

17.106

ANUNCIO

17.383

Por resolución de la Alcaldía número 2.329, de fecha 24 de noviembre de 2004 se ha procedido a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión de cuatro plazas de Guardias de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera, que textualmente dice:

Visto el expediente que se tramita para la provisión de CUATRO PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Vistas las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 121, de 4 de octubre de 2004, así como el extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 257, de 25 de octubre de 2004.

Visto que el día 15 de noviembre de 2004 finalizó el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las que regulan la presente convocatoria,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que a continuación se relaciona, y que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

A) ADMITIDOS

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ACOSTA REYES, ANTONIO	42201012Z
2	AFONSO DEL ROSARIO, CARLOS FRANCISC.	78501824H
3	AJENO VERA, FRANCISCO JAVIER	52834954K
4	ALEJO AGUIAR, RITA MARIA	78485883Q
5	ALEMAN CABRERA, VANESSA CARMEN	43288964C
6	ALMEIDA RAMIREZ, VICTOR MANUEL	42207258G
7	ALONSO ALMEIDA, MARIA DOLORES	44712003A
8	ALONSO SANCHEZ, LUIS ANTONIO	43283935M
9	ALVARADO RODRIGUEZ, LUIS	44311492Z
10	ALVAREZ PEREZ, ANTONIO JUAN	42205112C
11	ALVAREZ RODRIGUEZ, JUAN ALBERTO	52838680K
12	AOKI IGLESIAS, CARLOS TOSHIO	78481152T
13	ARANA ARENCIBIA, FRANCISCO JAVIER	52836423H
14	ARAÑA MEDINA, ANGEL RAMON	43287477M
15	ARTILES COLLADO, CHEDEY	54069630B
16	ARTILES RODRIGUEZ, JUAN AGUSTIN	43289639M
17	ARTILES SUAREZ, ADRIAN	54072679R
18	AVERO BETANCOR, FELIX	78485948N
19	BARRIOS OLIVA, RUBEN	78479889W
20	BENITEZ MUNGUIA, MONICA DEL CARMEN	54085308A
21	BENITEZ RAMIREZ, GERARDO ESTEBAN	52833526L
22	BOADA LODOS, FEDERICO ADOLFO	78480121G
23	BOLAÑOS TEJERA, ELIEZER DEL CRISTO	54075979N
24	BONILLA PEREZ, ESTHER	44703984B
25	BOSA VEGA, ALFONSO MARTIN	42204682G
26	BRISSON ORTEGA, ACAYMO LUIS	44321827E
27	CABALLERO MARTEL, MIGUEL ANGEL	43289664F
28	CABRERA DENIZ, ANTONIO MANUEL	44709410D
29	CABRERA OJEDA, FRANCISCO	78488631G
30	CABRERA RODRIGUEZ, EFREN	54075956N
31	CARDENES SANCHEZ, HECTOR	44304388V
32	CASLA PEREZ, ADASAT	42200864G
33	CASTELLANO MEDINA, ACORAYDA JESUS	78482028W
34	CASTELLANO VIERA, IBAN RAYCO	44717494C
35	CASTRO TOLEDO, ROMEN	43288983Q
36	CEBALLOS SUAREZ, VICTOR MANUEL	52836247A
37	CRUZ GIL, LUIS ALEXIS	44714839X
38	DE DIOS FARIAS, TERESA ELENA	78509525Z
39	DENIZ SANCHEZ, ADRIAM	42200443C
40	DIAZ MESA, ISAAC	44312996T
41	DIAZ SANTANA, RUPERTO	45756924B
42	DIAZ SUAREZ, JUAN ANTONIO	78496441V
43	DOMINGUEZ PEREZ, MARCOS JAVIER	78496880L
44	ENCINA MARTEL, JACOB	43288025R
45	ESPINO DENIZ, RAYCO FRANCISCO	78518269H
46	ESPINO PEREZ, JOEL	42207206K
47	ESTUPIÑAN PEREZ, AGUSTIN	52838603J
48	EXPOSITO ESTUPIÑAN, JOSE ANTONIO	54074895D

49	FALCON ALFONSO, JUAN JOSE	54079736C
50	FALCON DIAZ, SERGIO	45756648B
51	FERRERA GARCIA, VICTOR MANUEL	44320383G
52	FLEITAS GONZALEZ, SANTIAGO	43288664L
53	FLORES MEDINA, FRANCISCO ALEXIS	44701416L
54	FLORIDO VALIDO, RAYCO JESUS	54072275B
55	FRANCES ROBAYNA, MARCO ANTONIO	44324312T
56	FRANCO AFONSO, VICTOR LEONARDO	43286065L
57	GARCIA DELGADO, ANTONIO GUILLERMO	54072383G
58	GARCIA HERNANDEZ, ABIAN ENRIQUE	78485514S
59	GARCIA JIMENEZ, YONATAN	42207905F
60	GARCIA RAMOS, DAVID	43289109G
61	GARCIA RODRIGUEZ, AYTHAMI	78511579K
62	GARCIA SOSA, ANTONIO ALEXIS	44312557K
63	GIL AGUIAR, JULIO	44315498H
64	GIL SUAREZ, FRANCISCO JAVIER	54076311E
65	GOMEZ MEDINA, BERTA MARIA	52835144G
66	GONZALEZ ANGEL, SANTIAGO JAVIER	52837184C
67	GONZALEZ FALCON, ERNESTO JAVIER	54067447J
68	GONZALEZ GARCIA, SALVADOR OLIVER	54070309T
69	GONZALEZ GONZALEZ, DAVID	78484423M
70	GONZALEZ HERNANDEZ, ABRAHAM	78485179W
71	GONZALEZ MAYOR, JUAN FERNANDO	78480814F
72	GONZALEZ MORENO, MANUEL ALEJANDRO	78492862A
73	GONZALEZ PEÑA, VICTOR MANUEL	43281345Z
74	GONZALEZ RAMIREZ, ADRIAN	44322223G
75	GONZALEZ SANTANA, ABIAN JOSE	54069228T
76	GONZALEZ SUAREZ, JUAN NAUSET	43287893F
77	GONZALEZ VIERA, JUAN FRANCISCO	43287703R
78	GUERRA MARTEL, TOMAS ANTONIO	54065668M
79	GUERRERO LIMON, MANUEL	28755336T
80	GUTIERREZ DEL TORO, CARMELO	78491910V
81	HENRIQUEZ PEREZ, ALEJANDRO ALEXIS	54075325W
82	HERNANDEZ ALEMAN, RAYCO JOSE	44710376D
83	HERNANDEZ GUEDES, DAVID	42200839W
84	HERNANDEZ MELIAN, JUAN MANUEL	54075122Y
85	HERNANDEZ MORALES, DANIEL	54070244G
86	HERNANDEZ TRUJILLO, ADRIAN ANTONIO	78486252V
87	HERRERA LOPEZ, AARON TANAUSU	54080245T
88	HERRERA MARRERO, JOSE AGUSTIN	54069520Q
89	HIDALGO RAMOS, SERGIO	43284496Z
90	HORMIGA HERNANDEZ, JERONIMO	78483842E
91	JIMENEZ GARCIA, CARLOS VICENTE	78476844Q
92	JORGE CAZORLA, YOHANA DESIREE	43289157Y
93	LEON GONZALEZ, ANTONIO NICOLAS	43284792B
94	LOPEZ GARCIA, JUAN JOSE	54070081W
95	LOPEZ GIL, MIGUEL ANGEL	42200578V
96	LOPEZ GIL, VICTOR MANUEL	42200579H
97	LOPEZ HERNANDEZ, JOSE MANUEL	52836784B
98	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO JESUS	52836552D
99	LOPEZ LOPEZ, ORLANDO	52832714N

100	LOPEZ MARTEL, FRANCISCO	54074978T
101	LOPEZ MARTEL, MARGARITA	54079556R
102	LOPEZ MATEO, BENITO EULOGIO	78484330G
103	LOPEZ MENDEZ, YERAY	44319767D
104	LOPEZ OJEDA, ROBERTO FRANCISCO	43286238P
105	LOPEZ PERERA, FRANCISCO JAVIER	52839566X
106	LOPEZ SUAREZ, RAYCO DANIEL	44723077Z
107	LORENZO CARRILLO, AGUSTIN ALEJANDRO	43283075L
108	LOZANO SILVA, ADRIAN	54083165E
109	LUIS MONTESDEOCA, PABLO FERNANDO	43765769N
110	MACIAS ASCANIO, ANTONIO MANUEL	54066984X
111	MACIAS SOSA, CARLOS JAVIER	44716038J
112	MACHIN LOPEZ, MARCOS JAVIER	52837786R
113	MARRERO HENRIQUEZ, JUAN ANTONIO	44322966B
114	MARRERO PEÑATE, JUAN MANUEL	44305875D
115	MARTIN GONZALEZ, ALBERTO	44706685K
116	MARTIN SANTANA, ALEJANDRO	44307528Y
117	MATOS MONZON, RUBEN DAVID	42205667T
118	MEDINA FLORES, PEDRO MANUEL	52839686S
119	MEDINA HERNANDEZ, ADOLFO CARMELO	43285464Q
120	MEDINA PEÑA, BENEHARO	54086199C
121	MEJIAS GARCIA, VICTOR MANUEL	43289209N
122	MELIAN ZAYAS, HECTOR	78497509G
123	MENDEZ ASCANIO, YERAY	42203228E
124	MENDEZ SUAREZ, SANTIAGO JOSE	54076385G
125	MENDOZA SUAREZ, YERAY	78485371X
126	MIÑANO ALONSO, ABIAN	78493341E
127	MONTAÑEZ MUÑOZ, ANDRES ALEXIS	43769986C
128	MONTAÑEZ OJEDA, VICTOR MIGUEL	44306681X
129	MONTESDEOCA LEON, VICTOR MANUEL	43287653C
130	MONZON AMADOR, JOSE DAVID	54066051C
131	MONZON SUAREZ, ANTONIO MIGUEL	52838253P
132	NARANJO MARRERO, DAVID	78479069X
133	NAVARRO GUERRA, GUSTAVO	52838820T
134	NAVARRO HERNANDEZ, BADAYCO BENTEJ.	42204809Q
135	NOVELLE GUEDES, ALEJANDRO JORGE	54072983Y
136	NUEZ ARENCIBIA, RICARDO	44307751E
137	OJEDA MEDINA, JONATHAN	54066658Y
138	OLIVARES AFONSO, BERNABE	54077806E
139	ORTEGA CABRERA, ARIDANI SERGIO	54074857V
140	ORTEGA LOPEZ, MARIA CELESTE	52834796R
141	PERDOMO MARTIN, JOSE IVAN	44323220N
142	PEREZ ALONSO, ALVARO	78499841J
143	PEREZ ALVAREZ, ANTONIO	54069205T
144	PEREZ ESPINO, MARIO AGUSTIN	44713730M
145	PEREZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	43288929P
146	PEREZ LOPEZ, JOSE MARCOS	43283458B
147	PEREZ MORENO, CRISTIAN MANUEL	78508977H
148	PEREZ NUEZ, JOSE MIGUEL	54074778F
149	PEREZ ORTIZ, VICTOR MANUEL	43287986P
150	PEREZ RIVERO, JOSE FERNANDO	54066715V

151	PLACERES GANADO, ANCOR DAILOS	78511233C
152	PRIETO MARRERO, FRANCISCO JAVIER	42204821M
153	PULIDO RAMIREZ, MARIO JESUS	54072789L
154	QUINTANA LA CAPRIA, JUAN DANIEL	44314542M
155	QUINTANA QUINTANA, JESUS	43282734T
156	RAMIREZ GONZALEZ, NOELIA	43285809Q
157	RAMIREZ RAMIREZ, FERNANDO	44708309N
158	RAMIREZ RAMOS, CLAUDIO GUSTAVO	44706585J
159	RAMOS ACOSTA, NATANAEL	78479637A
160	RAMOS AJENO, FRANCISCO JAVIER	43283783Z
161	RAMOS RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL	45756834J
162	RAMOS SANTIAGO, MARCOS ALEJANDRO	44313871R
163	RAMOS SUAREZ, ROBERTO	78478167M
164	REYES MATAS, JUAN NORBERTO	43288820Z
165	REYES RODRIGUEZ, ANGEL RAYCO	78502701K
166	RIVERO ARTILES, GUSTAVO	43284854G
167	RIVERO DIAZ, YERAY	54069330X
168	RODRIGUEZ ARMAS, ADALBERTO OSWALDO	42203077D
169	RODRIGUEZ DEL TORO, MANUEL ANGEL	54083410Z
170	RODRIGUEZ GARCIA, ISAAC OLIVERIO	54067903D
171	RODRIGUEZ GIL, JUAN JOSE	54073250C
172	RODRIGUEZ GONZALEZ, GILBERTO	44324198R
173	RODRIGUEZ GONZALEZ, ROSANA	76896369D
174	RODRIGUEZ MEDINA, JUAN AYOZE	45758499E
175	RODRIGUEZ MONTESDEOCA, ISRAEL EDUAR.	44312847N
176	RODRIGUEZ PERERA, ALFREDO	44711430M
177	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE GERMAN	54070786V
178	RODRIGUEZ RAMOS, MIGUEL ANGEL	52839179Z
179	ROMERO RODRIGUEZ, SEBASTIAN	43286251K
180	ROQUE GONZALEZ, JOSE JUAN	78477279Z
181	RUANO CABALLERO, ALEXIS LEONARDO	54072388D
182	RUIZ ARTILES, JUAN FRANCISCO	54079567N
183	RUIZ VERA, ANTONIO MANUEL	44320112D
184	SAAVEDRA DENIZ, AGUSTIN	42203976B
185	SANCHEZ GOMEZ, OLIVER	52836489S
186	SANCHEZ HERNANDEZ, JUANA ELENA	52837488W
187	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO JACOB	43289295Y
188	SANCHEZ MARRERO, HERIBERTO	78505575C
189	SANCHEZ PEREZ, JAVIER	54086605N
190	SANCHEZ PEREZ, SERGIO	54068051L
191	SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	52838624B
192	SANCHEZ SANCHEZ, ISAAC	43289907C
193	SANCHEZ TOLEDO, AIRAM FRANCISCO	45760192J
194	SANTANA BENITEZ, NAUZEL AIRAM	54079907F
195	SANTANA HERNANDEZ, YERAY DAVID	44316917B
196	SANTANA LUJAN, JOSE ARIDANI	78511636D
197	SANTANA MEDINA, RICARDO	52834150E
198	SANTANA ROMERO, SANTIAGO JESUS	54076872P
199	SANTANA SANTANA, EDUARDO JESUS	44703711Z
200	SANTANA SUAREZ, JUAN EULISES	54082023F
201	SANTANA VALERON, ALEJANDRO	44317218J

202	SANTANA VERA, IVAN	44319625M
203	SARMIENTO RAMOS, ELOY DOMINGO	54067817S
204	SILVA LOPEZ, ANTONIO	54071880F
205	SOSA CEREZO, CARLOS ALBERTO	44315490X
206	SUAREZ ARTEAGA, NELSON	78488662N
207	SUAREZ DAVILA, MARIA DEL PINO	44310247B
208	SUAREZ HERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	42203444P
209	SUAREZ MEDINA, FRANCISCO JOSE	44315197Q
210	SUAREZ NARANJO, VICTOR JESUS	44708026M
211	SUAREZ OCAMPO, ALEJANDRO	45757444W
212	SUAREZ OJEDA, JESUS MANUEL	44306291B
213	SUAREZ OLIVA, BRUNO	42207463W
214	TORRES OJEDA, JUAN FRANCISCO	42202570P
215	TRUJILLO LOPEZ, ERNESTO MANUEL	43286068E
216	VALENCIA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	45756358C
217	VEGA BATISTA, YERAY	45762943G
218	VEGA CABEZA, JUAN DIEGO	43285288R
219	VEGA DELGADO, MARCO ANTONIO	52837657X
220	VEGA DIAZ, JOSE MIGUEL	52838720S
221	VEGA GONZALEZ, DOMINGO JOSE	54069495Z
222	VEGA MARTIN, LAURA ISABEL	44701366S
223	VEGA QUINTANA, JUAN FRANCISCO	42206390X
224	VEGA VALIDO, IBAN	78497403J
225	VERA HIDALGO, SILVIO	43287207B
226	VERA SANTANA, DAVINIA CONCEPCION	54079264P
227	YANEZ ROMERO, GILBERTO	54071665E

B) EXCLUIDOS

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
1	DIAZ GARCIA, JUAN RAMON	44714632X	Falta por cumplimentar las declaraciones juradas a que hace referencia la base sexta, párrafos tercero y cuarto.
2	MENDEZ LOPEZ, MARCELINO	42206106W	Falta firmar la autorización para la realización de las pruebas médicas.
3	MENDEZ LOPEZ, MARIA MINERVA	42206105R	Falta firmar la declaración jurada a que hace referencia la base sexta, párrafo tercero.
4	PERERA HERNANDEZ, JOSE RAMON		Falta fotocopia compulsada del DNI. No abonó los derechos de examen.
5	RAMOS RAMIREZ, ARIDANI		Falta fotocopia compulsada del DNI. No abonó los derechos de examen.
6	RODRIGUEZ NAVARRO, JESUS	45762180T	No compulsó la fotocopia del DNI.
7	VEGA MORENO, PEDRO DAVID	78508494H	Falta firmar la autorización para la realización de las pruebas médicas.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, o su omisión de la relación de admitidos y excluidos. En el supuesto de que los aspirantes

excluidos no presentaren la subsanación correspondiente dentro del indicado plazo, se les tendrá por desistidos de su petición y quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero. Los errores de hecho que pudieran advertirse en dicha lista podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarto. De no presentarse reclamaciones contra la referida lista, ésta quedará elevada a definitiva, y si se presentaran serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Villa de Ingenio, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Domingo González Romero, firmado.

17.013

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PAJARA

ANUNCIO

17.384

De conformidad con la Base Sexta de las Bases que regirán la adjudicación de nueve licencias para la prestación del Servicio Urbano e Interurbano de Transporte Discrecional de Viajeros en Automóviles de Turismo, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2004, se hace pública la relación de aspirantes a las licencias para que cuantos estuvieran interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de los QUINCE DIAS HABILES posteriores a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Edictos.

ASPIRANTES:

- Francisco Fulgencio Bolaños.
- Graciliano Alonso Calderín.
- Alejandro Molina Sánchez.
- Francisco Javier Ramírez Reyes.

- Santiago Rodríguez Costas.
- José Manuel Losada Espino.
- Pedro Iván Ojeda González.
- Ramón Cabrera Cabrera.
- Antonio Iván Cabrera Méndez.
- Secundino Viera Díaz.
- Robert Molins Solé.
- Alexandra Alonso Cabrera *.
- Juan Batista Cabrera *.

Los aspirantes señalados con asterisco deberán subsanar en el plazo de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación personal que se les practique las deficiencias advertidas en su solicitud.

Pájara, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Guillermo Concepción Rodríguez, firmado.

17.071

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO

ANUNCIO

17.385

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua de Abastecimiento, se abre un período de información pública por plazo de UN MES, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En la Vega de San Mateo, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Miguel Hidalgo Sánchez, firmado.

17.109

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA**

EDICTO

17.386

Por parte de DON MIGUEL ARAÑA MARTIN, se ha solicitado licencia municipal de apertura (EXP. 015604M) para el ejercicio de la actividad de GARAJE (24 PLAZAS), en la finca número 58, de la calle GALICIA, ESQUINA MURILLO, NUMERO 62, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DIAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/1.998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO, Antonio M. Ruiz Pérez, firmado.

16.872

Intervención

ANUNCIO

17.387

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día veinticuatro de septiembre, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 5/2004 de Modificación de Créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación cuyos créditos resumidos por capítulos son:

Capítulo y Denominación	Importe/euros
4. Transferencias corrientes	33.000,00
6. inversiones reales	1.272.000,00
TOTAL	1.305.000,00

Financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2003: 1.305.000,00 euros.

En Santa Lucía, a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, firmado.

16.991

Recurso Humanos

ANUNCIO

17.388

Por el presente se hace público que, con fecha 24 de noviembre de 2004, se ha dictado por la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO: Visto el expediente que se sigue para llevar a cabo la provisión en propiedad y a través del procedimiento de concurso-oposición, de UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, cuya convocatoria aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 16 de Agosto de 2004, Boletín Oficial del Estado, número 236, de 30 de septiembre de 2004, y Boletín Oficial de Canarias, número 200, de 15 de octubre, respectivamente.

Considerando el transcurso del plazo de presentación de instancias dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria que ha de regir el presente proceso.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTA DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	DOCUMENTACION QUE DEBERA APORTARSE EN EL ACTO DE LA TOMA DE POSESION, SI SE SUPERA EL PROCESO SELECTIVO
PEREZ AMADOR	OSCAR	78483031-Q	
CABRERA MORENO	CARLOS JAVIER	78475830-Z	DEBERA APORTAR EL TITULO DEL QUE ACOMPAÑA CERTIFICACION, SI YA LO TUVIERA
ARMAS NAVARRO	JUAN FRANCISCO	43767178-H	
REYES ALMEIDA	MARIA ISABEL	44310805-V	
VASWANI REBOSO	ROMINA	43767543-S	
CABEZA MARTEL	SERGIO	43278572-R	
SUAREZ GARCIA	CARLOS	42833510-N	
ALAMO PULIDO	ISRAEL ALBERTO	43752604-A	DEBERA APORTAR EL TITULO DEL QUE ACOMPAÑA CERTIFICACION, SI YA LO TUVIERA
MEDEROS ACOSTA	MANUEL	44301101-L	
NEGRIE PEREZ	FRANCISCO JAVIER	42839020-W	
MONTSERRAT VERA	SANTIAGO	44318000-J	DEBERA APORTAR EL TITULO DEL QUE ACOMPAÑA CERTIFICACION, SI YA LO TUVIERA

LISTA DE EXCLUIDOS

No existe ningún aspirante que se encuentre en situación de exclusión.

SEGUNDO: Dado que no existe ningún aspirante excluido o que deba subsanar defectos en su solicitud, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria, se concede un plazo de DIEZ DIAS para la presentación de reclamaciones, en aplicación del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entendiéndose que de no presentarse reclamación alguna transcurrido este plazo se elevará a definitiva la lista provisional.

TERCERO: De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, el Tribunal que ha de juzgar dicho proceso selectivo queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: Don Silverio Matos Pérez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucia.

Suplente: Don Antonio M. Ruiz Pérez, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo.

SECRETARIO:

Titular: Doña Agustina Méndez Perera, Secretaria General Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

Suplente: Doña Gloria Alemán González, Jefe de Negociado de Actas y Decretos.

VOCALES:

- En representación del Ayuntamiento de Santa Lucía:

A) Concejales:

Titular: Don Aurelio Falcón Déniz

Suplente: Don José Francisco Ríos Sánchez

Titular: Don Francisco J. García López

Suplente: Don Luis A. Campos Jiménez

B) Funcionario de Carrera:

Titular: Don Pedro Medina Hernández

Suplente: Don Eduardo Cano Ramírez

- En representación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Titular: Don Gonzalo Meneses Martín

Suplente: Don Francisco Javier Gil Illana

- En representación de la Junta de Personal.

Titular: Doña María Rosa Suárez López

Suplente: Doña María Isabel Navarro Vega

- Asesores del Tribunal:

Doña María Candelaria González Jiménez

CUARTO: Las fechas previstas y lugar de celebración para llevar a cabo el desarrollo de las pruebas son las que a continuación se indican:

* Fase de Oposición:

- Ejercicio Teórico Tipo Test, día 20 de enero de 2005 y hora de las 12:30 de la mañana en el Salón

de Actos de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, ubicadas en Avenida de las Tirajanas, número 151.

- Ejercicio Práctico, día 27 de enero de 2005 y hora de las 12:30 de la mañana en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, ubicadas en Avenida de las Tirajanas, número 151.

* Fase de Concurso:

Concluida la fase de Oposición, y a ser posible el mismo día, 27 de enero, si se conocieran los aspirantes aprobados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo los méritos y a su valoración. De no ser posible se llevará a cabo tan pronto se hagan públicas las listas de aprobados en la Fase de Oposición

QUINTO: Procédase a la publicación íntegra del texto del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento, debiendo citarse, asimismo a los miembros del Tribunal, señalando día y hora en que se llevaran a cabo dichas pruebas.

Santa Lucía, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez, firmado.

16.990

**M.I. AYUNTAMIENTO
DE TELDE**

Concejalía de Ordenación Territorial

EDICTO

17.389

INSTALACION DE NUEVA INDUSTRIA

Expediente número: 1800/03.

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Telde.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 16 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a Información Pública el expediente que se tramita a instancia de PROMOCIONES VISTA TELDE, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de GARAJE COMUNITARIO (10 PLAZAS Y 10 TRASTEROS), a instalar en la calle NICARAGUA, NUMERO 11 (LA HERRADURA), de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Telde, a veintisiete de octubre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACION TERRITORIAL, Decreto número 7.858/2003, Guillermo Reyes Rodríguez, firmado.

15.592

Concejalía de Ordenación Territorial**EDICTO****17.390****INSTALACION DE NUEVA INDUSTRIA**

Expediente número: 1947/04.

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Telde.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 16 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a Información Pública el expediente que se tramita a instancia de

DON FELIX GUERRA ALMEIDA, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de CENTRO AUTORIZADO DE VEHICULOS FUERA DE USO; DESGUACE Y RECICLAJE DE VEHICULOS AUTOMOVILES; VENTA DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS; GESTORA DE RESIDUOS TOXICOS Y PELIGROSOS, a instalar en la calle GENERAL BRAVO, NUMERO 13, POLIGONO INDUSTRIAL CRUZ DE LA GALLINA (JINAMAR), de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Telde, a diez de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACION TERRITORIAL, Decreto número 7.858/2003, Guillermo Reyes Rodríguez, firmado.

16.375

Concejalía de Ordenación Territorial**ANUNCIO****17.391**

Retirado al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relaciona, se hace público conforme preceptúa el artículo 615 del Código Civil, para que quiénes acrediten ser sus legítimos propietarios puedan comparecer a reclamarlos dentro del plazo de VEINTE DIAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido este plazo proseguirá el procedimiento para su tratamiento como residuo sólido urbano y proceder a su reciclado, valorizado o eliminación.

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo	Titular
GC-9731-AM	Turismo	Renault	R-5	Rivera Tortosa María Luisa
GC-3347-X	Furgoneta	Seat	Trans	Vallejo Estévez Armando
GC-6651-AY	Turismo	Toyota	Carina	Betancor González Antonio
GC-0130-AN	Turismo	Lancia	Prisma	Torres Guerra Juan Luis
TF-4362-O	Turismo	Seat	Panda	Alayon Cabrera María Carmen
GC-9066-Y	Turismo	Volkswage	Golf	Lamaitre Carole Nicole R.
GC-1769-AF	Turismo	Seat	Marbella	León Esperanza Isabel
GC-8119-X	Turismo	Ford	Escort	Sánchez Muñoz Ignacio
C-6383-BMF	Ciclomotor	Kimco	Dink	Moreno Borrego José Luis
GC-4850-AP	Turismo	Seat	Ibiza	Becker Dirk Antón
GC-7753-X	Turismo	Seat	Panda	Santana Alemán José
GC-0460-AL	Turismo	Renault	R5	Guerra Suárez Lidia Esther
GC-1072-AN	Furgoneta	Renault	Express	Rodríguez García Gabriela
GC-7722-AW	Turismo	Toyota	Starlet	Pulido Rodríguez Armando
GC-7177-AS	Turismo	Alfa Romeo	Alfa 33	Jiménez Macías Juana María
GC-3008-AS	Turismo	Seat	Ibiza	Carreño Sánchez María Carmen
GC-4577-AL	Turismo	Fíat	Panda	Nelson Reyes Teresa de Jesús
GC-4393-AB	Turismo	Volkswage	Golf	Ramírez Santana Pino María
GC-6508-N	Turismo	Toyota	Starlet	Aguiar García Adolfo Felipe
GC-1437-BW	Todoterreno	Nissan	Patrol	Delta Canarias, S.A.
GC-8945-W	Furgoneta	Citröen	C 15 d	Stanicic Pita Ricardo José
GC-9732-Z	Turismo	Ford	Orion	Hiperpesca, S.L.
GC-3459-AT	Turismo	Opel	Corsa	García Santana Carlos
GC-2375-AX	Turismo	Lancia	Y10	Suárez Castillo Gustavo
GC-7232-AK	Furgoneta	Toyota	Hiace	Santana Rodríguez Isidro
GC-9983-BF	Furgoneta	Seat	Terra	Juan Mejía, S.L.
GC-6674-AF	Turismo	Renault	R5	Cabrera Pérez Manuel
M-0674-LH	Camión	Nissan	Vanette	Calin de Briones Enríquez Eduardo José
GC-9310-AK	Turismo	Volkswage	Polo	Gámez Carrasco Rafael Alvaro
GC-9120-AC	Turismo	Citroen	AX	Monaga Yáñez Francisco
GC-9880-AP	Turismo	Zastava	Yugo	Femández Penichet Antonio José
GC-4902-W	Turismo	BMW	320-i	Gómez Santana Diego Jorge
GC-0269-AN	Turismo	Renault	R 5	Defilippi Marco

GC-0976-AK	Turismo	Citroen	AX	Gómez Díaz Guerra Esau
GC-7525-L	Turismo	Galant	GL	Delgado Socorro Segundino A.
GC-7404-Y	Turismo	Seat	Ibiza	Trujillo Calderín Elitio
CO-0725-J	Turismo	Mercedes	300 d	Reina Salas Francisco
GC-1419-AW	Turismo	Fíat	Uno	Reyes Mendoza Juan Francisco
GC-0437-BH	Turismo	Mercedes	230 d	Rojas Ramírez Germán Fidel
GC-6279-AG	Turismo	Opel	Corsa	Rodríguez Medina Miguel
TF-9974-AK	Turismo	Volkswage	Polo	Cabrera García Juan Carlos
GC-2443-AY	Turismo	Opel	Corsa	Montes Viñolo Francisco Antonio
GC-2131-AU	Turismo	Fiat	Uno	Mederos Santana Josefa
GC-2146-AK	Turismo	Opel	Corsa	Vega Sánchez Josefa
GC-8433-AW	Turismo	Volkswage	Polo	Ain Bouzid Nouredine

EL ALCALDE, P.D., CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, Decreto número 7.858/03, Guillermo Reyes Rodríguez, firmado.

16.921

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TINAJO

ANUNCIO

17.392

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de noviembre de 2004 se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria y pruebas de acceso para la provisión de ocho plazas de Guardias de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, quedando del siguiente modo:

1. Incluidos:

Todos los que han presentado la solicitud, excepto los indicados en el número siguiente.

2. Excluidos:

- Betancort Alfonso Tegaday, D.N.I. número 78.548.081-E

Motivo: Certificado Médico Incompleto.

- Montuori Fernández Gala María, D.N.I. número 78.543.845-H

Motivo: No cumplir con el apartado f) de la base sexta.

3. Reclamaciones: Podrán presentarse en estas Oficinas Municipales durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tinajo, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Jesús C. Machín Duque, firmado.

17.096

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE**EDICTO****17.393**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en Materia de Tráfico, Circulación Vehículos a Motor y Seguridad Vial que se indican, dictadas por esta Alcaldía, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en estas Dependencias Municipales, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE.	D.N.I.
DAVID JESUS SANTANA MENDOZA	BOLETIN 7024 EXP. 33/04	45766233
PEDRO J. SANTANA TORRES	BOLETIN 7096 EXP. 152/04	42830681
ROSA Mª PEREZ ALDON	BOLETIN 7135 EXP. 171/04	52336781
JOSE LUIS TORRES GARCIA	BOLETIN 7079 EXP. 170/04	43273835
FERRALLA INSULAR S.L.	BOLETIN 7055 EXP. 173/04	B35634591

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, significándole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y contra la misma cabe interponer:

1. Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8,25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la Resolución en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de publicación de la Resolución impugnada si se trata de la causa "Primera" y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Tuineje, a ocho de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Gonzalo Báez Altaba, firmado.

16.866

EDICTO**17.394**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre

de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en Materia de Tráfico, Circulación Vehículos a Motor y Seguridad Vial que se indican, dictadas por esta Alcaldía, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en estas Dependencias Municipales, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE.	D.N.I.
EUNICE MARGARIDA DUARTE SINTRA CRAVINHO	BOLETIN 6895 EXP. 28/04	X2276567-G
JOSE LUIS MUÑOZ BARO	BOLETIN 6910 EXP. 32/04	24826031
EUNICE MARGARIDA DUARTE SINTRA CRAVINHO	BOLETIN 7009 EXP. 47/04	X2276567-G
EUNICE MARGARIDA DUARTE SINTRA CRAVINHO	BOLETIN 6919 EXP. 50/04	X2276567-G
JUAN JOSE SANCHEZ SORTA	BOLETIN 7036 EXP. 69/04	51588232
EMIL LUTZ	BOLETIN 6501 EXP. 111/04	X1550038-E
BENITO SOAGE FERNANDEZ	BOLETIN 7124 EXP. 112/04	76832792
MANUELA B. MUÑOZ BARO	BOLETIN 7150 EXP. 163/04	24793932
MIGUEL GUERRERO SILES	BOLETIN 7212 EXP. 180/04	25269605-B
DEPURACIONES Y BOMBEOS ALEMPARTE S.L.	BOLETIN 6297 EXP. 211/041	B35365246

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, significándole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y contra la misma cabe interponer:

1. Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8,25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la Resolución en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de publicación de la Resolución impugnada si se trata de la causa "Primera" y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Tuineje, a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Gonzalo Báez Altaba, firmado.

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A FUERTEVENTURA

ANUNCIO

17.395

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LA PROVISION CON CARACTER DE INTERINIDAD DE PLAZAS DE LABORALES EN EL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

1. OBJETO.

Las presentes Bases Generales regulan conjuntamente con las Bases Específicas de cada plaza, que se harán públicas en el momento de su Convocatoria, las pruebas selectivas para cubrir con carácter de interinidad distintas plazas de laborales en la Plantilla de la Corporación, cuyas retribuciones, pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan se detallan en los mismos.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el previsto en las Bases Específicas.

Además de las Presentes Base Generales y las Específicas, la realización de las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. Legislativo 781/1986, de 19 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 23/1988, de 28 de julio, R.D. 896/1991, de 7 de junio y demás normativa de pertinente aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes a integrar la lista habrán de reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o bien encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

Ser cónyuge de un español o de un nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, cualquiera que

sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

Ser descendiente, cualquiera que sea su nacionalidad, de un español, de un nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges, siempre que estos no estén separados de derecho.

En cualquier caso los descendientes deberán ser menores de veintiún años o mayores de dicha edad pero que vivan a expensas de aquéllos.

Estar incluidos en el ámbito de aplicaciones de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quiénes, no estando comprendidos, en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado de trabajo. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2) Tener cumplidos 18 años referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3) Estar en posesión del título exigido para cada plaza en las Bases Específicas.

4) Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en sus Estados, el acceso a la Función Pública.

5) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

6) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia firme.

Los aspirantes que padezcan cualquier tipo de minusvalía en porcentaje igual o superior al 33% y deseen hacerla valer en el procedimiento selectivo, deberán aportar junto con la instancia solicitando la participación en el proceso selectivo, el certificado acreditativo de la misma expedido por la Dirección General de Servicios Sociales o por el órgano competente de las Administraciones del Estado o de las restantes Comunidades Autónomas.

Dichos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y que adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, reguladora del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecta a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación de un tercio previsto para su realización.

3. LAS INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en el procedimiento selectivo, en los que los aspirantes habrán de manifestar si reúnen todos y cada uno de los requisitos fijados en la Base Segunda, se ajustarán al impreso normalizado establecido al efecto que les será facilitado gratuitamente en la Secretaría General de la Corporación, y serán presentadas en cualquiera de los lugares señalados en la Base Cuarta. La documentación que acredite los méritos que se desean hacer valer en el Concurso que rige el procedimiento selectivo habrá de aportarse conjuntamente con la instancia que se presente.

Los derechos para concurrir al concurso, que se fijan en la cantidad de 30,05 euros, serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número del Banco Santander

Central Hispano. El documento acreditativo de dicho pago ha de acompañarse a la instancia y no podrán ser devueltas dichas cantidades más que en el caso de no ser admitidos al concurso una vez elevada a definitiva la relación de aspirantes.

Aquellos aspirantes que pretendan optar por cada una de las categorías convocadas deberán presentar una solicitud por cada una de ellas.

4. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de instancia será de DIEZ (10) DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de Presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de 09:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 09:00 horas a 12:00 del sábado, cualquiera de los días laborales del plazo indicado anteriormente.

Las instancias podrán ser presentadas igualmente en la forma prevista en el artículo 31.1 del Decreto Territorial 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en los registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de esta misma Ley.

5. ADMISION DE CANDIDATOS.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de este Consorcio dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS, excluido del cómputo sábados y domingos, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que contendrá, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente D.N.I. e indicación de las causas, del plazo de subsanación de los defectos en los términos del artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el lugar en que se

encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Una vez examinada la documentación presentada y comprobados los requisitos exigidos para la presentación de las instancias, el Sr. Presidente elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos en un plazo máximo de TRES DIAS.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco en la de admitidos a la que se refiere el apartado 5.1 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de las pruebas selectivas, siempre que acredite, documentalmente, ante él sus derechos mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el procedimiento de selección, en el lugar donde hubiera de celebrarse este, resolviendo provisionalmente, sin más trámites, las peticiones que mediante comparecencia puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el plazo más breve posible al Sr. Presidente, que resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en todo caso, notificación a los interesados.

6. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.

6.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para las plazas de laborales estará constituido por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, de conformidad con el artículo 6 del Convenio Colectivo vigente en el Consorcio, de los cuales el presidente será el de la Corporación, otros dos designados por esta Administración y los dos restantes por los representantes de los trabajadores.

La composición nominativa del Tribunal de selección se publicará, a los efectos previstos en la base 6.2. en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los miembros del Tribunal Calificador deberá ser personal al servicio de la Administración Pública, y su categoría profesional deberá ser igual o superior a la exigida a los candidatos.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros requiriéndose la presencia del Presidente o, en su caso, de quien le sustituya. El Tribunal actuará en todo momento asistido del Secretario de la Corporación, o persona en quien éste último delegue, en todo sin derecho a voto. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría.

6.2. Abstención y Recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, si concurrieren tales circunstancias, podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal.

6.3. Clasificación del Tribunal

Los tribunales que actúan en estas pruebas selectivas tendrán la categoría que se establezcan en las correspondientes bases específicas y de entre las recogidas en el artículo 33 del R.D. 236/1988, de 4 de julio.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar para la constitución, examen y puntuación de los méritos alegados por los aspirantes por parte del Tribunal así como para la entrevista que aquellos habrán de pasar se dará a conocer en la publicación de la lista a que se refiere la Base 5.2.

Si por cualquier causa hubiera de ser modificado dicho calendario, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa el anuncio correspondiente.

7.2. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad, permiso de conducción, tarjeta de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjeros.

7.3. Llamamientos. Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento a su derecho a participar en el mismo ejercicio y los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que fije anualmente la Administración Pública del Estado para los procedimientos selectivos.

8. CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. La valoración de las pruebas selectivas y de los méritos alegados, se realizarán de la forma prevista en las correspondientes Bases Específicas.

8.2. Reserva de Minusvalía.

Al objeto de dar cumplimiento a la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, así, como lo dispuesto en el Decreto 43/1998, de 2 de abril, regulador del sistema de acceso a personas con minusvalías para la prestación de servicios en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cobertura de la reserva se instrumentará en la siguiente forma: Los aspirantes a los que se reconozca derecho a concurrir por la reserva de minusvalía, figurarán en la lista en función de su solicitud y en el orden que resulte de la puntuación definitiva que obtuvieran.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

9.1. Publicación de la lista:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificará la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, en Tablón de Anuncios del Consorcio, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. No obstante, si estima que alguno de los aspirantes han demostrado aptitud suficiente para superar las pruebas sin que, sin embargo, hayan obtenido plaza, podrán formar una lista de reserva detallando la puntuación obtenida, a efectos de las posibles contrataciones temporales que se considere necesario realizar hasta la celebración de las pruebas selectivas correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo del año siguiente.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Presidencia para que apruebe su nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

10.1. Quienes resulten aprobados deberán justificar adecuadamente en el plazo de CINCO DIAS NATURALES siguientes a la publicación en el Tablón de Anuncios de la lista de aspirantes admitidos, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las pruebas selectivas.

10.2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados que no hubiesen presentado la documentación en el aludido plazo, no podrán ser contratados para el caso del personal laboral y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Con carácter previo a la formalización de los contratos deberán los aspirantes formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades ajenas al empleo público que estuvieran ejercitando.

11. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS.

11.1. Por la Presidencia se procederá a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas anunciadas. Hasta tanto no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.2. Una vez formalizados los contratos, los aspirantes estarán sujetos al período de prueba establecido en el Convenio Colectivo.

12. NORMA FINAL.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13. BASES ESPECIFICAS DE SELECCION PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS TRES PLAZAS DE TECNICO DE GRADO MEDIO, UNA PLAZA DE TECNICO DE GRADO MEDIO DE LABORATORIO, UNA PLAZA DE LICENCIADO EN EMPRESARIALES, UNA PLAZA DE TECNICO AUXILIAR, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TRES PLAZAS DE OFICIALES DE PRIMERA, VEINTITRES PLAZAS DE OFICIALES DE SEGUNDA Y UNA PLAZA DE PEON.

REFERENCIA A LA BASE 1.1 DE LAS GENERALES.

14. Las presentes Bases reglan los pruebas selectivas para cubrir mediante concurso de méritos para su posterior contratación como laborales interinos, tres plazas de técnico de grado medio, una plaza de técnico de grado medio de laboratorio, una plaza de licenciado en empresariales, una plaza de técnico auxiliar, una plaza de administrativo, tres plazas de auxiliares administrativo, tres plazas de oficiales de primera, veintitrés plazas de oficiales de segunda y una plaza de peón.

Las retribuciones de tales plazas serán las que establece el Convenio Colectivo del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, y las que, en virtud del mismo, se establezcan en lo sucesivo.

Las funciones a desarrollar por el titular de la plaza serán las propias de su categoría.

REFERENCIA A LA BASE 1.2 DE LAS GENERALES.

El procedimiento de selección de realizará, mediante concurso de méritos, los cuales serán puntuados de la siguiente manera:

FASE DE CONCURSO: En esta fase se apreciarán y valorarán por el Tribunal la experiencia profesional y méritos alegados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se valorará la experiencia profesional hasta un máximo de 4 puntos.

Por haber desempeñado en el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura y en otras Administraciones Públicas servicios similares al objeto de la plaza a cubrir y hasta la fecha de la Convocatoria: 0,30 puntos por mes trabajado.

Por haber desempeñado en empresas o entidades privadas servicios similares al objeto de la plaza a cubrir y hasta la fecha de la Convocatoria: 0,20 puntos por mes trabajado.

MERITOS.

Serán criterios de valoración de tales méritos los siguientes:

-Presentación de títulos académicos que correspondan a la materia de la plaza a cubrir, cursados en organismos oficiales: Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

-Presentación de cursos expedidos por organismos oficiales o entidades autorizadas y relativos a las funciones relacionadas con la plaza a cubrir: Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

La valoración de los cursos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de 10 a 30 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos de 31 a 50 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 51 a 80 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 80 horas lectivas: 0,40 puntos.

La acreditación de los cursos será la siguiente: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada de la certificación acreditativa del curso respectivo.

FASE ENTREVISTA.

Una vez valorada la fase de concurso por el Tribunal se procederá a la realización de una entrevista personal y curricular que será fijada por el Tribunal Calificador y ante el mismo, que versará sobre la experiencia profesional y conocimientos a que hacen referencia los curriculum presentados, en relación con el puesto a desempeñar, a la que se adjudicará una puntuación máxima de 4 puntos.

REFERENCIA A LA BASE 1.3 DE LAS GENERALES.

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Cuadro Laboral del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura además de lo dispuesto en la Base 1.3 de las Generales.

REFERENCIA A LA BASE 2 DE LAS GENERALES.

Además de los requisitos establecidos en la Base 2 de las Generales, será requisito indispensable para ser admitido a las pruebas selectivas:

- Estar en posesión del certificado de escolaridad o estudios primarios o equivalente para las plazas de Oficiales de Primera, Oficiales de Segunda y Peón.

- Estar en posesión de la Titulación de Ingeniería Técnica en cualquiera de sus disciplinas para las plazas de Técnicos de grado medio.

- Estar en posesión del título de Licenciado un empresariales para la plaza de Licenciado en Empresariales.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente para las plazas de Administrativos.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente para las plazas de Auxiliares Administrativos.

- Estar en posesión del título de Diplomado o tres cursos completos de las carreras de Farmacia, Químicas o Biología para la plaza de Técnico de Grado Medio (Laboratorio).

- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente para la plaza de Técnico Auxiliar.

En Puerto del Rosario, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.

17.114

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social

CEDULA DE NOTIFICACION

17.396

Tipo de procedimiento: Recurso de Suplicación número 590/2002. Materia: Derechos-Cantidad. Organismo origen: Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Procedimiento origen: Demanda número 255/2000. Recurrente: Iberia L.A.E., S.A. Recurridos: Jesús Otero Videira, Carmen Valdivia Rodríguez, María

Victoria Vega García, Antonio Sánchez Santana, Margarita Cañellas Sastre, María Victoria Delgado Sierra, Carmen Hernández Verde, Margarita Domínguez Benítez y Olga Betancor Arribas. Abogado: Isabel Hidalgo Macario.

En el rollo de Sala número 590/2002 formado para resolver el Recurso de Suplicación interpuesto contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria en los autos número 255/2000, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado, con fecha 20 de octubre de 2004 la sentencia que por copia autorizada se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación en forma a Margarita Domínguez Benítez, Victoria Vega García, Margarita Cañella Sánchez, Antonio Sánchez Santana, Victoria Delgado Sierra, Carmen Valdivia Rodríguez, Carmen Hernández Verde (todos en ignorado paradero), libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firmado.

SENTENCIA

Tipo de procedimiento: Recurso de Suplicación número 590/2002. Materia: Derechos-Cantidad. Organismo origen: Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Procedimiento origen: Demanda 255/2000. Resolución: 966/2004.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2004.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias formada por los Ilmos. Sres. don Humberto Guadalupe Hernández Presidente, doña María Jesús García Hernández y don Juan José Rodríguez Ojeda (Ponente) Magistrados, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente.

En el Recurso de Suplicación interpuesto por Iberia L.A.E., S.A., contra sentencia de fecha 30 de noviembre de 2001 dictada en los autos de juicio número 255/2000 en proceso sobre Derechos-Cantidad, y entablado por Iberia L.A.E. S.A., contra Jesús Otero Videira, Carmen Valdivia Rodríguez, María Victoria Vega García, Antonio Sánchez Santana, Margarita Cañellas Sastre, María Victoria Delgado Sierra, Carmen Hernández Verde, Margarita Domínguez Benítez y Olga Betancor Arribas.

El Ponente, el Ilmo. Sr. don Juan José Rodríguez Ojeda, quien expresa el criterio de la Sala.

FALLO: Desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por Iberia L.A.E. S.A. contra la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2001, del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, procedimiento número 255/2000 seguido en su contra y de otros por Jesús Otero Videira, que confirmamos.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de esta Tribunal Superior de Justicia.

ADVERTENCIAS LEGALES

Contra esta sentencia cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que necesariamente deberá prepararse por escrito firmado por Letrado dirigido a esta Sala de lo Social y presentado dentro de los DIEZ DIAS HABLES siguientes al de su notificación.

Además, si el recurrente hubiere sido condenado en la sentencia, deberá acompañar, al preparar el recurso, el justificante de haber ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banesto cta. número: 3537/0000660590/2002 a nombre de esta Sala el importe de la condena, o bien aval bancario en el que expresamente se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social; y una vez se determine por éstos su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

El recurrente deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de la personación, la consignación de un depósito de 300 euros en la entidad de crédito de Banesto c/c 2410000660590/2002, Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las Entidades Públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una Entidad Gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Una vez firme lo acordado, devuélvase las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Tribunal. Doy fe.

Diligencia de Constancia de la Secretario Judicial doña María Eugenia Calamita Domínguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de octubre de dos mil cuatro.

En los mismos fecha y lugar que la sentencia, de la que trae causa esta diligencia, la pongo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que la misma ha sido notificada, el día tres de noviembre de dos mil cuatro y mediante correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia entera de dicha resolución, tanto a las partes, como al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia, de lo que doy fe.

LA SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

16.789

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1

AUTO

17.397

Procedimiento: Demanda número 1.214/2003. Materia: Despido. Demandante: Clara Noelia Mena Sánchez. Demandados: Playa de Vargas y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2004.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y; Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO: Se declara la insolvencia provisional de empresa Playa de Vargas Sociedad Cooperativa, a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra

la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don Juan Gabriel Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Ante mí.

16.831

SENTENCIA NUM. 604/2004

17.398

Procedimiento: Demanda número 58/2004. Materia: Cantidad.

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente.

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan-Gabriel Alvarez Rodríguez, los precedentes autos numero 58/2004 seguidos a instancia de Fernando Nuez Ames frente a Seguricorp Compañía de Seguridad, S.L., y Fogasa sobre Reclamación de Cantidad.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia,

FALLO: Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Fernando Nuez Ames frente a Seguricorp Compañía de Seguridad, S.L. y Fogasa sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 5.700 euros por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de dicha cantidad, en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto-0030, Sucursal de Triana 120-

1105, en la cuenta de este Juzgado, Cta. 34860000650058/04 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 25.000 pesetas en la cuenta número 34860000680058/04, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación: La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Iltmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

16.838

SENTENCIA NUM. 596/2003

17.399

Procedimiento: Demanda número 1.116/2003. Materia: Cantidad.

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente.

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 2004.

Vistos por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan-Gabriel Alvarez Rodríguez, los precedentes autos número 1.116/2003 seguidos a instancia de José Rodríguez Rodríguez frente a Maqueison Construcciones, S.L., y Fogasa sobre Reclamación de Cantidad.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia,

FALLO: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por José Rodríguez Rodríguez frente a Maqueison Construcciones, S.L., y Fogasa sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.493,57 euros, por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de dicha cantidad, en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación: La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución

se publicó en el día de su fecha, estando el Iltmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

16.843

SENTENCIA NUM. 609/2004

17.400

Procedimiento: Demanda número 98/2004. Materia: Cantidad.

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente.

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 2004.

Vistos por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan-Gabriel Alvarez Rodríguez, los precedentes autos número 98/2004 seguidos a instancia de Heliodoro José Mezquita Ojeda frente a Seguricorp Compañía de Seguridad, S.L. y Fogasa sobre Reclamación de Cantidad.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia,

FALLO: Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Heliodoro José Mezquita Ojeda frente a Seguricorp Compañía de Seguridad, S.L. y Fogasa sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.682,64 euros por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de dicha cantidad, en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación: La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Iltmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

16.844

AUTO

17.401

Procedimiento: Ejecución número 170/2001. Materia: Otras Materias. Ejecutante: Yolanda Rojas Delgado. Ejecutado: Gregorio Rodríguez de León.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2004.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y; Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO: Se declara la insolvencia provisional de empresa Gregorio Rodríguez de León, a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don Juan Gabriel Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Ante mí.

16.845

AUTO

17.402

Procedimiento: Ejecución número 270/2002. Materia: Despido. Demandante: Raúl Antonio Coronado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2003.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y; Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO: Se declara la insolvencia provisional de empresa Canlipres, S.L., Sedplyr, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don Juan Gabriel Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Ante mí.

16.848

SENTENCIA NUM. 598/2004

17.403

Procedimiento: Demanda número 1.216/2003. Materia: Cantidad.

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente.

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 2004.

Vistos por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan-Gabriel Álvarez Rodríguez, los precedentes autos número 1.216/2003 seguidos a instancia de Gustavo Tarajano Mesa, actuando en nombre y representación de Francisco González Betancor (1), José Calderín López (2), José Ramón Rodríguez Amaro (3), Idaria del Pino Hernández Alcántara (4), Josefa Góyez Ramírez (5), María del Carmen Pérez Hernández (6), Adolfinia Benítez Góez (7), Juana María Ramírez Calderín (8), Yyone Santana Betancor (9), Rodolfo Pérez Alonso (10), Ramón Santana del Toro (11), Inmaculada Cevallos Suárez (12), Fabiola Calderín Calderín (13), Isabel Alemán López (14) y Sofía Benítez Álvarez (15), frente a Playa de Vargas Sociedad Cooperativa y Fogasa sobre Cantidad.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia,

FALLO: Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por los actores Francisco González Betancor (1), José Calderín López (2), José Ramón Rodríguez Amaro (3), Idaria del Pino Hernández Alcántara (4), Josefa Góyez Ramírez (5), María del Carmen Pérez Hernández (6), Adolfinia Benítez Góez (7), Juana María Ramírez Calderín (8), Yyone Santana Betancor (9), Rodolfo Pérez Alonso (10), Ramón Santana del Toro (11), Inmaculada Cevallos Suárez (12), Fabiola Calderín Calderín (13), Isabel Alemán López (14) y Sofía Benítez Álvarez (15), frente a Playa de Vargas Sociedad Cooperativa y Fogasa sobre Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores la cantidad de a cada uno de los actores 4.800 euros, mas el 10% anual de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192

y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto-0030, Sucursal de Triana 120-1105, en la cuenta de este Juzgado, Cta. 34860000651216/03 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Asimismo deberá constituir otro depósito por importe de 25.000 pesetas en la cuenta número 34860000681216/03, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación: La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

16.849

SENTENCIA NUM. 603/2004

17.404

Procedimiento: Demanda número 54/2004. Materia: Cantidad.

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente.

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan-Gabriel Alvarez Rodríguez, los precedentes autos número 54/2004 seguidos a instancia de Agustín Enrique Kleinschmidt Castro y Juan R. Kleinschmidt Castro frente a Seguricorp Compañía de Seguridad, S.L. y Fogasa sobre Reclamación de Cantidad.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia,

FALLO: Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Agustín Enrique Kleinschmidt Castro y Juan R. Kleinschmidt Castro frente a Seguricorp Compañía de Seguridad, S.L. y Fogasa sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.746,84 euros, y 5.024,47

euros, respectivamente, por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de dicha cantidad, en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto-0030, Sucursal de Triana 120-1105, en la cuenta de este Juzgado, Cta. 34860000650054/04 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Asimismo deberá constituir otro depósito por importe de 25.000 pesetas en la cuenta número 34860000680054/04, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación: La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

16.850

AUTO

17.405

Procedimiento: Demanda número 1.057/2003. Materia: Cantidad. Ejecutante: Yurena María Quevedo Martel. Ejecutado: Inversiones Atlántida 2005, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2004.

Dada cuenta y; Vistos los preceptos legales de común y general aplicación al procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Despachar la ejecución solicitada por Yurena María Quevedo Martel contra Inversiones Atlántida 2005, S.L., por un importe de 1694.71 euros de principal, más un 10% de intereses y un 10% que se fijan provisionalmente para costas.

B) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.

C) Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se lo podrá imponer el abono de apremios de hasta 601 euros, por cada días que se retrase.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir de su notificación.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Juan Gabriel Alvarez Rodríguez, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social Número Uno de las Palmas y su Provincia

Diligencia: Seguidamente se pasa a cumplir lo ordenado y se remite por correo con acuse de recibo copia de este Auto para su notificación a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

16.819

AUTO

17.406

Procedimiento: Demanda 118/2004. Materia: Despido. Demandante: John Franquin Ramírez López. Demandados: Mario Castro Quintero y Fogasa.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Mario Castro Quintero, a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante

este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don Juan Gabriel Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe. Ante mí.

16.811

AUTO

17.407

Procedimiento: Demanda 355/2004. Materia: Despido. Demandante: Sebastián Santana García. Demandados: Hodezal, S.L. y Fogasa.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, don Juan Gabriel Alvarez Rodríguez, la solicitud de ejecución dicto la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales de común y general aplicación al procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA: Proceder a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 41.774,18 euros; la cantidad de 4.000 euros de costas; y de 4.000 euros de intereses, que se fijan provisionalmente.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir de su notificación.

Así lo mandó y firma, el Ilmo. Sr. don Juan Gabriel Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas y su Provincia.

Diligencia: Seguidamente se pasa a cumplir lo ordenado y se remite por correo con acuse de recibo copia de este auto para su notificación a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la L.P.L., doy fe.

16.818

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION****17.408**

Procedimiento: Demanda número 428/1998. Materia: Ordinario. Demandante: Margarita Mayorga García. Demandados: Fogasa, Bonser, S.A., Comunidad de Explotaciones Los Robles y Jamesan Tour, S.L.

Don Carlos Tejada Hidalgo, Secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en autos número 428/1998 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Margarita Mayorga García contra la empresa Bonser, S.A., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Por la presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se notifique.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bonser, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

AUTO

Procedimiento: Demanda número 428/1998. Materia: Ordinario. Demandante: Margarita Mayorga García. Demandados: Fogasa, Bonser, S.A., Comunidad de Explotaciones Los Robles y Jamesan Tour, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2004.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal.

Vistos los preceptos legales dictados, y demás de general y pertinente aplicación, S.S^a.I., por ante mí como Secretario, dijo: Que debía tener y tiene por desistido a Margarita Mayorga García de su demanda contra Fogasa, Bonser, S.A., Comunidad de Explotaciones Los Robles y Jamesan Tour, S.L., sobre Ordinario; origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite dejando nota en el Libro de Registro correspondiente.

Póngase testimonio de la presente Resolución en autos y archívese la misma en el Libro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Magistrado-Juez don Juan Gabriel Alvarez Rodríguez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe

Ante mí.

16.643

AUTO**17.409**

Procedimiento: Demanda número 1.081/2003. Materia: Despido. Ejecutante: José Hernández Santana. Demandados: Faycán División de Vehículos y Fondo de Garantía Salarial. Ejecutada: Patricar Talleres, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2004.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO: Se declara la insolvencia provisional de empresa Patricar Talleres, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don Juan Gabriel Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Ante mí.

16.740

EDICTO**CEDULA DE CITACION****17.410**

Procedimiento: Demanda 971/2004. Materia: Despido.

Demandante: María Asunción Ramírez Rodríguez.
Demandados: Segurac, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Carlos Tejada Hidalgo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en autos número 971/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Asunción Ramírez Rodríguez, contra las empresas Segurac, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Por la presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a Vd., para que el día 11.01.05, a las 09:40 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de Juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a Segurac, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de noviembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

16.840

EDICTO

CEDULA DE CITACION

17.411

Procedimiento: Demanda 823/2003. Materia: Cantidad.
Demandante: José Antonio González Tovar.
Demandados: Construcciones Mocan, S.L., Constructora Emilio Veza, S.A., Publicidad Atlantis, S.A., Caser Cía. Seguros y Reaseguros, S.A.

Don Carlos Tejada Hidalgo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en autos número 823/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio González Tovar, contra las empresas Construcciones Mocan, S.L., Constructora Emilio Veza,

S.A., Publicidad Atlantis, S.A., Caser Cía. Seguros y Reaseguros, S.A., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente:

Por la presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a Vd., para que el día 22.02.05, a las 09:45 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de Juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Mocan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de noviembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

16.881

EDICTO

CEDULA DE CITACION

17.412

Procedimiento: Demanda 1.365/2003. Materia: Derechos-Cantidad. Demandante: Esther Dunia Marrero Alamo. Demandados: Consultores Canarios Control de Calidad y Asistencia Técnica, S.L. y Perforaciones Canarias, S.L.

Don Carlos Tejada Hidalgo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en autos número 1.365/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Esther Dunia Marrero Alamo, contra las empresas Consultores Canarios Control de Calidad y Asistencia Técnica, S.L. y Perforaciones Canarias, S.L., sobre Derechos-Cantidad, se ha dictado la siguiente:

Por la presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a Vd., para que el día 01.03.05, a las 09:45 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de Juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a Perforaciones Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

16.842

EDICTO

CEDULA DE CITACION

17.413

Procedimiento: Demanda 1.469/2003. Materia: Cantidad. Demandante: Percy Rudy Comanya Ludeña. Demandada: Construcciones Zanarsua, S.L.

Don Carlos Tejada Hidalgo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en autos número 1.469/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Percy Rudy Comanya Ludeña, contra la empresa Construcciones Zanarsua, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente:

Por la presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a Vd., para que el día 05.04.05, a las 09:35 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de Juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Zanarsua, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

16.847

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ARRECIFE

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

17.414

Procedimiento: Demanda número 170/2004. Materia: Cantidad. Demandante: Armando Martín Medina. Demandados: Juan Antonio Bello Santana y Fogasa.

Don José Luis Rodríguez Balbín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife,

HAGO SABER: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 170/2004 a instancia de Armando Martín Medina contra la empresa Juan Antonio Bello Santana y el Fogasa se ha dictado Sentencia con fecha de hoy cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Armando Martín Medina contra Juan Antonio Bello Santana y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.864,91 euros más el 10% en concepto de interés por mora y debo condenar y condeno al indicado Fondo a estar y pasar por estas declaraciones.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS HABILES siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c 5637/0000/65/0170/04. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 150,25 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Juan Antonio Bello Santana en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Arrecife, a veintinueve de octubre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

16.621

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

17.415

Procedimiento: Demanda número 1.374/2001. Materia: Ordinario. Demandante: Patricia Cebreros Moreno. Demandado: Johan Keuper Gottfried.

Don José Luis Rodríguez Balbín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife,

HACE SABER: Que en la ejecución 206/2004 se han dictado Autos con fechas 14.09.04 y 23.09.04 cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Proceder a la Ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por Patricia Cebreros Moreno contra Keuper Gottfried Johan por un principal de 2.449,01 euros, más las cantidades calculadas provisionalmente de 250 euros para intereses de ejecución y 250 euros para costas procesales.

Requírase a la parte ejecutada, conforme establece el artículo 589 de la LEC., para que, en el plazo de DIEZ DIAS, efectúe manifestación ante este Juzgado de los bienes de su propiedad que posea, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo

o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, se le podrá sancionar por desobediencia grave, incluso mediante imposición de multas coercitivas periódicas que a tal efecto se impongan.

Desconociéndose bienes de la demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la L.P.L., procédase a la averiguación de los mismos y, a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a la Dirección Provincial de Tráfico y Registros de la Propiedad para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DIAS, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556, 559 y 560 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma la Iltrma. Sra. doña Inés Malagón Martín, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Uno, y

DISPONGO

PRIMERO.- Proceder a ejecutar el acto de conciliación celebrado ante este Juzgado el pasado 27.09.01 en el procedimiento 709/2001 solicitada por Patricia Cebreros Moreno frente a Keuper Gottfried Johannes por un importe de 1.800 euros de principal más las cantidades calculadas provisionalmente de 180 euros para intereses y 180 euros para costas procesales.

SEGUNDO.- Acumular la ejecución referida en el apartado anterior a la ejecución 206/2004 frente al común deudor Keuper Gottfried Johannes, debiendo tramitarse en una sola ejecución y que se seguirá con el número 206/2004 por un importe total de 4.299,01 euros de principal, más las cantidades calculadas provisionalmente de 430 euros para intereses y 430 euros para costas procesales, todo ello en los términos establecidos en el Auto despachando ejecución de fecha 14.09.04.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DIAS, por defectos procesales o motivos de fondo (artículo 551 de la LEC., en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma la Il.ª Sra. doña Inés Malagón Martín, Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Keuper Gottfried Johannes en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Arrecife, a diez de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

16.620

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

17.416

Procedimiento: Demanda 1.492/2003. Materia: Cantidad. Ejecutante: Jorge Iván Rincón Florez. Ejecutada: Ormolanz, S.L.

Don José Luis Rodríguez Balbín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en la Ejecución número 162/2004, se ha dictado auto con fecha de hoy cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Proceder a ejecutar la sentencia número 85/2004, y el acta de conciliación de este Juzgado, de fecha 20.01.04, dictadas por este Juzgado, solicitadas por Stalin E. Flores Armijos e Israel Moreno Jiménez, contra Ormolanz, S.L., por un importe de 925,52 euros (Ejecución 251/2004), y 3.005 euros (Ejecución 252/2004), de principal más 90 euros; y 300 euros de intereses y otros 90 euros; y 300 euros de costas.

Segundo.- Acumular a la presente ejecución las que se siguen en demandas: número 1.462/2004 (Ejecución 251/2004), y número 1.470/2004 (ejecución 252/2004), frente al común deudor: Ormolanz, S.L., debiendo tramitarse en una sola ejecución y que se seguirá bajo el número 162/2004. Tómese nota en los correspondientes libros.

Tercero.- Continuar las ejecuciones solicitadas por Stalin E. Flores Armijos e Israel Moreno Jiménez, contra Ormolanz, S.L., por un importe total de 9.021,35 euros de principal, más 899 euros de intereses y 905 euros de costas procesales, todo ello en los términos establecidos en el auto despachando ejecución de fecha 25.06.04, dictado en la ejecución 162/2004, adjudicándose igualmente los embargos ya practicados a la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de DIEZ DIAS, por defectos procesales o motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución a la misma mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme los artículos 274 y ss. de la L.P.L., dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en término de DIEZ DIAS inste lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecución, designando, en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Así lo acuerda, manda y firma, la Il.ª Sra. doña Inés Malagón Martín, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Ormolanz, S.L., en ignorado paradero y desconocida en las direcciones indicadas en los autos, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Arrecife, a diez de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

16.795

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

17.417

Procedimiento: Demanda 1.932/2003. Materia: Cantidad. Ejecutante: Iordan Ivanov Zongov. Ejecutado: Francisco José Outerial Campos. Demandado: Fogasa.

Don José Luis Rodríguez Balbín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en la Ejecución número 212/2004, se ha dictado auto con fecha de hoy cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Proceder a ejecutar las sentencias números 306/2004, y 307/2004 dictadas por este Juzgado, y asimismo, los autos de extinción de la relación laboral solicitados por Ramón Manuel Piñeiro Dieste y Ramón Piñeiro Triñanes, contra Francisco José Outeiral Campos, por un importe de 12.490,39 euros (Ejecución 232/2004), y 16.365,07 euros (Ejecución 233/2004), de principal más 1.240 euros; y 1.630 euros de intereses y otros 1.240 euros; y 1.630 euros de costas.

Segundo.- Acumular a la presente ejecución las que se siguen en demandas: número 142/2004 (Ejecución 232/2004), y número 143/2004 (ejecución 233/2004), frente al común deudor: Francisco José Outeiral Campos, debiendo tramitarse en una sola ejecución y que se seguirá bajo el número 212/2004. Tómese nota en los correspondientes libros.

Tercero.- Continuar las ejecuciones solicitadas por Ramón Manuel Piñeiro Dieste y Ramón Piñeiro Triñanes, contra Francisco José Outeiral Campos, por un importe total de 33.674,37 euros de principal, más 3.320 euros de intereses y 3.320 euros de costas procesales, todo ello en los términos establecidos en el presente auto de ejecución dictado, estándose al resultado de los despachos librados para averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de DIEZ DIAS, por defectos procesales o motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma, la Iltma. Sra. doña Inés Malagón Martín, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al ejecutado Francisco José Outeiral Campos, en ignorado paradero y desconocida en las direcciones indicadas en los autos, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Arrecife, a veintinueve de octubre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

16.796

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2

PROVIDENCIA

18.418

Procedimiento: Demanda 515/2004. Materia: Despido. Demandante: Obed Moreno Bustabad. Demandados: Pinturas Grana, S.L. y Fogasa.

Providencia del Magistrado-Juez, don Juan Jiménez Vidal.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia firme de despido y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón.

Se admite a trámite la solicitud y se acuerda citar a las partes de Comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo 20.01.05, a las 09:10 horas, en Sala de Vistas de este Juzgado, para ser examinadas por el Proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intente valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia.

Se apercibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABLES, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

17.034

PROVIDENCIA

17.419

Procedimiento: Demanda 579/2004. Materia: Despido. Demandante: Luisella Aquili. Demandados: Distribuciones Alimentarias JS, S.C.P. y Fogasa.

Providencia del Magistrado-Juez, don Juan Jiménez Vidal.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia firme de despido y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón.

Se admite a trámite la solicitud y se acuerda citar a las partes de Comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo 20.01.05, a las 09:20 horas, en Sala de Vistas de este Juzgado, para ser examinadas por el Proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intente valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia.

Se apercibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra

la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABLES, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

17.031

CEDULA DE CITACION

17.420

Procedimiento: Demanda 729/2004. Materia: Cantidad. Demandantes: Julio Martínez Gutiérrez, Agustín Martínez Rodríguez, Tomás González Sosa y Samuel Guerra Jesús. Demandados: Construcciones Cabrera Santana y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 729/2004, seguido a instancia de Julio Martínez Gutiérrez, Agustín Martínez Rodríguez, Tomás González Sosa y Samuel Guerra Jesús, contra Construcciones Cabrera Santana y Fogasa, sobre Cantidad, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 09.06.05, a las 10:10 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Construcciones Cabrera Santana, con domicilio en calle Los Martínez, número 16-3 C Las Palmas de Gran Canaria 35007 y calle Primero de Mayo, número 6 Ingenio, Las Palmas de Gran Canaria 35240, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María Teresa Alonso García, firmado.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al órgano Judicial la

imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

17.026

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

17.421

Procedimiento: Demanda 136/2003. Materia: Prestaciones. Demandante: Domingo Hernández González. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones y Reformas El Verol y Mutua Fremap.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 136/2003, seguido a instancia de Domingo Hernández González, contra Construcciones y Reformas El Verol, sobre Prestaciones, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 10.03.05, a las 09:10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Construcciones y Reformas El Verol, con domicilio en calle Galicia número 96, Vecindario, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María de la Estrella Pérez de la Riva Vilches, firmado.

16.827

CEDULA DE CITACION

17.422

Procedimiento: Demanda 95/2001. Materia: Ordinario. Demandante: Ana Herrera Macías. Demandados: José

Rodríguez Castellano y Transportes y Excavaciones Her.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 95/2001, seguido a instancia de Ana Herrera Macías, contra Herencia Yacente de José Rodríguez Castellano, sobre Ordinario, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 17.03.05, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Herencia Yacente de José Rodríguez Castellano, con domicilio en calle Curva número 0021, Las Palmas de Gran Canaria 35016, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María de la Estrella Pérez de la Riva Vilches, firmado.

16.826

CEDULA DE CITACION

17.423

Procedimiento: Demanda 642/2003. Materia: Salarios Tram. Cargo Estado. Demandante: Fernando Estupiñán Ramírez. Demandados: Casas Insulares y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 642/2003, seguido a instancia de Fernando Estupiñán Ramírez, contra Casas Insulares, sobre Salarios Tram. Cargo Estado, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 31.03.05, a las 08:50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado,

bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Casas Insulares, con domicilio en calle Princesa Ico, número 8, Playa Honda, San Bartolomé de Lanzarote, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María de la Estrella Pérez de la Riva Vilches, firmado.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

16.824

CEDULA DE CITACION

17.424

Procedimiento: Demanda 675/2003. Materia: Cantidad. Demandante: Ana María Martín Martín. Demandados: Macasa y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 675/2003, seguido a instancia de Ana María Martín Martín, contra Macasa, sobre Cantidad, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 07.04.05, a las 10:10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Macasa, con domicilio en calle Curva número 16, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María de la Estrella Pérez de la Riva Vilches, firmado.

16.823

AUTO

17.425

Procedimiento: Demanda número 451/2004. Materia: Despido. Demandante: Francisco Donato López Quevedo. Demandados: Promociones y Construcciones Artiles, S.A., y Fondo de Garantía Salarial.

ACTA.- En Las Palmas de Gran Canaria, 17 de noviembre de 2004, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública doña Margarita Rosa Fons Carbonell del Juzgado de lo Social Número Tres, asistido de mí como Secretario, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: La Omaira Cáceres Lorenzo.

No comparece la parte demandada, a pesar de su citación a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de extinción de la relación laboral, por no ser posible la readmisión.

Concluye la actora afirmándose y ratificándose en su pedimento que eleva a definitivo.

Por su S.S^a.I. se declara concluso el acto, y declara los autos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2004.

Visto lo que antecede, y; Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S^a.I. ante mí el Secretario dijo:

- 1.- Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.
- 2.- En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Promociones y

Construcciones Artiles, S.A. a que pague a la parte actora Francisco Donato López Quevedo, la cantidad de 5.016,31 euros, en concepto de indemnización y descontar la cantidad de 1.859,02 que ya percibió el actor a cuenta de la indemnización, por tanto debe abonar 3.157,29 euros en concepto de indemnización.

3.- Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 11.291,28 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de la de la notificación de la Sentencia hasta la de este Auto, y que sumados a los devengados desde la fecha del despido a la de dicha notificación, da la cantidad total de 11.291,28 que en concepto de salarios de trámite se encuentra obligada a pagar la empresa a la parte actora.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S^a.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

Para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Promociones y Construcciones Artiles, S.A., por encontrarse en paradero desconocido, apercibiéndole que las demás resoluciones que se dicten en este procedimiento se realizarán a través de los Estrados de este Juzgado conforme el artículo 59 de la L.P.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

16.822

CEDULA DE NOTIFICACION

17.426

Procedimiento: Demanda número 561/2003. Materia: Derechos. Demandante: Ana Melián Luján. Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social y Prodiecu, S.A.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Ana Melián Luján, contra Tesorería General de la Seguridad Social y Prodiecu, S.A., sobre Derechos, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación a Prodiecu, S.A. expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María de la Estrella Pérez de la Riva Vilches, firmado.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Organismo Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

AUTO

Procedimiento: Demanda número 561/2003. Materia: Derechos. Demandante: Ana Melián Luján. Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social y Prodiecu, S.A.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2004.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación, S.S^a.I., por ante mí como Secretario, dijo: Que debía tener y tiene por desistido a Ana Melián Luján de su demanda contra Tesorería General de la Seguridad Social y Prodiecu, S.A., sobre Derechos; origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite dejando nota en el Libro de Registro correspondiente.

Póngase testimonio de la presente Resolución en autos y archívese la misma en el Libro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma la Magistrado-Jueza doña Margarita Rosa Fons Carbonell del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe

Ante mí.

16.825

AUTO

17.427

Procedimiento: Demanda número 1.449/2003. Materia: Despido. Ejecutante: Mohamed Mifdal. Ejecutada: Chacalote II La Puntilla, S.L. Demandado: Fogasa.

ACTA.- En Las Palmas de Gran Canaria, 9 de noviembre de 2004, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública Margarita Rosa Fons Carbonell del Juzgado de lo Social Número Tres, asistido de mí como Secretario, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: La letrada doña Isabel Hidalgo Macario.

No comparece la parte demandada, a pesar de su citación en legal forma y de su repetido llamamiento desde la puerta del Juzgado.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de extinción de la relación laboral, por no ser posible la readmisión.

Concluye la actora afirmándose y ratificándose en su pedimento que eleva a definitivo.

Por su S.S^a.I. se declara concluso el acto, y declara los autos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2004.

Visto lo que antecede, y; Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S. I. ante mí el Secretario dijo:

1.- Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2.- En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Chacalote II La Puntilla, S.L., a que pague a la parte actora Mohamed

Mifdal, la cantidad de 2.147,32 euros en concepto de indemnización.

3.- Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 12.787,32 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de la notificación de la Sentencia hasta la de este Auto, y que en concepto de salarios de trámite se encuentra obligada a pagar la empresa a la parte actora.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABLES siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S^a.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

Para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada "Chacalote II La Puntilla S.L." en estas actuaciones por encontrarse en paradero desconocido, bajo apercibimiento de que las siguientes resoluciones que se dicten en este procedimiento se le notificarán conforme el artículo 59 de la LPL, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

16.645

AUTO

17.428

Procedimiento: Demanda número 902/2002. Materia: Cantidad. Ejecutante: Gemma Morer López. Ejecutados: Atlantic Airways y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2004.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y; Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO: Se declara la insolvencia provisional de empresa Atlantic

Airways y fondo de garantía salarial, a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, y a la ejecutada a través del Boletín Oficial de la Provincia, por encontrarse en paradero desconocido, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por doña Margarita Rosa Fons Carbonell, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Doy fe.

Ante mí.

Para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Atlantic Airways S.A., con último domicilio conocido en Parcela número 9, Aeropuerto de Gran Canaria, Telde, expido la presente en las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

16.820

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

17.429

Procedimiento: Demanda 1.245/2002. Materia: Cantidad. Demandante: Víctor Saavedra Afonso. Demandados: Asociación Canaria de Empresas de Teleco, Proyectos Tec. e Inmob. Arucas, S.L. y Ctro. Mult. Desarrollo Real, S.L.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Víctor Saavedra Afonso, contra Asociación Canaria de Empresas de Teleco, Proyectos Tec. e Inmob. Arucas, S.L. y Ctro. Mult. Desarrollo Real, S.L., sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd., la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación de sentencia a empresas 1º) Asociación Canaria de Empresas de Teleco, 2º)

Proyectos Tec. e Inmob. Arucas, S.L. y 3º) Ctro. Mult. Desarrollo Real, S.L., con últimos domicilios conocidos sitios en calle Víctor Hugo, número 24, 35016 de Las Palmas y también en la calle Juan Domínguez Pérez, número 21, 2º A, en Las Palmas, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María de la Estrella Pérez de la Riva Vilches, firmado.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

SENTENCIA 197/2004

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Angel Martín Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el Juicio sobre reclamación de Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 1.245/2002, promovido a instancia de Víctor Saavedra Afonso, asistido del Letrado don Juan Morales del Jesús, contra Asociación Canaria de Empresas de Teleco, Proyectos Tec. e Inmob. Arucas, S.L., Ctro. Mult. Desarrollo Real, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), que no comparecen pese a estar citados en legal forma, atendiendo a los siguientes

FALLO: Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Víctor Saavedra Afonso, contra Asociación Canaria de Empresas de Teleco, Proyectos Tec. e Inmob. Arucas, S.L., Ctro. Mult. Desarrollo Real, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad; debo condenar y condeno a la empresa, Asociación Canaria de Empresas Telecomunicaciones a que abone al actor la cantidad de 1.959,35 euros, más el 10% de interés por mora. Y condeno al Fogasa a estar y pasar por esta resolución. Y absuelvo de la demanda a las restantes empresas codemandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de

Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS HABILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030-1105-50-05-0584592005, y al concepto clave 3488/0000/65/1245/02. Se significa demás que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150,25 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

16.794

AUTO

17.430

Procedimiento: Demanda 9/2003. Materia: Cantidad. Ejecutantes: Luis Fernando Díaz Torres, Eduardo Vidarte Charola, Marta Federica de la Guardia Montenegro, Agustín Juan López Valido, Humberto A. González Garre, Virginia Elena Sánchez Martínez y Berta María López Guerra. Ejecutados: Rentas Canarias, 2000, S.L. y Harim Mokthar. Demandado: Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO:

Se despacha ejecución a instancia de Luis Fernando Díaz Torres, Eduardo Vidarte Charola, Marta Federica de la Guardia Montenegro, Agustín Juan López Valido,

Humberto A. González Garre, Virginia Elena Sánchez Martínez y Berta María López Guerra, contra Rentas Canarias, 2000, S.L. y Harim Mokthar, por un principal de 28.843,41 euros, más 2.884,34 euros de intereses provisionales y la de 2.884,34 euros de costas provisionales, más 2.884,34 euros por intereses de mora.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en Banesto en la calle Triana número 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la c.c.c. 0030 1105 50 0000000000, al concepto 3488/0000/64/0301/04.

Al mismo tiempo se hace constar que la ejecutada Rentas Canarias 2000, S.L., ha sido declarada insolvente por este mismo Juzgado el día 18.02.03, en la ejecución 268/2002 y por el Juzgado de lo Social Número Uno, el día 13.10.03, en la ejecución número 46/2003, como obra en autos. Pero líbrense los correspondientes oficios de averiguación de bienes al Registro de la Propiedad y Mercantil de España en Madrid, y al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con respecto al otro ejecutado Hari Mokthar, para ello se requiere a la parte ejecutante para que en un plazo de CINCO DIAS aporte a este Juzgado el N.I.E. del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ DIAS HABILES siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por doña Margarita Rosa Fons Carbonell, la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada en estas actuaciones Rentas Canarias 2000, S.L. y Hari Mokthar, por encontrarse en paradero desconocido, apercibiéndole que las demás resoluciones que se dicten en este procedimiento se notificarán conforme el artículo 59 de la L.P.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

16.798

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 6**

CEDULA DE NOTIFICACION

17.431

Procedimiento: Demanda número 31/2004. Materia: Despido. Demandante: Raúl Santana Ruiz. Demandados: Proyecciones Insulares S.L., Yánez Meloneras, S.L., y Fogasa.

Don Froilán Domínguez Morales Secretario, Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis.

HACE SABER: Que en el procedimiento demanda 31/2004 este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raúl Santana Ruiz contra Proyecciones Insulares S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución: Auto de INR de fecha 05.11.04.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyecciones Insulares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Las Palmas, a cinco de noviembre del dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

AUTO

Procedimiento: Demanda número 31/2004. Materia: Despido. Demandante: Raúl Santana Ruiz. Demandados: Proyecciones Insulares S.L., Yánez Meloneras, S.L., y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2004. Vistas las actuaciones y atendiendo a los siguientes.

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

SE ACUERDA:

1.- Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución.

2.- Condenar a los demandados Fogasa y Proyecciones Insulares a que abone a la parte actora Raúl Santana

Ruiz, la cantidad de 2.032,46 euros en concepto de indemnización.

3.- Condenar a la expresada demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 12.406,66 de euros en concepto de salarios de tramitación.

Contra el presente auto cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS.

Así lo acordó, mandó y firma doña Yolanda Alvarez del Vayo Alonso, Magistrado-Juez de Juzgado de lo Social Número Seis de los de esta Ciudad y su provincia. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se pasa a cumplir lo ordenado y se remite por correo con acuse de recibo copia de este autos para su notificación a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 LPL. Doy fe.

16.782

CEDULA DE NOTIFICACION

17.432

Procedimiento: Demanda número 381/2004. Materia: Despido. Demandante: María Medina Quesada. Demandados: Grupo Canary Limpic, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Don Froilán Domínguez Morales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis.

HACE SABER: Que en el procedimiento demanda 381/2004 este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Medina Quesada contra grupo Canary Limpic, S.L. y fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución: Auto de INR de fecha 05.11.04.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Canary Limpic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Las Palmas, a cinco de noviembre del dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

AUTO

Procedimiento: Demanda número 381/2004. Materia: Despido. Demandante: María Medina Quesada.

Demandados: Grupo Canary Limpic, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2004.

Vistas las actuaciones y atendiendo a los siguientes.

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

SE ACUERDA:

1.- Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución.

2.- Condenar a los demandados Grupo Canary Limpic, S.L., y Fondo de Garantía Salarial a que abone a la parte actora María Medina Quesada, la cantidad de 627,75 euros en concepto de indemnización.

3.- Condenar a la expresada demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 5.094 de euros en concepto de salarios de tramitación.

Contra el presente auto cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS.

Así lo acordó, mandó y firma doña Yolanda Alvarez del Vayo Alonso, Magistrado-Juez de Juzgado de lo Social Número Seis de los de esta Ciudad y su provincia. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se pasa a cumplir lo ordenado y se remite por correo con acuse de recibo copia de este autos para su notificación a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 LPL. Doy fe.

16.781

CEDULA DE NOTIFICACION

17.433

Procedimiento: Demanda número 94/2003. Materia: Cantidad. Demandantes: José Luis Ramil Villar, Enrique Romero Cabrera, José Fernández Sotelo y Diego Fernández Goas. Demandados: Tecaplam y Fogasa.

Don Froilán Domínguez Morales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis.

HACE SABER: Que en el procedimiento ejecución 252/2004 este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Ramil Villar, Enrique Romero Cabrera, José Fernández Sotelo y Diego Fernández Goas contra Tecaplam, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución: Auto de Insolvencia de Fecha 15.11.04.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecaplam, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

AUTO

Procedimiento: Demanda número 94/2003. Materia: Cantidad. Demandantes: José Luis Ramil Villar, Enrique Romero Cabrera, José Fernández Sotelo y Diego Fernández Goas. Demandados: Tecaplam y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2004.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y por presentado el anterior escrito por el letrado de la parte ejecutante, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo: vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO: Se declara la insolvencia provisional de empresa Tecaplam, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Alvarez del Vayo Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Ante mí.

16.777

EDICTO

17.434

Procedimiento: Ejecución número 14/1998. Materia: Extinción de Contrato. Demandante: Comunidad de

Regantes de Tafir. Demandado: Cristóbal Ramírez Santana.

Diligencia de Ordenación del Secretario don Froilán Domínguez Morales.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2004.

Visto el contenido de las actuaciones, y por recibido los anteriores escritos, se tienen por hechas las manifestaciones, conforme al escrito de fecha 08.06.04, y dese traslado del mismo a las partes, Y por presentado el anterior escrito de fecha 05.03.04, ha lugar al mismo, por lo que se da traslado a las partes por plazo de DOS DIAS, al objeto de que manifiesten por escrito si se han puesto de acuerdo sobre el valor de los bienes embargados, o en su defecto para que designen Perito Tasador para el avalúo de dichos bienes a efectos de subasta judicial, bajo apercibimiento de conformidad con el designado por la contraparte.

Se advierte a las partes que de no existir acuerdo ni designación de Perito Tasador, se procederá a su nombramiento de oficio por parte del órgano Judicial, de entre los que figuran en las listas suministradas a este Juzgado por las entidades públicas competentes y Colegios Profesionales, previo libramiento de oficio para la designación por el turno que corresponda, entendiéndose que se conforma in con el que resulte designado.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe instar revisión ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en el día siguiente hábil a su notificación.

Así lo ordena y firma el Secretario que suscribe, de lo que paso a dar cuenta y doy fe.

EL SECRETARIO, firmado.

16.657

CEDULA DE NOTIFICACION

17.435

Procedimiento: Demanda 747/2004. Materia: Despido. Demandante: Rafael Juan Fleitas Martín. Demandados: Vanesa del Pino Navarro León y Comunidad de Propietarios Resi.

Don Froilán Domínguez Morales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis.

HACE SABER: Que en el procedimiento Demanda

747/2004, este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de desconocido, contra desconocido, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA

Procedimiento: Demanda 747/2004. Materia: Despido. Demandante: Rafael Juan Fleitas Martín. Demandados: Vanesa del Pino Navarro León y Comunidad de Propietarios Resi.

Providencia de la Magistrado-Juez, doña Yolanda Alvarez del Vayo Alonso.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta. Vista el acta de fecha 27.10.04, en la que se amplía la demanda contra la empresa Limpiezas de D&S, S.C.P. Se acuerda nuevo señalamiento para los actos de conciliación y/o Juicio para el próximo día 14.12.04, a las 09:40 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a.I., por ante mí el Secretario. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas de D&S, S.C.P., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Las Palmas, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

16.989

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

17.436

Procedimiento: Demanda 679/2004. Materia: Despido. Demandante: Jonay Morales Morales. Demandados: Conreca 2002, S.L.L., Ingeniería e Instalación Canar y Fogasa.

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Las Palmas.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio número 679/2004, que se siguen en este Juzgado a instancia de Jonay Morales Morales, contra Conreca 2002, S.L.L., sobre Despido, se ha dictado resolución que es de tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

Providencia del Magistrado-Juez don Ramón Jesús Toubes Torres.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Notificada la sentencia a todas las partes, se declara la misma firme y consentida.

Se tiene por solicitada la ejecución de sentencia recaída en autos, por no haberse procedido por el demandado a la readmisión acordada, cítese a ambas partes de su comparecencia ante este Juzgado, el día 20.01.05, a las 09:20 horas, en Sala de Vistas de este Juzgado, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciere el demandado, se celebrará el acto en su ausencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES, siguientes a su notificación.

Y encontrándose la demandada Conreca 2002, S.L., en paradero desconocido, se acuerda su citación por medio del Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Conreca 2002,

S.L.L., en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, Rafael Jiménez Palomo, firmado.

16.973

CEDULA DE NOTIFICACION

17.437

Procedimiento: Demanda 694/2004. Materia: Despido. Demandante: Melquiades Armas Suae. Demandados: Conreca 2002, S.L.L., Ingeniería e Instalación Canarias, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Las Palmas.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio número 694/2004, que se siguen en este Juzgado a instancia de Melquiades Armas Suae, contra Conreca 2002, S.L.L., Ingeniería e Instalación Canarias, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, se ha dictado resolución que es de tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

Providencia del Magistrado-Juez don Ramón Jesús Toubes Torres.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Notificada la sentencia a todas las partes, se declara la misma firme y consentida.

Se tiene por solicitada la ejecución de sentencia recaída en autos, por no haberse procedido por el demandado a la readmisión acordada, cítese a ambas partes de su comparecencia ante este Juzgado, el día 20.01.05, a las 09:20 horas, en Sala de Vistas de este Juzgado, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciere el demandado, se celebrará el acto en su ausencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante

este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABLES, siguientes a su notificación y estando en paradero desconocido la parte demandada Conreca 2002, S.L., cítese la misma por el Boletín Oficial de la Provincia, expidiéndose el correspondiente oficio y edicto, que se remitirán por correo certificado con acuse de recibo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a las empresas demandadas Conreca 2002, S.L.L., Ingeniería e Instalación Canarias, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, Rafael Jiménez Palomo, firmado.

16.963

CEDULA DE NOTIFICACION

17.438

Procedimiento: Demanda 954/2004. Materia: Despido. Demandante: Enrique Romero Cabrera. Demandados: Alberto Oubiña Alvarez y Fondo de Garantía Salarial.

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Las Palmas.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio número 954/2004, que se siguen en este Juzgado a instancia de Enrique Romero Cabrera, contra Alberto Oubiña Alvarez y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Ramón Jesús Toubes Torres.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, y no habiendo sido citado el demandado Sr. Oubiña Alvarez, se acuerda la suspensión del Juicio

que venía señalado para el próximo día 25.11.04 y hora de las 12:40, y se acuerda nuevo señalamiento para el próximo día 20.01.05 y hora de las 12:10 en a Sala de Vistas de este Juzgado.

Habiéndose intentado la comunicación al demandado Alberto Oubiña Alvarez, utilizando para ello los medios razonables y no constando el domicilio del interesado e ignorándose su paradero, cítese al demandado para los actos de conciliación y en su caso, Juicio, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, y al efecto expídase el correspondiente oficio al Sr. Administrador del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, adjuntándose la cédula de notificación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los CINCO DIAS HABLES siguientes al de su notificación (artículos 184.1 de la L.P.L. y 452 de la L.E.C.).

Así lo manda y firma S.S^a.I., de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a las empresas demandadas Alberto Oubiña Alvarez y Fondo de Garantía Salarial, en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, Rafael Jiménez Palomo, firmado.

16.972

CEDULA DE NOTIFICACION

17.439

Procedimiento: Demanda 625/2004. Materia: Cantidad. Demandante: José Miguel Pérez Monzón. Demandados: Mananimport II, S.L., David A. Calderín Díaz y Fogasa.

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Las Palmas.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio número 625/2004, que se siguen en este Juzgado a instancia

de José Miguel Pérez Monzón, contra Mananimport II, S.L., David A. Calderín Díaz y Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado resolución que es de tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación.

DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por José Miguel Pérez Monzón, contra Mananimport II, S.L., David A. Calderín Díaz y Fogasa, por un principal de 5.602,17 euros, en concepto de mora 199,53 euros, más la cantidad de 333,60 euros en concepto de intereses, y 580,17 euros en concepto de costas a devengar, fijadas prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 2095/0000/0064/0067/2004.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Iltmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de CINCO DIAS, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en

cuantía de hasta 300,51 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, asimismo constando en ignorado paradero la demandada Mananimport II, S.L., notifíquesele la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, librándose el correspondiente oficio; haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe interponer recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ DIAS HABLES siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por la Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Iltmo Sr. don Ramón Toubes Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas y municipios de su circunscripción territorial, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Mananimport II, S.L., en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, Rafael Jiménez Palomo, firmado.

16.814

CEDULA DE NOTIFICACION

17.440

Procedimiento: Demanda número 452/2004. Materia: Extinción de Contrato. Demandante: Brunilda Meyer Penning. Demandados: Ltda. Freesun Spain, S.L., Ana Nieto Gago, Rodrigo Eilers, Puerto Rico S.A., Puerto Calma Group, Vista Amadores, S.L., Luis Roca Suárez, Gestoría Administrativa Roca, Fogasa y Puerto Calma Marketing, S.L.

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas.

HACE SABER: Que en los autos de juicio número 452/2004 que se siguen en este Juzgado a instancia de Brunilda Meyer Penning, contra Ltda. Freesun Spain, S.L., Ana Nieto Gago, Rodrigo Eilers, Puerto Rico,

S.A., Puerto Calma Group, Vista Amadores, S.L., Luis Roca Suárez, Gestoría Administrativa Roca, Fogasa y Puerto Calma Marketing, S.L., sobre Extinción de Contrato, se ha dictado resolución que es de tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2004.

Dada cuenta; Visto el contenido de la anterior comparecencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida a la parte demandante Brunilda Meyer Penning de la demanda formulada contra Ltda. Freesun Spain, S.L., Ana Nieto Gago, Rodrigo Eilers, Puerto Rico, S.A., Puerto Calma Group, Vista Amadores S.L., Luis Roca Suárez, Gestoría Administrativa Roca, Fogasa y Puerto Calma Marketing, S.L., en materia de Extinción de Contrato, y una vez notificada la presente resolución a las partes y sea firme la misma, procédase al cierre y archivo de las actuaciones, previa nota en el registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro los CINCO DIAS HABILES siguientes al de su notificación (artículos 184.1 de la L.P.L. y 452 de la L.E.C.).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Ramón Jesús Toubes Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas y municipios de su circunscripción territorial, de lo que yo el Secretario Judicial, doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Ltda. Freesun Spain S.L., en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas expido, firmo y sello la presente en Las Palmas, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, Rafael Jiménez Palomo, firmado.

CEDULA DE NOTIFICACION

17.441

Procedimiento: Demanda número 461/2004. Materia: Cantidad. Demandante: José Luis Batista Carballo. Demandado: Seguricorp Cía de Seguridad, S.L.

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas.

HACE SABER: Que en los autos de juicio número 461/20004 que se siguen en este Juzgado a instancia de José Luis Batista Carballo contra Seguricorp Cía de Seguridad, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado resolución que es de tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Batista Carballo contra Seguricorp Cía de Seguridad, S.L., y el Fogasa debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 12.774,39 euros más los intereses de mora desde la fecha de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto de Las Palmas de Gran Canaria de este Juzgado, Cta. 20950000650461/04 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta número 209500006804561/04, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa/s demandada/s Seguricorp Cía de Seguridad S.L., en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Las Palmas expido, firmo y sello la presente en Las Palmas, a veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, Rafael Jiménez Palomo, firmado.

16.654

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4**

EDICTO

17.442

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION NUMERO 0000078/2004.

INTERVENCION, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON ROQUE MATEO VEGA Y DOÑA CARMEN VERA SANTANA. Procurador: DON ANTONIO J. ENRIQUEZ SANCHEZ.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000078/2004, a instancia de DON ROQUE MATEO VEGA Y DOÑA CARMEN VERA SANTANA, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

FINCA

URBANA. Vivienda de dos plantas señalada con el número 139 de gobierno del Barrio de Pino Santo, Pago de Lomo Espino, término municipal de Santa Brígida.

Tiene una superficie total construida de ciento treinta y cuatro con cuarenta metros cuadrados. De ellos la primera planta destinada a vivienda mide ciento treinta y cuatro con cuarenta metros cuadrados, siendo la superficie de la parcela que ocupa lo edificado. La segunda planta, destinada a vivienda, mide setenta y ocho con noventa metros cuadrados, siendo la superficie de la parcela que ocupa lo edificado.

REF. CATASTRAL 001505700DS40B, procediendo de una finca rústica.

LINDA: Al Norte y Naciente con terrenos de don Juan Ramón Santana Alvarado; Sur, con los de don Francisco Morales Navarro; Poniente, con don Santiago Vera Santana.

Existiendo una obra antigua de autoconstrucción fabricada con fondos comunes constante matrimonio de ambos y sin que nada se adeude por materiales, mano de obra o dirección técnica, cuya descripción actual es la referenciada como URBANA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de febrero de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

17.092

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4
DE PUERTO DEL ROSARIO**

EDICTO

17.443

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA NUMERO 0000316/2004.

INTERVENCION, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON GREGORIO SAN SINFORIANO DE LEON UMPIERREZ. Procurador: DOÑA NELIDA SANTANA PEREZ.

Don José Manuel Lorenzo Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Puerto del Rosario.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento 0000316/2004, a instancia de DON GREGORIO SAN SINFORIANO DE LEON UMPIERREZ, expediente de dominio para la rectificación del exceso de cabida de la siguiente:

FINCA

URBANA.- Solar en la Costa de Puerto del Rosario, de dicho término municipal.

Mide doscientos metros cuadrados.

LINDA: Al Norte, calle en proyecto, abierta en finca matriz; Sur, con solar del Capitán Sr. Orihuela; al Este, con finca matriz; y al Oeste, con don Antonio Gómez Sánchez.

Esta finca se ha segregado por el centro de la finca matriz.

La descripción transcrita es la que figura en el Registro de la Propiedad y corresponde a la primera inscripción, practicada en fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, de la finca número 10.895, obrante al Folio 97, del Tomo 544, Libro 119 de Puerto del Rosario, según certificación literal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita al TRANSMITENTE O SUS CAUSAHABIENTES SI LOS HUBIERE dentro del término anteriormente expresado para que puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Puerto del Rosario, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firmado.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 7
DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA****EDICTO****17.444**

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA NUMERO 0000294/2004.

INTERVENCION, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: ENTIDAD COST JOSAVE PROMOCIONES Y OBRAS, S.L. Procurador: DOÑA MONTSERRAT COSTA JOU.

Don Marcos A. Alvarado Vega, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de San Bartolomé de Tirajana.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento 0000294/2004, a instancia de ENTIDAD COST JOSAVE PROMOCIONES Y OBRAS, S.L., expediente de dominio para la rectificación del exceso de cabida de la siguiente

FINCA

Parcela de terreno o solar situada en la Parcelación denominada El Cruce, en El Vecindario, del término municipal de Santa Lucía.

Constituye la señalada con el número “veintitrés” de la manzana número “veinte” del plano parcelario de la finca matriz de donde ésta se segrega.

Ocupa una extensión superficial de ciento cuarenta metros cuadrados, o sea, ocho metros de frontis por diecisiete metros y cincuenta decímetros de fondo.

LINDA: Al Sur o frente, con la calle Marianela; al Norte o espalda, con el solar número veinticuatro de la misma manzana de don Manuel González Carrillo; al Naciente o derecha entrando, con la calle Chopín; y al Poniente o izquierda, con el solar número veintiuno de la misma manzana de don Pablo Salvador Pérez Betancor.

Finca número 17.413, Inscripción 5ª, Tomo 1.586, Libro 189, Folio 166.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintitrés de junio de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firmado.

10.441

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 12**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

17.445

Procedimiento: JUICIO VERBAL LEC. 2000
NUMERO 0001373/2003.

Materia: DESAHUCIO.

INTERVENCION, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON VICTOR MELIAN MACHIN.
Demandado: MUNDI GOURMET, S.L. Procurador:
DOÑA DOLORES MORENO SANTANA.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

Doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Doce de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 1373-T/03, promovidos a instancia de DON VICTOR MELIAN MACHIN, representado por la Procurador Sra. MORENO SANTANA y asistido del Letrado Sr. INGLOTT

DOMINGUEZ, contra la entidad MUNDI GOURMET, S.L., en situación de rebeldía procesal, en reclamación de resolución de contrato de arrendamiento.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procurador Sra. MORENO SANTANA, en nombre y representación de DON VICTOR MELIAN MACHIN, contra la entidad MUNDI GOURMET, S.L., debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de fecha uno de noviembre de dos mil dos del local sito en la calle Perojo, número 18, bajo izquierda; y de fecha uno de mayo de dos mil tres del local sito en la calle Perojo, número 18, bajo derecha, de Las Palmas de Gran Canaria, que vincula a las partes, condenando a la entidad demandada a desalojarlos dentro del plazo legal (un mes), bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificare en el referido plazo; con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, preparándose por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS a contar desde el siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir y con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457.2 LEC).

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MUNDI GOURMET, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firmado.

16.660

EDICTO**17.446**

Procedimiento: JUICIO ORDINARIO NUMERO 0000696/2004.

Materia: RECLAMACION CANTIDAD - 200 MILLONES PESETAS.

INTERVENCION, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA CARMEN ROSA REYES RODRIGUEZ. Demandado: DON DENIS CHRISTOPHE LABORDERIE. Procurador: DON ALEJANDRO A. VALIDO FARRAY.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Número Doce de Las Palmas de Gran Canaria.

Juicio: JUICIO ORDINARIO NUMERO 0000696/2004.

Parte demandante: DOÑA CARMEN ROSA REYES RODRIGUEZ.

Parte demandada: DON DENIS CHRISTOPHE LABORDERIE.

Sobre: RECLAMACION CANTIDAD - 200 MILLONES PESETAS.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO

Doña Ana Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Doce de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de junio de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador DON ALEJANDRO A. VALIDO FARRAY, actuando en nombre y representación de DOÑA CARMEN ROSA REYES RODRIGUEZ, según acredita con el poder que

acompaña, se ha presentado demanda de Juicio Ordinario, señalando como parte demandada a DON DENIS CHRISTOPHE LABORDERIE, con domicilio en calle La Marina, 5, Las Palmas de Gran Canaria, suplicando se dictase en su día sentencia conforme a lo solicitado.

SEGUNDO.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de indeterminada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

SEGUNDO.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley Procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 45 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/00.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en indeterminada, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del Juicio Ordinario, según dispone el artículo 249 LECn.

TERCERO.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de VEINTE DIAS HABLES computados desde el siguiente al emplazamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador DON ALEJANDRO A. VALIDO FARRAY, en nombre y representación de DOÑA

CARMEN ROSA REYES RODRIGUEZ, frente a DON DENIS CHRISTOPHE LABORDERIE, sustanciándose el proceso por las reglas del Juicio Ordinario.

2.- Dese traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de VEINTE DIAS HABILES, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Y a través del INE.

Esta resolución no es firme contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El Recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DIAS HABILES contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el Recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

16.919

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE ARRECIFE

EDICTO

17.447

Doña Modesta Villalobos Vega, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 260/2004, se ha acordado citar a Sebastián Javier Bermúdez Hernández, Alexis Hernández Martín, Miguel Hernández Martín y Agustín Gonzalo Perdomo Padrón.

Y para que conste y sirva de citación a Sebastián Javier Bermúdez Hernández, en calidad de denunciante Alexis Hernández Martín y Miguel Hernández Martín en calidad de denunciados y Agustín Gonzalo Perdomo Padrón, en calidad de testigo, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del Juicio de Faltas número 260/2004, el día 11.01.05, a las 09:30 horas, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arrecife, a doce de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

16.998

EDICTO

17.448

Doña Modesta Villalobos Vega, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 255/2004, se ha acordado citar a María del Pino Caridad González, Vilma Ribeiro de Freitas y María Begoña Caridad González.

Y para que conste y sirva de citación a María del Pino Caridad González, en calidad de denunciante, Vilma Ribeiro de Freitas, en calidad de denunciada y María Begoña Caridad González, en calidad de testigo, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del Juicio de Faltas número 255/2004, el día 11.01.05, a las 09:40 horas, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arrecife, a doce de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

16.997

EDICTO**17.449**

Doña Modesta Villalobos Vega, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 209/2004, se ha acordado citar a Hamid Soussi.

Y para que conste y sirva de citación a Hamid Soussi, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del Juicio de Faltas número 209/2004, el día 11.01.05, a las 10:00 horas, en calidad de denunciado y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arrecife, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

16.994

EDICTO**17.450**

Doña Modesta Villalobos Vega, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 213/2004, se ha acordado citar a María Judith Fernández Cox.

Y para que conste y sirva de citación a María Judith Fernández Cox, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del Juicio de Faltas número 213/2004, el día 11.01.05, a las 10:10 horas, en calidad de denunciada y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arrecife, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

16.995

EDICTO**17.451**

Doña Modesta Villalobos Vega, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 170/2004, se ha acordado citar a Germán Díaz Barrios.

Y para que conste y sirva de citación a Germán Díaz Barrios, actualmente en paradero desconocido, para

que comparezca a la celebración del Juicio de Faltas número 170/2004, el día 11.01.05, a las 09:50 horas, en calidad de denunciado y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arrecife, a doce de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

16.996

EDICTO**17.452**

Doña Modesta Villalobos Vega, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 257/2004, se ha acordado citar a José Miguel Rosa Feo.

Y para que conste y sirva de citación a José Miguel Rosa Feo, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del Juicio de Faltas número 257/2004, el día 11.01.05, a las 10:20 horas, en calidad de denunciado y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arrecife, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

16.993

**JUZGADO DE INSTRUCCION
NUMERO 2
DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA****EDICTO****17.453**

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas que se tramitan en este Juzgado, cuyos números de expedientes se dirán, se cita por medio de la presente a las partes interesadas, que se encuentran en ignorado paradero y que también se expresará a continuación, a fin de que el día 16.12.04 próximo, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Campo Internacional de Maspalomas, Edificio de Juzgado de Playa del Inglés, a asistir a la celebración del oportuno Juicio, al que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que no verificarlo les pararán el perjuicio a que hayan lugar en Derecho.

Juicio de Faltas 109/2004. Radoslaw Kubanski, 10:20 horas.

J.F. 135/2004. Abdelkhaleq Dakmar, Carlos Barbosa Fernández, Vidal Pérez Ojeda y Roberto Machín Afonso, 10:30 horas.

J.F. 139/2004. Marcos Ramírez Hernández y David González Macías, 10:40 horas.

J.F. 141/2004. Eva Santana Díaz, Vanesa García Perera y Francisco Navarro Santiago, 09:30 horas.

J.F. 148/2004. José Calzada Morán y Francisco Ojeda Tejera, 10:00 horas.

J.F. 152/2004. Elvira Rodríguez Quintana, Rosario Rodríguez Quintana, Jesús Israel Almeida Alfonso y Yazmina Almeida Alfonso, 10:10 horas.

J.F. 163/2004. Salim El Rhali y Alfredo Varón Reyes, 10:50 horas.

J.F. 164/2004. Juan Saurez Monzón y Tomás León Suárez, 11:00 horas.

Y para que conste, para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente que sello y firmo con V°B° del Sr. Juez.

En San Bartolomé de Tirajana.

V°B° EL JUEZ, firmado.

LA SECRETARIO, firmado.

16.906

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE ARRECIFE

EDICTO

17.454

Doña María Aránzazu Medina Peña, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 168/2004, se ha acordado citar a:

“En virtud de orden del Juez Magistrado, cito a Francisco Javier González Socas y Alejandro Valentín Corujo Acosta, para que el próximo día 16.12.04, a las 10:40 horas, en Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife, a fin de asistir a la celebración del

Juicio Oral en el procedimiento de Juicio de Faltas arriba indicado sobre Daños, en calidad de denunciante-denunciado.

En caso de que no comparezca, sufrirá el perjuicio a que haya lugar en derecho”.

Y para que conste y sirva de citación a Francisco Javier González Socas y Alejandro Valentín Corujo Acosta, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, expido el presente en Arrecife, a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María Aránzazu Medina Peña, firmado.

16.935

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE PUERTO DEL ROSARIO

EDICTO

17.455

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 265/2004, por Amenazas habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Puerto del Rosario, a 11 de octubre de 2004.

Vistos por la Sra. doña Blanca Grand Delgado los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 265/2004, sobre Amenazas, habiendo sido partes Emilia Moseguez Moseguez, en calidad de denunciante, Francisco José Suárez Cabrera, en calidad de denunciado, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco José Suárez Cabrera de la falta que dio origen a estas actuaciones.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Iltma. Audiencia

provincial de Las Palmas en el plazo de CINCO DIAS a contar de su notificación, mediante escrito motivado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Emilia Moseguez Moseguez y Francisco José Suárez Cabrera, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

VºBº LA SECRETARIO, firmado.

16.788

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE TELDE

EDICTO

17.456

Don Lorenzo Montes López, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Telde.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato número 5/2003, por Amenazas, habiendo recaído sentencia por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, el pasado día 10.05.04, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos por el Iltmo. Sr. don Antonio Juan Castro Feliciano, Presidente de la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, actuando como órgano unipersonal y en grado de apelación, los autos de Juicio de Faltas Inmediato número 5 de 2003, Rollo número 131 de 2004, procedente del Juzgado de Instrucción Número Tres de Telde, entre partes y como apelante Mariano Quevedo Minguela y como apelada Majorie Doorembos, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Desestimo el Recurso de Apelación interpuesto por Mariano Quevedo Minguela, contra la sentencia del Juzgado de Instrucción Número Tres de Telde, de fecha 14.05.03, en el Juicio de Faltas que dimana el presente Rollo, que confirmo en todos sus extremos, como imposición al apelante de las costas causadas en esta segunda instancia, si las hubiera.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando en la segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Lady Marjorie Doorembos, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Telde, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

16.801

EDICTO

17.457

Don Lorenzo Montes López, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Telde.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato número 51/2004, por Amenazas, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don Rafael Passaro Cabrera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Telde, ha visto en Juicio Oral y Público los presentes autos de Juicio de Faltas Inmediato número 51 de 2004, seguidos por falta Contra las Personas, con intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido partes como denunciante Juan Jesús Ramírez Peñate y como denunciado Juan Carlos Satillo García.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Satillo García, como autor de una falta de Amenazas del artículo 620.2 del Código Penal sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de 20 días, en cuota diaria de 5 euros, es decir, 100 euros, que habrán de pagarse en un solo plazo dentro de los VEINTE DIAS siguientes a la notificación de la firmeza de la sentencia y en caso de impago o de insolvencia dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, es decir, un total de 10 días de privación de libertad, que se ejecutarán en el Centro Penitenciario que corresponda. Condenándole como le condeno, al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la LECrim., contra la misma pueden interponer Recurso de Apelación, en el plazo de CINCO DIAS, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Y para que sirva de notificación a Juan Carlos Satillo García, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Telde, a doce de noviembre de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

16.802

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE TELDE

EDICTO

17.458

Don Francisco Manuel Castellano Navarro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Telde.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 326/2003, por Lesiones, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Telde, a diecinueve de febrero de dos mil cuatro.

Vistos por el Iltmo. Sr. don Salvador Alba Mesa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos por Lesiones.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a María Teresa Cabrera Suárez, de la denuncia formulada en su contra, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a María Teresa Cabrera Suárez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Telde, a doce de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firmado.

16.800

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 5 DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

EDICTO

17.459

Doña María Gabriela Ramos Saenz, Juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de San Bartolomé de Tirajana,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se tramita el Juicio de Faltas Inmediato número 108/2004, por Daños en el que con fecha 17.08.04 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Laura del Carmen Trujillo Macías y Nayim Mimun Ismael de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas procesales causadas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Las Palmas en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a Nayim Mimun Ismael actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a cinco de noviembre de dos mil cuatro.

LA JUEZ, firmado.

16.647

EDICTO

17.460

Doña María Gabriela Ramos Saenz, Juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de San Bartolomé de Tirajana,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se tramita el Juicio de Faltas Inmediato número 127/2003, por Maltrato Familiar en el que con fecha 23 de abril de 2.004 se ha dictado sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas Sección Segunda, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que desestimando el Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el Juicio de Faltas del que dimana el presente Rollo, debo de confirmar y confirmo el fallo recurrido, con imposición al apelante de las costas procesales causadas en esta alcada, si las hubiera.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgado en la segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a Francisco Padrón Rodríguez actualmente en ignorado paradero, y su publicación el Boletín Oficial de la

Provincia de Las Palmas, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a nueve de noviembre de dos mil cuatro.

LA JUEZ, firmado.

16.649

EDICTO

17.461

Doña María Gabriela Ramos Saenz, Juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de San Bartolomé de Tirajana,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se tramita el Juicio de Faltas Inmediato número 120/2004, por Atentado en el que con fecha 6 de octubre de 2004 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Christian Racil Arenas Morales como autor de una falta de Atentado del artículo 634 del Código Penal a la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de 6 euros para cada una de ellas y subsidiariamente, de conformidad con el artículo 53 del Código Penal, a la pena de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas, arresto que podrá cumplir en régimen de fin de semana así como el pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de Las Palmas en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a Christian Raúl Arenas Morales actualmente en ignorado paradero, y su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a nueve de noviembre de dos mil cuatro.

LA JUEZ, firmado.

16.650

EDICTO

17.462

Doña María Gabriela Ramos Saenz, Juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de San Bartolomé de Tirajana,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se tramita el Juicio de Faltas número 79/2004, por Robo con Fuerza en el que con fecha 6 de octubre de 2004 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Alessandro Cupido de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas procesales causadas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de Las Palmas en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a Natalia Deshkovets y Alessandro Cupido actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a nueve de noviembre de dos mil cuatro.

LA JUEZ, firmado.

16.653

EDICTO

17.463

Doña María Gabriela Ramos Saenz, Juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de San Bartolomé de Tirajana,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se tramita el Juicio de Faltas número 70/2004, por Amenazas en el que con fecha 6 de octubre de 2004 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Elías de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas procesales causadas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de Las Palmas en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a Jorge Abado Bolges y Elías actualmente en paradero

desconocido, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a nueve de noviembre de dos mil cuatro.

LA JUEZ, firmado.

16.656

EDICTO

17.464

Doña María Gabriela Ramos Saenz, Juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de San Bartolomé de Tirajana,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se tramita el Juicio de Faltas número 115/2004, por Amenazas y Hurto en el que con fecha 02.11.04 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Diana Cecilia Penagos Bucheli de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas procesales causadas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de Las Palmas en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a Adriana María Solarte actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

LA JUEZ, firmado.

16.778

ADMINISTRACION DEL B.O.P

AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1